



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

04 DE FEBRERO DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME RESPECTO AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- ACUERDO DE ESCAZÚ.
VI	INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para que comparezcan al pleno de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Competencias y Organización Territorial representantes de las instituciones respectivas para que expliquen el sustento técnico-jurídico para la publicación de los nuevos mapas políticos del Ecuador. -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Castanier Jaramillo Homero. -----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado)-----	4
	Proyecto de Resolución para rechazar las declaraciones emitidas por el presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, realizadas en la ciudad de Guayaquil, donde banalizó el acoso sexual. -----	5
	Intervención de la asambleísta:	
	Alemán Mármol Mónica. -----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado)-----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	9
V	Informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe - Acuerdo de Escazú. (Lectura del informe) -----	9
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Carrión Moreno César. -----	24,47
	Cuesta Santana Esther. -----	28
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	31
	Duchi Guamán Encarnación. -----	32
	Zambrano Chacha Alberto. -----	34
	Burbano Montenegro Fernando. -----	37,180
	Aguiñaga Vallejo Marcela. -----	39,192
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	42
	Salgado Andrade Silvia. -----	43
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	46
	Votación de la moción de ratificación del Acuerdo. (Aprobado)-----	48
VI	Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. (Lectura del informe) ----	48
	Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a los	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

representantes de agrupaciones del sector pesquero. -----	89
Intervención del señor ingeniero Jackson Torres, ministro subrogante de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. -----	90
Intervención del señor José Camposano Cedeño, presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura. -----	94
Intervención del señor Josué Campos Mazón, productor piscicultor de la provincia de Tungurahua. -----	99
Intervención del señor Espeuci Valencia Garrido, presidente de la Unión Provincial de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas Multisectoriales de Esmeraldas. -----	102
Intervención de la señora Mariana Quijije Reyes, presidenta de la Asociación de Armadores de Barcos Pesqueros Amigos del Mar.-----	106
Intervención del señor Diego Romero, representante de la exflota pesquera de arrastre de camarón. -----	108
Intervención de la señora Gabriela Cruz Salazar, presidenta de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, Fenacopec. -----	111
Intervención de la señora Mariana Benítez Cabrera, representante del Consejo de Administración de la Fenacopec. -----	114
Intervención del señor Julián Phillips Velasco, vicepresidente de la Cooperativa de Productores de Camarón del Norte de Manabí y Esmeraldas.-	117



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

Intervención del señor Luis Intriago Zambrano, presidente de la Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal Los Arenales. -----	120
Proyección de un video. -----	120
Intervención del señor Gustavo Delgado Morán, coordinador zonal sur de Manabí de los Armadores Pesqueros con el Arte Pesca Rizo. ---	122
Clausura de la comisión general y suspensión de la Sesión. -----	126
Reinstalación de la Sesión. -----	127
<hr/>	
Intervenciones de los asambleístas:	
Plaza Castillo Lenin. -----	127
Transcripción del audio de un video proyectado.-	129
Bergmann Reyna Carlos. -----	135
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresi- dente de la Asamblea Nacional. -----	136
Proaño Cifuentes Mauricio. -----	140
Arregui Rueda Marcia. -----	146
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional.-----	148
Vera Mendoza Tanlly.-----	149
Guevara Villacrés Verónica.-----	154
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	158



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

	Cuesta Ríos Liuba.-----	159
	Serrano Viteri Mercedes.-----	163
	Bustamante García Juan.-----	167
	Estupiñán Ortíz Boris.-----	169
	Kronfle Kozhaya Henry.-----	172
	Cuesta Concari Mercedes.-----	177
	Burbano Montenegro Fernando.-----	180
	Montaño Valencia Mae.-----	184
	Orellana Román Rosa.-----	187
	Rohón Hervás César.-----	198
VII	Suspensión de la Sesión.-----	204



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.**
 - 2.1. **Oficio número 216-CEPSIRISI-FFV-2020, con fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en el que se adjunta el informe de la Comisión.**

3. **Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.**
 - 3.1. **Oficio número AN-CESADAP-PRESLPC, con fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el que se adjunta el informe para segundo debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y nueve minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veinte, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase verificar cuórum para iniciar la Sesión seiscientos cincuenta y cinco. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, buenos días, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con noventa y nueve asambleístas presentes en la Sala, contamos con el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Convocatoria: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 655 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 4 de febrero de 2020 a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). 3. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si se han presentado solicitudes de cambio o modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, se han presentado dos solicitudes de modificación del Orden del Día. Doy lectura a las comunicaciones mencionadas. “Quito, Distrito Metropolitano, 3 de febrero de 2020. Oficio No. AN.XHCJ.2020.036. Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Luego del cordial y atento saludo, me dirijo a usted con el fin siguiente: Amparado en el artículo 129 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad que, previo a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

instalación de la Sesión No. 655 del Pleno se la Asamblea Nacional, se someta a votación el cambio del Orden del Día que acompaño, así mismo al presente adjunto con requisitos establecidos en la ley referida. Adicionalmente solicito que, de ser aprobado el presente cambio del Orden del Día, se lo incorpore como segundo punto. Por la atención que se digne darle a la presente le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniero Homero Castanier Jaramillo, asambleísta por Cañar”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidente. Un saludo a ustedes, colegas de asambleístas. Qué opinan ustedes de levantarse una mañana, colegas de asambleístas y pueblo ecuatoriano, y conocer que el Municipio de su ciudad, a través del Departamento de Catastro y de Planificación, ha dispuesto a la Registraduría de la Propiedad cambiar los límites y linderos de la casa en donde viven. Quiero contarles que el Instituto Geográfico Militar ha publicado y ha remitido información a páginas de entidades estatales con nuevos mapas políticos del Ecuador, de las provincias del Ecuador. Así de grave. Les invito que accedan, que pidan información, que, en donde había conflictos limítrofes, ya han puesto nuevas coordenadas, ya han puesto nuevos límites desconociendo que en esta Asamblea Nacional el Decreto del expresidente Rafael Correa se convirtió en un Proyecto de Ley, Proyecto de Ley de Límites Internos que no está aprobado, que no está tratado, que, es más, en una de sus transitorias, dice: “Las entidades del sector público se abstendrán de publicar mapas o cartografía en lugares en donde haya conflictos limítrofes”. Colegas asambleístas, pido su apoyo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

para esta Resolución, en donde decimos que vengan los funcionarios de la Celir, de la Comisión de Límites Internos, del Instituto Ecuatoriano de Censos, del INEC, del Instituto Geográfico Militar, que nos digan qué fundamento técnico y jurídico les amparó para cambiar los mapas del país, pues. No saben el problema que están causando. Hay patentes, permisos ambientales, permisos de uso de suelo, permisos mineros. Y ya dan nuevas coordenadas. Eso se tiene que elevar a categoría de ley, y una ley que no ha sido debatida no puede con un acto administrativo publicarse nuevos mapas. Pido que apoyen este Proyecto de Resolución para que comparezcan estas autoridades, que vengan, nos den la cara y pidan disculpas al pueblo ecuatoriano y a las provincias por esta afrenta.

Esto no se trata de enfrentarnos entre provincias hermanas, se trata de solucionar los problemas, pero no a la brava, pues, no violentando la ley, no violentando las disposiciones. Y que se suspenda inmediatamente la emisión de esos nuevos mapas, la publicación que está causando provincias. Y responsabilizo a los funcionarios que han causado esto de lo que pueda suceder en las provincias, que ya empiezan a incendiarse, porque el sentido de pertenencia lo deciden los ciudadanos, no funcionarios atrás de un escritorio. Pido el apoyo, colegas de asambleístas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Preguntó al Pleno, ¿tiene apoyo la moción? Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Presidente, que contamos con noventa y cinco asambleístas en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el señor asambleísta Homero Castanier. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con noventa votos afirmativos, uno negativo, uno en blanco, tres abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Homero Castanier. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, doy lectura a la comunicación respectiva. "Oficio No. 002-2020-ANMA. Quito, 4 de febrero de 2020. Señor ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional. Quito. De mi consideración. Mucho agradeceré poner en consideración del Pleno de la Asamblea a realizarse el martes 4 de febrero del 2020, a fin de que se incluya lo siguiente: Proyecto de Resolución que rechaza las declaraciones emitidas por el presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, realizadas en la ciudad de Guayaquil, el viernes 31 de enero del presente año en una reunión con empresarios en la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, donde banalizó el acoso sexual de la cual somos víctimas las mujeres. Agradeciendo de antemano mi solicitud, reitero mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Mónica Alemán Mármed, asambleísta por Pichincha". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Mónica Alemán.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidente. Un saludo, queridos colegas. También a la ciudadanía, a los ciudadanos que se han dado cita en la Asamblea Nacional del Ecuador en las barras altas y a quienes nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación, que son muy pocos siempre cuando se tratan aquellos temas. El día de hoy, imagínense en la Ley de Pesca y realmente, salvo honrosas excepciones, los medios de comunicación muy pocos están acá. He solicitado este cambio del Orden del Día porque, como Asamblea Nacional, donde elaboramos leyes en beneficio de todos los ciudadanos y con especial atención a los grupos más vulnerables, aquí, donde incluimos tipos y sanciones más duras para aquellos que osen violentar a niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas mayores, no podemos quedarnos callados frente a la ligereza de las expresiones emitidas por el presidente de la República de nuestro país. Para poder hablar de acoso, es necesario conocer la problemática. El acoso es un tema latente y creciente en nuestra sociedad. Sin embargo, escuchamos este viernes pasado al presidente de la República su falta de empatía con este problema. Me asusta saber en manos de quién estamos. De aquel que llamamos a emitir políticas públicas y quien nos debe total seguridad y debe velar por la garantía de los derechos de sus mandantes. Como Asamblea, no podemos callar. Estas declaraciones se dan justo cuando en el Ecuador está sentado en el banquillo de los acusados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por irresponsabilidad estatal en el caso de Paola Guzmán, quien fue acosada sexualmente y violada por el vicerrector de su colegio y luego abusada por el médico que la atendía. El acoso sexual es algo que viven a diario las mujeres en las escuelas, en los colegios, universidades. Y hace pocos días también leíamos sobre algunas denuncias lamentables en una universidad muy reconocida de la capital.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Compañeros, es momento de parar chistes groseros, machistas, que lo único que hacen es perpetuar la misoginia. Este Gobierno desconoce que la mayoría de víctimas de violencia sexual son niñas y adolescentes que no importa cómo están vestidas, pues el hecho en sí es un acto de poder. Pero lo que más me asusta es la complicidad con la que algunos medios de comunicación trataron el tema. Mejor, no trataron el tema, así hay que decirlo. Por ahí alguno decía que no hay nada de qué disculparse, simplemente patético. Solo la prensa internacional se hizo eco de la barbaridad de aquellas declaraciones y aquí unos cuantos titulares que ustedes pueden visibilizar. Ecuador, otra vez, una vergüenza internacional. Compañeros, el acoso y la violencia en general no es un problema de guapos o feos, como la ridiculización del presidente de la República. Es un problema de fondo, es la vida o la muerte para nosotras. Ahora se entiende por qué se bajó el presupuesto para la implementación de la Ley de Erradicación de la Violencia, por qué se redujo al cincuenta por ciento del personal de los servicios de protección integral, antes Cepes. Simplemente, porque no está en la agenda de Gobierno. En lugar de pensar que las mujeres nos ensañamos con los feos, señor presidente, preocúpese por asignar el presupuesto para la implementación de la Ley, preocúpese por la elaboración de las políticas públicas a favor de nosotras las mujeres, preocúpese por reducir la escalada de violencia de las cuales somos víctimas, preocúpese por que las víctimas obtengan una reparación integral, preocúpese por evitar los femicidios que se dan y no precisamente porque el agresor era guapo o feo, pues esto es un fenómeno estructural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Termino con esto, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Presidente. Espero que, por respeto a las mujeres que a diario son víctimas de violencia y por aquellas que ya no están, porque aquellas que fueron víctimas de femicidio y que posiblemente todo inició por un acoso, esta moción para que sea incorporado este Proyecto de Resolución en el cambio del Orden del Día pues llegue a la sensibilidad de todos ustedes. Hace un año nosotros nos pusimos la camiseta, compañeros, y hoy estamos todos. El Ecuador sin violencia gana. Espero, señor Presidente, sea incorporado este punto en el Orden del Día. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario, por favor, tome votación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ochenta y tres asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Mónica Alemán.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, estamos en votación, por favor. Asambleísta, usted es testigo que tiene inconvenientes la asambleísta en registrar su huella. Por favor, asambleístas, no generemos algún tipo de polémica donde no existe. Usted es testigo y está viendo que no puede registrarse, no solamente en esta votación, sino que en la anterior e incluso también el cuórum. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor operador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con sesenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, catorce abstenciones. No ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Mónica Alemán. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incluya, por favor, señor Secretario, el punto del Orden del Día aprobado como cuarto punto en el Orden del Día. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Primer punto: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, por favor. -----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "2. Informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)". Comunicación: "Quito, 16 de enero de 2020. Oficio 216-CEPSIRISI-FFV-2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; adjunto al presente, el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América latina y el Caribe” (“Acuerdo Escazú”), a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley”. Suscribe Fernando Flores Vásquez. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Integral. Informe. “1. Objeto del informe: El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), solicitado por el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés. 2. Antecedentes. 2.1. Precedentes del instrumento internacional. En la Declaración sobre la Aplicación del Principio 101 de la Declaración de Río, formulada por países de América Latina y el Caribe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (UNCSD), celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, se reafirmó el compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, además reconoció la necesidad de alcanzar compromisos para la aplicación cabal de dichos derechos y manifestó la voluntad de iniciar un proceso que explore la viabilidad de contar con un instrumento regional. En la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

derechos humanos ponen de relieve que todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas; así también todos los principios de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 y de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. El 25 de septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprueba la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En la ciudad de Escazú-Costa Rica, el 4 de marzo del 2018, se adoptó el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo de Escazú), siendo el único documento vinculante emanado por UNCSO. 2.2 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. 1 El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. En fecha 27 de septiembre de 2018, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el Ecuador a través de la embajadora Mireya Muñoz, subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Exteriores y Movilidad Humana, con plenos poderes otorgados por el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, suscribe el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”. Con Oficio No. T.409-SGJ-19-0097, de fecha 8 de febrero de 2019, la Presidencia de la República, comunica a la Corte Constitucional de la existencia y suscripción del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”. Mediante Memorando No. SAN-2019-0058, de fecha 21 de Mayo de 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de solicitud de Aprobación del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”. 3. Dictámenes favorables, previos y vinculantes de la Corte Constitucional. El 26 de febrero de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 004-19.DTI-CC, resolvió: “El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional para su ratificación” El Pleno de la Corte Constitucional, el 9 de mayo de 2019, resolvió bajo el Dictamen No. 004-19.DTI-CC lo siguiente: “Declarar que el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” guarda armonía con la Constitución de la República”. 4. Competencia constitucional y legal de la Comisión. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: “La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”. 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas”. Por su parte, el artículo 21 de la Ley *ibídem* establece que: “(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral”. El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificara la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno”. En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia a esta Comisión conocer la solicitud de al “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”. 5. Tratamiento del instrumento en la Comisión. Como parte de los procesos de socialización la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional y el Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (Ciiat) de la Universidad de los Hemisferios, el 23 de septiembre de 2019, realizó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

foro “El Acuerdo de Escazú y la importancia de reforzar los mecanismos de gobernanza ambiental en el Ecuador”, con el objetivo de difundir el Acuerdo y su potencial en términos de la Democracia Ambiental, la prevención y mitigación de conflictos socio-ambientales y la protección de defensores de derechos humanos ambientales. Los panelistas participantes resaltaron que el Acuerdo de Escazú es el primer instrumento en el mundo que contienen disposiciones específicas para la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales y expresaron sus consideraciones, que podrían resumirse en los siguientes aspectos. Carlos de Miguel, jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, Cepal (Chile), manifestó que el Ecuador fue uno de los primeros países en suscribir dicho convenio, además con su implementación apoyará el cumplimiento de la agenda 2030. Daniel Barragán, Ciiat-Universidad de Los Hemisferios, señala que el Acuerdo fortalece la institucionalidad para mejorar la gobernanza en asuntos públicos y también una oportunidad para reducir las amenazas y asesinatos que enfrentan los defensores de derechos ambientales. Patricia Madrigal, exviceministra de Ambiente (Costa Rica), indica que el Ecuador es uno de los países líderes en la negociación del Acuerdo, resalto que existe la voluntad de cada país de América Latina y el Caribe para la firma y ratificación de este instrumento internacional para garantizar el derecho a la participación pública, el acceso a la justicia en Asuntos Ambientales y protección a los activistas de derechos ambientales. Para la experta, este Acuerdo Regional previene la conflictividad socio ambiental, fortalece el Estado de Derecho y restablece el balance de los diferentes actores sociales e institucionales. Cristhian Bahamonde, director de Política Pública, Defensoría del Pueblo, indica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

que más de 600 defensores de derechos humanos han fallecido en el mundo y más del 60% corresponden a América Latina. Resaltó la importancia de aprobar el Acuerdo de Escazú. Hugo Echeverría, experto en Derecho Ambiental, manifestó que el Acuerdo de Escazú se basa en la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, reafirmó el compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, además sostuvo que dicho instrumento se debe aplicar de forma integral y equilibrada. Henry Moreno, asambleísta por la provincia de Pastaza y miembro de la Comisión de la Biodiversidad afirma que este acuerdo es una excelente herramienta para fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y el medio ambiente marcando transparencia en los procesos, acotó que este acuerdo debe ser aprobado con la finalidad que los ciudadanos estemos en el pleno derecho de participar en la toma de decisiones. Mauricio Alarcón, director ejecutivo de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, delegado de la Comisión Especializada de Soberanía y Relaciones Internacionales, indica que el Acuerdo de Escazú es un instrumento jurídico pionero en materia ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos, recalcó que el objetivo principal de este acuerdo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. En Sesión No. 022-2019-2021, celebrada el miércoles 16 de octubre de 2017 a las 10h00, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, avocó conocimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). En Sesión No. 020-2019-2021, celebrada el día 29 de octubre de 2019, se recibió a Daniel Barragán, director ejecutivo del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (Ciiat) de la Universidad de los Hemisferios, dentro del tratamiento del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Escazú), remitido a esta Comisión con el memorando No. SAN-2019-0058 de 21 de mayo de 2019, (Trámite No. 364949). El doctor Daniel Barragán, hizo énfasis a la importancia del Acuerdo Regional de Escazú como Instrumento Internacional, siendo el único tratado vinculante emanado de la Conferencia de Río + 20. Además manifestó que es el primer instrumento que da disposiciones específicas para los defensores de derechos ambientales, activistas, participación de los pueblos involucrados en áreas extractivas, y a su vez permite que la ciudadanía pueda acceder a información sobre asuntos ambientales. Señaló que este acuerdo jurídicamente garantiza de manera plena y efectiva los derechos de la participación, accesibilidad y justicia, mantiene armonía con otros acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador. Por otra parte, recalcó que este tratado ya fue firmado por 21 países y tiene 5 ratificaciones, Ecuador como país negociador y firmante, busca resaltar la importancia de la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales. Mediante oficio No. MREMH-SAM-2019-0251-0, de fecha 19 de noviembre del 2019, la embajadora Mireya del Carmen Muñoz, subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana presenta un pronunciamiento por escrito con respecto al Acuerdo Regional sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) que podrían resumirse en los siguientes aspectos: En el proceso de adaptación de este Acuerdo, el Ministerio del Ambiente, en calidad de punto focal técnico, recopiló criterios favorables de las siguientes instituciones del Estado: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (actual Secretaría de Derechos Humanos), Ministerio del Interior (actual Ministerio de Gobierno), Fiscalía General del Estado, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Defensoría del Pueblo y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Las instituciones descritas coinciden en la importancia que tiene para el Ecuador la suscripción y ratificación del Acuerdo de Escazú. Se cuenta con el pronunciamiento favorable de la sociedad civil, representada por: Centro Internacional de Investigación sobre Ambiente y Territorio (Ciiat), Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (Cedhu), Corporación de Gestión y Derecho Ambiental Ecolex, Fundación Pachamama, Acción Ecológica, Centro de Documentación en Derechos Humanos Segundo Montes Mozo S.J. (CSMM) y la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (Cedenma). Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -Dirección de Asesoría Jurídica en Derecho Internacional Público-, mediante Memorando No. MREMH-DAJDIP-20 18-0510-M, de 12 de septiembre de 2018, informó que no se encuentra contradicción constitucional con el texto del referido Acuerdo, ni cuestiones formales que observar al mismo, y reitera el pronunciamiento favorable unánime de las instituciones consultadas por el Ministerio del Ambiente, por lo que recomienda su firma. En cuanto se contó con todos los pronunciamientos favorables, el 27 de septiembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

2018, en el marco del 73° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ecuador suscribió el Acuerdo de Escazú, junto a 11 países de América Latina y el Caribe, en la ceremonia oficial de la apertura a la firma del Acuerdo. Varios actores de la sociedad civil vinculados a la defensa de los derechos humanos y la gestión ambiental en el país, se han unido a varias instituciones del Estado, con el objeto de coordinar acciones e iniciativas para la pronta ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú. 6. Análisis y razonamiento. El Ecuador conjuntamente con otros países de Latinoamérica participaron en la Declaratoria del Desarrollo Sostenible (Uncsd) en el año 2012, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), sobre la aplicación del Principio 10, dicho instrumento reconoció los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, y recogió la voluntad de dichos países de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación. En cuanto al artículo 5 numeral 2 del Acuerdo de Escazú sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental, comprende solicitar y recibir información de las autoridades competentes sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita, lo que garantizará el derecho público de acceso a la información ambiental de acuerdo al principio de máxima publicidad. La normativa nacional relativa al acceso a la información pública, en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que: “El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución”. En este sentido se necesitará una reforma o derogatoria parcial del segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

inciso del artículo citado, ya que en concordancia a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo de Escazú, no es necesario mencionar un interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicitó información. Respecto a los defensores de derechos humanos en materia ambiental, el artículo 9 del Acuerdo de Escazú dicta que el Estado Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo. Por su parte la Constitución de la República no cuenta con norma expresa para la protección específica de defensores; sin embargo toda persona está protegida por normas constitucionales previstas en el artículo 66. El artículo 14 del mencionado instrumento internacional, establece que los Estados no tienen la obligación de destinar recursos para la implementación del Acuerdo. En este sentido, se establece la creación de un fondo de contribuciones voluntarias cuyo funcionamiento será defendido por la Conferencia de las Partes, la que además podrá invitar a otras fuentes a aportar con recursos. La Constitución de la República del Ecuador, en el capítulo séptimo sobre los derechos de la naturaleza, permite el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho se lo determina en los siguientes artículos: El artículo 10 dispone: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución". El artículo 71, segundo párrafo, establece lo siguiente: "Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema". El artículo 277, numeral 1 especifica lo siguiente: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza". La Constitución de la República del Ecuador y el Acuerdo de Escazú, establecen el reconocimiento de la naturaleza como una entidad jurídica susceptible de protección constitucional. En el caso de Ecuador a través de la suscripción del Acuerdo de Escazú, se complementaría los derechos y garantías establecidas en la legislación ecuatoriana ya que permite ampliar los conceptos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de la toma de decisiones ambientales y justicia en asuntos ambientales. 6.1. Objeto y contenido del Acuerdo de Escazú. Objeto del instrumento. En el artículo 1 del presente instrumento se determina el objeto y garantiza: La implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Contenido del instrumento internacional. El Acuerdo pretende viabilizar, materializar y garantizar la implementación plena y efectiva de declaraciones aceptadas como es la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992; Conferencia de Río + 20 sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 2002; y, la Cumbre de Desarrollo Sostenible de 2015. Por ello, el "Acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo de Escazú), cuenta con las siguientes partes: a) En los primeros cuatro artículos, encontramos el objetivo principal, las definiciones, los principios rectores y disposiciones generales del Acuerdo. b) Del artículo 5 al 7 encontramos información ambiental y la obligatoriedad de generación y divulgación de la misma, también establece la participación pública en procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales. c) Así como también, del artículo 8 al 16, establece el acceso a la justicia en asuntos ambientales y sus defensores de DDHH. Además, estipula los órganos y sistemas de cooperación fortalecimiento de capacidades, así como la toma de decisiones dentro de los mismos. d) Finalmente desde el artículo 17 al 25, establece las disposiciones de la Secretaría y detalla los procesos de suscripción, adhesión, ratificación, enmiendas, reservas, denuncia, entrada en vigor y el depositario del Acuerdo. 7. Conclusiones. En base a los dictámenes de la Corte Constitucional el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, guarda conformidad y compatibilidad con la Constitución. Las premisas básicas del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) se encuentran de acuerdo a lo establecido en el principio 10 de la Declaración de Río de 1992 que corresponde a la información, participación y justicia ambiental. El Acuerdo de Escazú constituye la base jurídica del reconocimiento constitucional de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental de nuestro país, además se alinea con los valores constitucionales que sustentan el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

derecho a la seguridad jurídica. El Acuerdo de Escazú, es el único acuerdo jurídicamente vinculante derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Con la aprobación del Acuerdo de Escazú, se estará reafirmando el liderazgo regional en materia ambiental; además que es el primer instrumento en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El Acuerdo de Escazú contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, en particular del ODS 16 que determina “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. La implementación de la Agenda 2030 y los ODS fueron declarados como política pública del Ecuador en abril de 2018. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). 9. Asambleísta ponente. El Asambleísta ponente será: César Carrión. Suscriben Fernando Patricio Flores Vásquez, Presidente; Cástulo René Yandún Pozo, Vicepresidente; César Ataulfo Carrión, miembro de la Comisión; Esther Adelina Cuesta Santana, miembro de la Comisión; Pedro Curichumbi, miembro de la Comisión; María Encarnación Duchi, miembro de la Comisión; Augusto Javier Espinoza Andrade, miembro de la Comisión; Fafo Gavilánez Camacho, miembro de la Comisión; Lexi Liduvina Loor Alcívar, miembro de la Comisión; Henry Llanes, miembro de la Comisión; Nelly Andrade, miembro de la Comisión;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Pedro Fabricio Villamar Jácome, miembro de la Comisión. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral certifico: el informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú), suscrito en la ciudad de Nueva York, el 27 de septiembre de 2018, fue aprobado por el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la continuación de la sesión No. 029-2019-2021 de fecha 15 enero de 2020, con la siguiente votación de las y los asambleístas: a favor: Fernando Flores Vásquez, René Yandún Pozo, César Carrión Moreno, María Encarnación Duchi, Augusto Espinosa Andrade, Nelly Andrade, Fabricio Villamar Jácome, Pedro Curichumbi Yupangui, Esther Cuesta Santana, Lexi Loor Alcívar y Henry Llanes - Total 11; en contra: - total 0; abstenciones: - total 0; y, blanco: - Total 0. Asambleístas ausentes: Fato Gavilánez Camacho: - Total 01. Quito, 15 de enero de 2020. Suscribe. Atentamente, abogada Denis Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Lectura de la Comunicación. "Quito 3 de febrero. Oficio No. 249-CEPSIRISI-FFV-2020 Señor ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional, señor doctor Javier Rubio, Prosecretario General Temporal, presente. En alcance al oficio No. 216-CEPSIRISI-FFV-2020 de 16 de enero de 2020, Trámite 393653, mediante el cual el titular de esta Comisión remitió para conocimiento y discusión del informe respecto al pedido de aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú), aprobado por la Comisión en la continuación de la Sesión No. 029 de 2019-2021 del 15 de enero de 2020 se solicita se considere la siguiente fe de erratas en los siguientes puntos del informe. El numeral tres titulado Dictámenes favorables, previos y vinculantes de la Corte Constitucional en el segundo punto se colocó 9 de mayo de 2019 si se resolvió bajo el dictamen No. 004-19-DTE-CC siendo lo correcto 30 de abril 2019, resolvió bajo el dictamen No. 10-19-TI-19 página 3. Numeral 6.1 titulado Objeto y contenido del Acuerdo Escazú en el literal d) se colocó 17 al 25 siendo lo correcto del 17 al 26, página 9 del 1. Con sentimientos de consideración, suscribe Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Integral". Hasta aquí el presente informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Carrión.-

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Buenos días, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas. Señores del sector pesquero, un saludo cordial que están en las barras altas también que en el siguiente punto tratarán el tema correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral elaboró este informe que se ha dado lectura en esta mañana para que sea aprobado por el Pleno. Este informe se refiere al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe conocido como Acuerdo Escazú. Como antecedentes a este Acuerdo Regional de Escazú, las Naciones Unidas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

distintos tiempos ha realizado varias declaraciones estableciendo instrumentos internacionales, relacionados con los derechos humanos, las libertades, la información, la justicia, entre otros, pero el más importante de estos instrumentos internacionales se realizó el veinticinco de septiembre del dos mil quince por la Asamblea General de las Naciones Unidas con representantes de ciento noventa y tres países, donde adoptaron la Agenda 2030 con diecisiete objetivos de desarrollo sostenible para lograr dentro de quince años erradicar la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático mediante políticas públicas y normativas para que nadie se quede atrás. Y para plasmar parte de estos ODS de esta Agenda en la ciudad de Escazú, Puerto Rico, perdón, Costa Rica, el cuatro de marzo del dos mil dieciocho se adoptó el Acuerdo Regional, el Acuerdo Escazú. El veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho el Ecuador, a través de la embajadora Mireya Muñoz, suscribió en New York este Acuerdo Regional de Escazú. El Presidente de la República ha enviado a la Corte Constitucional para que emita sus dictámenes correspondientes. Finalmente envió a la Asamblea Nacional y esta a la Comisión de Relaciones Internacionales. Este Acuerdo es concordante con nuestra legislación vigente, como es la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para su tratamiento, el veintitrés de septiembre, la Comisión de Relaciones Internacionales organizó un foro conjuntamente con la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de esta Asamblea y el Centro Internacional de Investigación sobre el Ambiente y Territorio de la Universidad de los Hemisferios. Este foro fue denominado el Acuerdo de Escazú y la Importancia de Reforzar los Mecanismos de Gobernanza Ambiental en el Ecuador. Asistieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 655

especialistas, invitados, quienes manifestaron que este Acuerdo fortalece la institucionalidad para mejorar la gobernanza en asuntos públicos y también es muy importante, un momento importante para reducir las amenazas de asesinatos que enfrentan los defensores de derechos humanos en materia ambiental. La Comisión avocó conocimiento, invitó a especialistas también y se realizó también la invitación a la señora Mireya del Carmen Muñoz, subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien no pudo asistir pero envió impresiones por escrito, de las cuales destaca que no se encuentra en contradicción constitucional este texto ni cuestiones formales que observar, reitera el pronunciamiento favorable y unánime de todas las instituciones públicas y aquellas ONG emitidas y recogidas por el Ministerio del Ambiente. Este Acuerdo es el primer instrumento regional sobre derechos humanos y ambiente que desarrollan los tres pilares del principio diez de la Declaración de Río de mil novecientos noventa y dos, que son: información, participación y justicia ambiental. Además es el único acuerdo jurídico vinculante derivado de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y es también el primer instrumento en el mundo en contener disposiciones específicas sobre los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. En el caso de Ecuador, a través de la suscripción de este Acuerdo de Escazú, se complementarían los derechos y garantías establecidas en la legislación, ya que permite ampliar los conceptos de acceso a la información, a la participación pública y en los procesos de toma de decisiones ambientales y de justicia. El objeto de este contenido, de este Acuerdo Regional Escazú, lo señala en el artículo uno, que es el de garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

participación pública en los procesos de toma de decisiones, al acceso a la justicia en asuntos ambientales, a la creación y fortalecimiento de las capacidades y la cooperación contribuyendo de esta manera a la protección del derecho que tiene cada persona de las generaciones presentes y futuras a vivir un ambiente sano y en un desarrollo sostenible. En los artículos del dos al cuatro existen las definiciones, los principios rectores y disposiciones generales del Acuerdo; de los artículos cinco al siete encontramos la información ambiental, la obligatoriedad de generación y de divulgación y la participación pública en procesos de toma de decisiones sobre el ambiente. De los artículos ocho al dieciséis establece la forma de acceso a la justicia, que es muy importante, sus asuntos ambientales, sus defensores de derechos humanos, los órganos de sistema de cooperación, el fortalecimiento y las capacidades y la toma de decisiones. Y finalmente desde los artículos diecisiete al veintiséis establecen las disposiciones generales de la secretaría detallando los procesos de suscripción, adhesión o ratificación, enmiendas, reservas, denuncias, entrada en vigor y el depositario judicial y la autenticidad del texto. Como conclusiones, la Comisión determinó que los dictámenes de la Corte Constitucional y el Acuerdo Regional Escazú guarda concordancia con la Constitución y el principio diez de la Declaración de Río de mil novecientos noventa y dos, que corresponde al acceso a la información, participación y justicia ambiental. El Acuerdo Regional Escazú constituye un referente de seguridad jurídica para este tema, es decir, de aquí se podrán elaborar nuevas reformas, ya sea en el Código Integral Penal, haciendo como referencia este Acuerdo Regional Escazú. Es un Acuerdo único vinculante derivado de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y es el primer acuerdo regional que contiene disposiciones específicas para los defensores de derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

humanos en materia ambiental. Con estas consideraciones señaladas y realizadas en el informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda a este Pleno la aprobación del informe. Señoras y señores. -----

--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Abrimos el debate. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Buenos días, gracias, Presidente. Buenos días, colegas asambleístas y ciudadanía que nos escucha el día de hoy, bienvenidos a esta Casa de todos los ecuatorianos. Quiero referirme a la importancia de este Acuerdo que debatimos el día de hoy, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia -algo no muy común- en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo Escazú, porque efectivamente se lo aprobó en Escazú en Costa Rica. Ese Tratado todavía no entra en vigencia, pues entraría en vigencia noventa días después de que se depositen al menos once ratificaciones de los países signatarios. Al momento solamente lo han firmado veintiún países y solo lo han ratificado seis países de nuestra región, entre ellos, Bolivia, Guyana, San Vicente y las Granadinas, Jamaica y Uruguay; Ecuador sería el séptimo, aún necesitaríamos once para que este Tratado entre en vigor. Este Acuerdo, colegas asambleístas, tiene el objetivo de garantizar, y es algo vinculante, es un Tratado vinculante, lo cual es una ventaja para poderlo aplicar, efectivamente, en garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación contribuyendo en la protección del derecho de cada persona de las generaciones presentes y futuras a vivir en un ambiente sano y al desarrollo sostenible. Este Acuerdo también contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la Agenda 2030, en especial el ODS 16, que se refiere a la paz, a la justicia e instituciones sólidas, pues sin paz, sin estabilidad, sin derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho jamás podremos alcanzar el verdadero desarrollo sostenible. Este Acuerdo, obviamente, ya consta con el dictamen de la Corte Constitucional, que ya resolvió que guarda armonía con la Constitución y vale recordar que este Acuerdo se origina como resultado de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 realizado en dos mil doce y la Decisión de Santiago adoptada en dos mil catorce por veinticuatro países. Este Acuerdo también fue consensuado bajo los auspicios de la Cepal. De hecho, en octubre del año pasado, ya hubo una prereunión para tratar la primera reunión de la Conferencia de las partes, que sería cuando ya entre en vigor este Acuerdo, siendo este Acuerdo el único Tratado vinculante emanado de la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible. Quisiera solamente mencionar, Presidente, algunos artículos que considero relevantes mencionar aquí. El uno tiene que ver que en este Acuerdo los países se comprometen a garantizar el derecho del público para acceder a la información ambiental que esté en su poder o custodia, facilitando en particular el acceso de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, que incluye, obviamente, pueblos y nacionalidades indígenas. También establece el derecho de la ciudadanía para participar en la toma de decisiones ambientales, especialmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

cuando existan acciones que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente. También establece que los Estados que forman parte del Acuerdo establecerán en su legislación nacional los mecanismos que aseguren el acceso a la justicia, el acceso a la información en temas ambientales y que esta información sea disponible, actualizada para la ciudadanía, no solamente por medios digitales, sino también impresos y en los diferentes idiomas de la población. Y algo importante que en este Acuerdo se establece que las autoridades competentes, a diferencia de algunos ministerios, incluso a nosotros, asambleístas, este Acuerdo establece que las autoridades competentes en temas ambientales deberán responder una solicitud de información ambiental con la mayor celeridad posible en un plazo no superior a treinta días, lo cual es importante para el Ecuador y para las personas y los defensores de derechos humanos en temas ambientales. También este Acuerdo tiene una parte en cuanto a los mecanismos de revisión y de seguimiento, se formará un comité de apoyo a la aplicación y cumplimiento, que eso se lo definirá en la primera conferencia de las partes. Pero quisiera mencionar, Presidente, algo importante que sucedió en la Comisión de Relaciones Internacionales que es una pena y creo que es antidemocrático en un parlamento, pues si bien es cierto que como ustedes habrán visto en el informe se recibió al director ejecutivo del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio de la Universidad de los Hemisferios, se realizó un foro en la Universidad de los Hemisferios, este foro que se realizó en la Universidad de los Hemisferios, y créame, soy académica y volveré a la academia cuando termine mi servicio público, pero no puede ser que solamente para tratar un Acuerdo tan importante solamente hayamos escuchado una sola voz y ni siquiera del Gobierno, solamente el director ejecutivo del Centro Internacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Investigaciones sobre Ambiente y Territorio, nunca escuchamos al ministro del Ambiente o a su delegado, nunca escuchamos a la Cancillería, solamente se remitió un documento por escrito, lo cual impidió a los miembros de la Comisión conocer cómo el Ministerio del Ambiente tiene planificado poder aplicar este importante Acuerdo, que tiene que ver con tener información actualizada sobre el medio ambiente, tiene que ver con los mecanismos de revisión en temas ambientales, cómo fiscalizar el cumplimiento de las normas, cómo vigilar y evaluar y garantizar el acceso a la información de los ciudadanos y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. Por lo tanto, en la Comisión no hubo un debate sobre este Acuerdo, espero que lo podamos tener aquí.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Yo soy la primera en afirmar la importancia de este Acuerdo, pero creo que debemos hacer las cosas de manera seria, de manera profesional y de manera que podamos tener una transparencia y podamos verificar cómo el Ecuador va a cumplir un Acuerdo Regional. También debo mencionar que hay un error en la página cinco de este informe, donde se menciona que en la sesión veintidós celebrada el miércoles dieciséis de octubre del dos mil diecisiete a las diez de la mañana, la Comisión de Soberanía, ta, ta, ta, la fecha correcta es miércoles dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, no del dos mil diecisiete. Para finalizar, Presidente, yo espero que el día de hoy podamos aprobar de manera unánime este Acuerdo Regional sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como el Acuerdo de Escazú, pues este Acuerdo constituye el primer Tratado vinculante para los Estados en materia de derechos humanos en asuntos ambientales en nuestra región y además constituye un avance fundamental y necesario en cuanto a la protección de las personas y organizaciones que defienden los derechos a vivir en un ambiente sano y así mismo protege a la naturaleza tanto en nuestro continente como en nuestro país, ya que también este Acuerdo es el primero en el mundo en establecer disposiciones específicas para la promoción, protección y defensa de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, de importancia particular para el Ecuador considerando todas las controversias, demandas y millonarias indemnizaciones que ha tenido que pagar el Ecuador en temas ambientales y la falta de información la cual hemos tenido en el país, particularmente en la Amazonía. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Encarnación Duchi. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señor Presidente, un saludo a mis colegas asambleístas. Como miembro de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, Soberanía e Integración, había participado en el debate amplio que se realizó para analizar los puntos de este Acuerdo. Este Acuerdo es tan importante, sobre todo, primero, porque lo que teníamos que ver era que se cumpla con la Constitución y la ley y todo el procedimiento que requiere para que el Estado pueda suscribir este Acuerdo. En ese sentido, muy precavidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

de que tenga el informe de la Corte Constitucional y que tenga todos los documentos e instrumentos legales para dar paso a este Acuerdo. Sin embargo, al momento de la votación, yo había sido bien clara de que no estoy en contra de los acuerdos que pueda y que tenga que firmar nuestro país, sobre todo cuando se trata de este primer Acuerdo internacional y que es vinculante y el primero a nivel del país y de América Latina. El Acuerdo Regional para el Acceso a la Información -como lo dice bien claro- la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina, sin duda, es un instrumento importante, sobre todo en el acceso a la justicia para los defensores del medio ambiente. Sin duda, luego de este Acuerdo, nuestro país tendrá que hacer una serie de reformas legales, sobre todo porque nuestra Constitución ya desde el año dos mil ocho establece y va muchísimo más allá en el campo de derechos; nuestra Constitución ya establece el derecho a la naturaleza como un sujeto de derechos. En este sentido, yo sí considero que esta Asamblea Nacional tiene que dar paso a varias propuestas legales que existen, sobre todo en el tema de la consulta previa, libre e informada, cuando se trata de proyectos que vayan a influir en derechos de pueblos y nacionalidades indígenas. De la misma manera, en cuanto a la participación ciudadana, de qué manera esta Asamblea Nacional tiene que reformar leyes para hacer efectiva esta participación. Había comentado de que este Acuerdo es importantísimo para nuestro país, sin embargo, también, ya dentro del ámbito de la fiscalización, tenemos que hacer el seguimiento sobre todo a los diferentes ministerios y entidades del Ejecutivo, para que realmente se plasme lo que establecen estos acuerdos, porque si bien existen acuerdos internacionales que protegen la naturaleza, que protegen la participación de cada una de las personas de forma individual y colectiva, sin embargo, estamos viendo de que aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

a nivel interno, a nivel de los ministerios competentes, está fallando. Por lo tanto, sí queda una responsabilidad sobre todo importante, primero para fiscalizar y establecer que cada una de las entidades públicas competentes vayan, a través de políticas públicas, plasmando los acuerdos, plasmando la Constitución y plasmando las leyes. Y segundo también de que, a través de las diferentes reformas legales, vayamos dando, pues, facilidad y vayamos plasmando para que existan leyes para que garanticen tanto el derecho del acceso a la información, la justicia sobre todo para quienes defienden y protegen el medio ambiente y, de esta manera, pues, este Acuerdo vaya a dar los frutos y los resultados que corresponden. En ese sentido, más bien quisiera mencionar de que, como miembro de esta Comisión, había votado a favor de este Acuerdo, sobre todo porque está dentro del marco legal, dentro del marco constitucional y sin duda es un apoyo y un instrumento internacional importante para que nuestro país realice cambios profundos en el tema de protección del medio ambiente, en el tema de la participación y sobre todo de la garantía a los defensores de la naturaleza. Eso nomás, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Alberto Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias, compañero Presidente, colegas asambleístas, conciudadanos que nos visitan y están en las barras altas. El Acuerdo de Escazú constituye un hito fundamental para el fortalecimiento y gobernanza del ambiente en nuestro país. Es evidente que las actividades humanas están sobrepasando los límites biofísicos de los ecosistemas que lo sustentan. La pérdida de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

biodiversidad y el cambio climático son elementos que están afectando mucho a nuestro globo terrestre. Desde el año dos mil, con los objetivos del milenio y ahora con los objetivos para el desarrollo sostenible hacia el año dos mil treinta, las Naciones Unidas hacen un esfuerzo para transformar nuestros comportamientos con miras a lograr la sociedad sostenible, respetuosa de los derechos y de las generaciones futuras. Como sabemos, los llamados derechos de acceso surgen a principio y la Declaración de Río de Janeiro de mil novecientos noventa y dos. Esto es el acceso a la información ambiental, la participación efectiva en la toma de decisiones ambientales y el acceso a los mecanismos efectivos de justicia ambiental. Sabemos que existen muchos problemas en nuestro ambiente. Hemos recorrido nuestro país y, en las diferentes reuniones que hemos tenido con nuestros pueblos, nos han dado a conocer sus diferentes reclamos, pero, sin embargo, la justicia ya ha tomado en cuenta y como vemos, especialmente en la Región Amazónica, se han dado ya algunas acciones que van en defensa de los derechos de nuestros pueblos, como tenemos el caso de Sarayacu, que es paradigmático en cuanto a la vulneración de los derechos colectivos de la consulta previa, libre e informada. Recientemente el fallo en segunda instancia de la Corte Provincial de Pastaza fue positivo para los hermanos de las nacionalidades indígenas del cantón Santa Clara, que se oponían a un polémico proyecto hidroeléctrico del río Piatúa en la Amazonía ecuatoriana. Otros precedentes judiciales que se han destacado en la sentencia de mayo de mil novecientos diecinueve del Tribunal de Garantías Penales de la Provincia de Pastaza, frente a una acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y por los representantes de los pueblos indígenas de la nacionalidad huaorani, declaró la vulneración de los derechos colectivos. Y así podemos seguir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

nombrando muchos casos que hoy nuestros pueblos tienen esa valentía de reclamar, porque están viendo que sus derechos son vulnerados. Muchas de las veces, las compañías petroleras o algunas empresas tratan de no respetar la ley, por eso es que nuestros pueblos son vulnerados y prácticamente a veces no les toman en cuenta para la toma de decisiones. En Sudamérica y en Centroamérica, se han dado muestras de que pueblos organizados han hecho respetar sus verdaderos derechos y de esta manera hoy nos estamos dando cuenta de que sí existe una justicia que por fin está dando oídos a estos pueblos organizados de nuestro país y de los diferentes países de Sudamérica y Centroamérica. Como asambleísta de la provincia de Orellana, de la Región Amazónica, y Presidente de la Comisión de Biodiversidad, yo estoy a favor para que se apruebe con esta Resolución y que de alguna manera nuestros pueblos que han sido vulnerados en su derechos realmente sean respetados. Yo creo que esta Asamblea tiene un deber para hacer respetar los derechos de los pueblos, porque, en su gran mayoría, siempre las empresas con su poder económico van a tratar de engañar y a veces ni siquiera son capaces de hacer estas socializaciones o las consultas previas que deben de hacerle cuando van a hacer algún proyecto en cualquier aspecto; sin embargo, los pueblos organizados sí están haciendo respetar sus derechos. Por eso, compañero Presidente y compañeros asambleístas, hago un llamado como Presidente de la Comisión de Biodiversidad para que aprobemos realmente y podamos nosotros darles a nuestros pueblos esos derechos que los necesitan por derecho y por justicia. Muchas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Burbano. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidente. Quiero saludar a todas las delegaciones de las diferentes caletas pesqueras de la Costa ecuatoriana que hoy día nos visitan y que vienen a constatar que la Asamblea Nacional asuma un compromiso de aprobar una Ley que beneficie a uno de los sectores más pobres y más olvidados como son la pesca artesanal. Señor Presidente, compañeros legisladores, primero quiero felicitar por el trabajo de la Comisión respecto del Acuerdo de Escazú. Sin duda, es muy oportuno que empecemos a abordar estos temas que generalmente, al no ser temas de interés mediático, están fuera de la lupa de los medios y muchas veces lamentablemente fuera del interés de la política. La legisladora que me antecedió en la palabra señaló tres objetivos que me parecen importantes y los cuales me han animado a intervenir. El primero, que exista acceso a la información en temas ambientales; el segundo, que se tome en cuenta la participación en las decisiones en la misma materia; y el tercero, el acceso a la justicia. Pues, bien, esta mañana yo quiero compartirles hechos que he constatado personalmente y que estoy seguro que ustedes también a lo largo de sus recorridos por el territorio lo han hecho y que si hoy somos suscriptores de un Convenio internacional que nos obliga como Estado parte, sería bueno que empecemos por casa, hay que empezar por casa en la defensa del medio ambiente. He constatado varios delitos ambientales, donde existe una constante, existe el temor a denunciar por las represalias de los agresores del medioambiente e incluso por las autoridades. Primer caso, caso Chalpatán, provincia del Carchi, un humedal, un páramo, más de quinientas hectáreas de páramo arrasadas para volverlos nuevos cultivos por parte de un particular que compró una hacienda y no hay autoridad que pueda frenar este atentado contra el medioambiente; y el Ministerio del Medioambiente se da las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

vueltas y se hace el loco frente a esta agresión. Y por ahí hay indicios de que, cuando cruza el billete, los funcionarios y los técnicos llamados a poner un paro a este tipo de acciones no actúan como tienen que actuar bajo la ley. Los denunciados, intimidados y amenazados, incluso públicamente por las radios locales de quien hace este atentado contra el medioambiente, y las autoridades no hacen absolutamente nada. Segundo caso, caso de los ceibos y comunas ancestrales en Manabí, comuna La Pila, miles de hectáreas, señor Presidente, compañeros legisladores, miles de hectáreas vendidas o transferidas de manera irregular y, tras esta transferencia y esta apropiación de tierras comunales, viene la destrucción del bosque seco y de los ceibos, árbol patrimonial de la provincia de Manabí. Los comuneros que denuncian son perseguidos, son intimidados, son amenazados por autoridades y también por aquellas personas poderosas que, porque tienen dinero, los persiguen y los maltratan, y esto con la complicidad de registros de la propiedad, de notarios, autoridades y jueces que siempre fallan a favor de los que tienen recursos y en contra de los que no los tienen y de los que no los tienen y que protegen el medioambiente. Miles de hectáreas, señor Presidente, en manos de narcotraficantes que vuelan con toda seguridad y despegan y aterrizan sus avionetas, ¿o no sabemos que, en el sector de Río Bravo, aterrizan con frecuencia avionetas cargadas y despegan avionetas cargadas de droga y de miles de dólares? Y las autoridades lo saben y se hacen de la vista gorda. Siguiendo caso, señor Presidente y compañeros legisladores, tala de samanes: el samán, este gigante paraguas de las sabanas costeras, sí, es una especie introducida, pero muchos de ellos ya son centenarios, estos colosos que se imponen en la Costa ecuatoriana están siendo talados, se paga ciento cincuenta dólares por cada samán y en la China valen varias decenas de miles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

dólares. Vía Nobol, hay un patio de más de una hectárea llena de troncos de samanes, y el Medio Ambiente, porque existe un Decreto que los ha declarado como zona introducida, permite esta tala, una tala agresiva, ingresa maquinaria, los arrastran y dañan su entorno, pero no solo ahí, son especies ya introducidas, si, pero que han generado un nuevo ecosistema y que cohabitan especies de flora y fauna en torno de la misma. Sin embargo, en el MAE se hacen los locos, los de la vista gorda. Hasta cuándo, señor ministro del Ambiente, frena todo este abuso y este maltrato a la naturaleza. Contaminación de los recursos hídricos de fuentes hídricas subterráneas a través de industrias que perforan pozos aun cuando la autoridad no les permite para obtener agua y ponen en riesgo el equilibrio hídrico que beneficia a miles de agricultores, en este caso del sector de Manantiales y de Puerto La Boca en la parroquia Puerto Cayo y en Montecristi, y el Ministerio del Ambiente tampoco hace nada y permite que existan y coexistan camaroneras sobre estos recursos hídricos, permitiendo perforación de agua, poniendo en riesgo la reserva hídrica que permite sembrar cientos de hectáreas a cientos de familias de agricultores. Y así, casos y más casos del medioambiente. Aquí en el Ecuador parece que no hay Ministerio del Medio Ambiente; si vamos a firmar un Tratado, empecemos por casa; si vamos a firmar un Tratado, que este Ministerio demuestre que es un Ministerio que está a favor del ambiente y no de las empresas que lo explotan y que lo deterioran. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

buenas tardes, colegas legisladores, bienvenidos a toda esa gente linda de pescadores artesanales que nos acompañan en este día. Bueno, decir que quiénes podrían estar en contra de ratificar este Tratado internacional, el Acuerdo Regional de Escazú, evidentemente, digamos, propende, su finalidad principal es propender a que los Estados garanticen a los defensores de derechos humanos en torno a temas ambientales. Sin embargo de ello, hay otros principios en los cuales el Ecuador ya ha dado un salto importante en materia de legislación, más aún cuando tenemos una Constitución que, insisto, resalta a la naturaleza como sujeto de derechos y que ha dado paso a la construcción de cierta normativa que hoy mismo está plasmada en el Código Orgánico del Ambiente. Quisiera hacer algunas reflexiones en torno a lo que han mencionado aquí algunos legisladores. Lo primero, evidentemente, aquí lo más importantes es verificar cómo abonamos la legislación para la defensa de los defensores de derechos humanos en materia ambiental, eso por un lado. Sin embargo de ello, quiero decir y quiero anotar, Presidente, que hay algunas normas que parecería ser que estamos olvidando y que están plasmadas en nuestra Constitución. Lo primero, la información ambiental, participación y acceso a la información. En primera instancia, decirles que el Código Orgánico del Ambiente ya plasmó efectivamente el hecho de tener un sistema único de información ambiental, para lo cual esté consolidado dónde son las áreas de mayor contaminación en nuestro país, dónde son las áreas de mayor deforestación, dónde están nuestros bosques primarios que deben ser sujetos de conservación, a cambio de incentivos económicos, porque nuestras comunidades, nuestras comunas, cuando talan el bosque, no es porque no tengan conciencia ambiental, es porque necesitan poner la tierra productiva para llevar el pan a su familia. Entonces, los temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ambientales se preservan con incentivos económicos que nacen, de qué, de políticas públicas. Si todavía no entendemos que el ambiente se cuida así, estamos evidentemente ante una lógica sin sentido y la ratificación de tratados que no tendría pues ningún asidero y valor. También quisiera aquí hablar, porque algunos legisladores han mencionado la consulta previa informada, hay varios tipos de consulta, y eso tiene que quedar muy claro, una es la consulta para la toma de las decisiones, cuando vamos a acceder o propende el Estado a acceder a los recursos o explotar nuestros recursos naturales, eso es una consulta, la toma de la decisión para, por ejemplo qué, aperturar pozos petroleros, para por ejemplo qué, aperturar o dar la autorización para una actividad minera en cierto sector que pertenece a las comunidades indígenas o a nuestras comunidades montuvias, entre otros. Por lo tanto, esa es una decisión, la consulta para la toma de la decisión por parte del Estado. La otra consulta es que, cuando el Estado ya entró a la comuna, le dice qué va a hacer, cómo debe ser el tipo de proyección, qué impactos positivos o negativos ambientales van a tener, qué tipos de regalías va a obtener el Estado, cómo se va a invertir esto en esa comunidad, para bajar los altos indicadores de contaminación, de desnutrición de pobreza, entre otros. Posteriormente a eso, cuando el Estado toma la decisión, cabe la consulta ambiental, que es en otro momento y que ya se encuentra regulada en el Código Orgánico del Ambiente. Cuando algunos legisladores mencionan aquí que hay que cambiar nuestras leyes, no, no hay que cambiar nada, lo que hay que hacer es tener un Gobierno que nombre un ministro del Ambiente que sepa de ambiente, que ejerza su poder como autoridad de controlar, de ejercitar la política pública y no dedicarse a decir que va a contactar a los no contactados. Si ponemos un ministro de Ambiente que no tiene idea de lo que está hablando, digamos, no es culpa de la ley, no es culpa de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Constitución, no es culpa de las comunidades, es culpa que tenemos funcionarios mediocres, dignos de este Gobierno. Adicionalmente a eso, quisiera mencionar también que, este Tratado, lo más importante de este Tratado es buscar formas de defender a nuestros defensores de derechos humanos en materia ambiental. Ecuador no tiene aún las circunstancias por las cuales, por ejemplo, tiene Colombia, donde aquellos activistas defensores de la naturaleza, de la Pachamama, resulta que son asesinados por intereses de transnacionales y que evidentemente esto ha llegado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sí, necesitamos mejorar en ese ámbito, indudablemente. Cuando los compañeros aquí hablan de tala indebida de nuestros bosques primarios, bueno, son delitos ambientales; dónde está entonces la Defensoría Pública, dónde está entonces la Fiscalía Ambiental, dónde están los jueces que están atiborrados de trabajo y que para ellos los temas ambientales son temas de tercero, cuarto y quinto orden. Entonces no es que hace falta legislación, hace falta la aplicación de la norma. Quisiera también mencionar que uno de los grandes cambios y saltos que dio el Ecuador es poder incorporar un sistema único de información ambiental y para eso recuerden ustedes que reformamos el Código Orgánico, tenemos un nuevo Código Orgánico Administrativo, en el cual se puso en vigencia el silencio administrativo en positivo. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRES MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Hoy en quince días, si no se contesta, se entiende que inmediatamente pasa a la ejecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

esa decisión por falta de pronunciamiento de la autoridad pertinente. Hay cambios importantes en materia de legislación, por lo tanto, lo que hay que usar son las herramientas que están vigentes. Ya está lo que mencionó el asambleísta Cuesta, para que los Estados tengan menos tiempo para contestar, bueno, ya está el Cogep, ya está reformado, también para determinar una vía expedita para ir a la ejecución del silencio administrativo en positivo. También otras cosas que debemos decir es que este sistema de información único ambiental se nutre también de la información que generan las autoridades locales, aquellas autoridades que tienen competencia en materia ambiental, entiéndase por ello consejos provinciales y autoridades municipales. Qué necesitamos, no necesitamos más normas, necesitamos políticas públicas efectivas; qué necesitamos, un Gobierno que entienda que el ambiente se lo conserva con dinero, con incentivos, con capacitación, con innovación, con inversión en ciencia y tecnología, para ser evidentemente y luchar contra las primeras causas también que afectan el ambiente, que es la pobreza y que es la desigualdad. Por eso no hay que perseguir a nuestros pescadores o a nuestros agricultores o a nuestras comunidades, lo que hay que hacer es generar incentivos y para eso son los incentivos tributarios y para eso son los incentivos que permitan a las personas tener un mejor ecosistema, una mejor calidad de vida, respetando su entorno. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora Legisladora. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente de la Sesión, colegas asambleístas, un saludo a quienes nos acompañan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

también, las organizaciones de pescadores de nuestro país, hombres y mujeres y sus familias que nos acompañan. Presidente, es para ratificar el apoyo a este informe del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Como se ha dicho acá, se trata de ratificar un instrumento de carácter internacional y también de carácter vinculante de las Naciones Unidas, que desarrolla el principio diez de la Declaración de Río, referente a lo que es el desarrollo sostenible. Yo quiero ratificar que este instrumento es de importante ayuda para fortalecer lo que al menos en nuestro país ya podríamos decir han existido avances importantes. Pero digo fortalecer porque implica el ejercicio pleno de derechos para los ciudadanos, en cuanto se refiere al acceso de información directa, completa, ágil, que permita al ciudadano hacer uso en la medida que tiene un derecho al acceso a vivir en un ambiente sano. Y no solamente a las organizaciones, a los pueblos, a las nacionalidades que generalmente han estado al frente de la demanda de mayor participación en las decisiones en temas ambientales, esto es para cualquier ciudadano, pero también para las organizaciones. Si bien es cierto, en el Ecuador hay una Ley de Acceso y de Transparencia a la Información, este instrumento va a permitir fortalecerlo, porque hemos vivido hechos y decisiones en donde la ciudadanía, a pesar de existir la Ley, no hemos tenido la posibilidad de tener esta información de manera oportuna y amplia. Se han utilizado muchos recursos para evitar la transparencia de toda la información, y eso tenemos que reconocerlo, Presidente. Y si toca afinar las leyes, hay que hacerlo. Igualmente tenemos una Constitución que nos garantiza derechos de participación, desde la capacidad legislativa popular que tiene la gente, especialmente en temas ambientales, desde el referendo, desde la consulta previa, desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

la silla vacía, desde la participación de veedurías, precisamente es la información la que va a permitir que esa participación se dinamice, y no se diga en el acceso a la justicia en el cometimiento de temas ambientales. Pero hay otro aspecto que me parece importante recalcar y que es desde el punto de vista de los derechos humanos. En la región, colegas asambleístas, ciudadanos, ciudadanas, existe un conflicto social que no debe ser ignorado. En temas ambientales se ha encontrado el camino fácil, que es los asesinatos a líderes y líderes, aquí en Latinoamérica, que levantan su voz en función de reclamar mayor participación en decisiones públicas respecto a preservar los recursos ambientales y por lo tanto la sostenibilidad ambiental y una vida sana. En este sentido, Presidente, yo creo que esto contribuye a algo que en el país tenemos que incorporarlo como parte de nuestra cultura, como parte del acervo jurídico y como parte de las políticas públicas, respetar la vida y los derechos humanos de los defensores ambientales. Seiscientos defensores de derechos humanos han fallecido en la región, de ellos el sesenta por ciento son defensores ambientales, miren ustedes, entonces es un tema que refleja una realidad latente. Me quiero referir finalmente a cómo este instrumento puede ayudar y proteger estas decisiones y políticas claras de información, de participación y de acceso a la justicia. Nuestro país, colegas asambleístas, a decir de algunos ministros y ministras, está expuesto a conflictos sociales en temas o referente a decisiones de carácter ambiental. Este instrumento internacional en temas ambientales nos va a permitir justamente fortalecer esa cohesión social y fortalecer y profundizar la democracia, que implica ante todo generar confianza en las decisiones adoptadas por los poderes públicos y prevenir los conflictos sociales, porque cualquier momento, a nombre de una política o de reconocer que nuestro país, por ejemplo, no hay provincias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

o que la mitad de las provincias o más de la mitad de las provincias de nuestro país son potenciales o tienen o son poseedoras de recursos mineros, en donde la política de extracción a gran escala es una decisión de un Gobierno. Cómo se genera entonces una redefinición de esas relaciones tradicionales que deben ser superadas entre el Estado y la sociedad, pero también con el mercado, porque depende mucho de ese equilibrio que tenga entre Estado, entre mercado y entre sociedad la garantía de que se tenga una democracia en donde los conflictos sociales sean mínimos y pueda contribuirse desde el Estado justamente en lo que acá ha sido muchas veces ya propuesta y compromiso empezando de esta Asamblea, el cumplimiento de los ODS y el objetivo 16 es una vida en paz, es evitar los conflictos sociales, es evitar que los intereses económicos estén sobre la vida y la decisión y el bienestar y la calidad de vida de la gente. Por lo tanto, Presidente, este instrumento contribuye a mejorar la democracia, a bajar los niveles de conflictos, a tener la posibilidad de una participación y de una información oportuna en todos los niveles del Gobierno, en todos los niveles de Gobierno y contribuir a hacer posible que la Constitución, en donde inclusive la naturaleza tiene derechos, tengamos la posibilidad de vivir y ejercer estos derechos, no se trata de leyes que queden en el papel. Muchísimas gracias, Presidente, y mi apoyo a la ratificación de este instrumento internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Salgado. No habiendo más peticiones de uso de la palabra, la doy al legislador ponente, César Carrión.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS.-

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas. Una vez que hemos escuchado varios criterios sumamente importantes en cuanto a este instrumento internacional que se refiere al acceso a la información, a la participación ya de los ciudadanos en temas ambientales y a defender a esos defensores mismos de los derechos ambientales, este instrumento se convierte en una herramienta más que podemos hacer nuevas normativas en las que ya tenemos para afianzar y darle mayor refuerzo y aplicación directa en la defensa de nuestra naturaleza. Todo el tiempo estamos hablando del cambio climático y de las afectaciones que tiene frente al ser humano y a la propia naturaleza, es importante que se apruebe este instrumento regional y que se dé el trámite que corresponda para que de una vez se ratifique. Señoras y señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con noventa y dos asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú. Señor operador, presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

resultados. Informo, señor Presidente, que contamos noventa y dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor.-

VI

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "3. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca". "Oficio No. AN-CESADAP-PRESLPC-2020-031. Quito, 27 de enero de 2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Estimado señor Presidente. Con un cordial saludo, luego de que la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional ha realizado la revisión lingüística del "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito remitir el referido documento, mismo que ha sido debatido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Ley. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Atentamente, licenciado Lenin Plaza Castillo. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. 1. Objeto. El presente tiene por objeto, poner



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. 2. Antecedentes. I. Los proyectos de ley que han sido analizados, debatidos, unificados y que forman parte del presente Informe son los siguientes: 1. Proyecto de Ley Orgánica de Pesca, Manglar, Acuicultura y Recolección, presentado por el asambleísta José Pedro De la Cruz, calificado por el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 26 de diciembre de 2012. Remitido a esta Comisión mediante memorando No SAN-2012-2905, signado con trámite No. 1622. 2. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, presentado por el asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL-2017-2019-176 de 14 de diciembre de 2017. Remitido a esta Comisión mediante memorando No. SAN-2017-2019-3294, signado con trámite No. 311896. 3. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, presentado por el asambleísta Montgómery Sánchez Reyes, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No CAL-2017-2019-341 de 14 de mayo de 2018. Remitido a esta Comisión mediante memorando No. SAN-2018-1957, signado con trámite No. 327936. 4. Proyecto de Ley Orgánica de la Pesca y Acuicultura, presentado por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL- 2019-2021-092-A, de 19 de septiembre de 2019. Remitido a esta Comisión mediante el memorando No. SAN-CAL-2019-1373 de 20 de septiembre de 2019, signado con el trámite No. 379728. II. El 13 de noviembre de 2019, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sesión ordinaria No AN-CESADAP-2019-2021-29, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió por unanimidad, aprobar el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Este documento fue puesto en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. AN-CESADAP-PRESLPC-2019-2021-257, de 18 de noviembre de 2019. III. El Pleno de la Asamblea Nacional, conoció y debatió el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, en sesión No. 631 de 21 de noviembre de 2019, y su continuación realizada el 26 de noviembre de 2019. IV. El 27 de diciembre de 2019, el 03 y 04 de enero de 2020, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, realizó visitas territoriales en el cantón Puerto López, provincia de Manabí, en la parroquia Posorja y el cantón Naranjal de la provincia del Guayas, con la finalidad de socializar el Proyecto de Ley referido. V. El 09,10,11,12,16,17,18,19 de diciembre de 2019 y el 06, 07, 08, 09, 13, 14 de enero de 2020, se instalaron mesas de trabajo, en las que participaron los asesores, asambleístas miembros de esta Comisión y funcionarios delegados de las instancias del Ejecutivo, con el fin de revisar las observaciones del Proyecto de Ley emitidas por asambleístas y representantes del sector público y privado. VI. En cumplimiento al procedimiento señalado en el memorando No. PAN-ECG-241-2018, de 20 de noviembre de 2018, la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, procedió con la revisión lingüística y jurídica del presente Informe para Segundo Debate. VII. Con lo expuesto, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Pesquero conforme con sus atribuciones establecidas en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha recibido observaciones de asambleístas, sector público y representantes del sector privado relacionados con el tema, y luego del debate interno realizado en las sesiones número: 032, de 04 de diciembre de 2019, 033 de 11 de diciembre de 2019, 034 del 08 de enero de 2020, 035 de 14 de enero de 2020; resolvió en sesión No. 036 de 15 de enero de 2019, aprobar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. 3. Síntesis del trabajo de la Comisión. 3.1 Observaciones presentadas en sesión plenaria. En el marco del Primer Debate del Informe del Proyecto de Ley, en sesión plenaria número 631 de 21 de noviembre de 2019 y su continuación de 26 de noviembre de 2019, se presentaron observaciones y recomendaciones por parte de asambleístas y representantes del sector público, las cuales han sido analizadas en el presente informe, conforme con el siguiente cuadro: Cuadro número 1-----

No. Sesión Plenaria	Fecha	Interviniente	Representación
631	21-11-2019	Rafael Trujillo	Director Ejecutivo de la Cámara de Pesquería
		José Camposano	Presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA)
		Pedro Muñoz	Representante de los Pescadores Artesanales del Ecuador
		Germania Romero	Representante de la Asociación de Cangrejeros 26 de Febrero (Naranjal)
		Ovidio Quiñónez	Presidente de la Unión Provincial de Cooperativas Pesqueras de Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

		Guido Quiñónez	Representante de la Unión Provincial de Organizaciones de la Pesca Artesanal y Recolectores Cangrejeros, Conchas y Jaibas de la provincia del Guayas.
		Luiggi Benincasa	Representante de la Asociación de Atuneros del Ecuador (Atunec) y de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros (Ceipa)
		Dionisio Cruz	Representante de las Organizaciones Pesqueras Artesanales de la provincia de El Oro
		Jorge Baidai	Presidente de la Asociación de Armadores Pomaderos de Posorja Primero de Mayo
		Oswin Crespo	Presidente de la Cooperativa de Productores de Camarón de Manabí y Esmeraldas
		Alfonso Delgado	Presidente de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras y Afines del Ecuador (Conapae)
		Efraín Campos	Representante de la Unión de Organizaciones Productivas Pesqueras Artesanales de El Oro (Uoppao)
		Héctor Escalante	Representante del sector recolector cangrejero, a nivel nacional
		José Valencia	Representante de la Unión Provincial de Organizaciones Pesqueras Artesanales y Recolectoras Acuicolas Multisectorial de la provincia de Esmeraldas
		Pablo Enríquez	Representante de la Unión de Organizaciones Pesqueras Artesanales de la Provincia de Manabí
		Luis Landázuri	Representante de los pescadores artesanales a nivel nacional
		Héctor Escalante	Representante del sector recolector cangrejero, a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

			nacional
		Lenin Plaza Castillo	Asambleísta por Esmeraldas
		Marcia Arregui	Asambleísta por Los Ríos
		Carlos Bergmann	Asambleísta por Manabí
		César Rohón	Asambleísta por El Guayas
		Marcela Aguiñaga	Asambleísta por El Guayas
		Tanly Vera	Asambleísta por Manabí
		Dimas Mendoza	Representante del Comité de Pesca de Larvas Silvestres de Camarón
		Mercedes Serrano	Asambleísta por El Oro
		Liuba Cuesta	Asambleísta por Guayas
631	26-11-2019	Patricio Donoso	Asambleísta Nacional
continuación		Verónica Guevara	Asambleísta por el Guayas
		Fernando Burbano	Asambleísta Nacional
		Mauricio Proaño	Asambleísta por Pichincha
		Brenda Flor	Asambleísta por Galápagos
		Elisec Azuero	Asambleísta por Sucumbías
		María Mercedes Cuesta	Asambleísta Nacional
		Teresa Benavides	Asambleísta por Manabí
		Ronny Aleaga	Asambleísta por el Guayas
		Rodrigo Collahuazo	Asambleísta Nacional alterno
		Roberto Gómez	Asambleísta por el Guayas

3.2 Observaciones presentadas en reuniones de trabajo de la Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Durante el debate del articulado de este Proyecto de Ley han sido escuchados varios representantes gremiales así como, acuicultores, pescadores, recolectores de concha y cangrejos independientes dedicados a la actividad acuícola y pesquera, tanto en territorio como en la sede la Asamblea Nacional, conforme se detalla a continuación: Cuadro número 2-----

Lugar	Fecha	Compareciente	Compareciente
		Margarita Demera	Representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de Las Gilces-Crucita-Los Arenales
		Xavier Gualle	Concejal Rural de Salango
		Jacinto Domínguez	Representante del sector pesquero de Machalilla
Puerto Lopez, Manabí	27- 1 2-2019	Bolívar Lucas	Representante de propietarios de embarcaciones rizeras de Salango, Puerto López, Machalilla y Puerto Cayo
		José Sornoza	Presidente de la Asociación de Armadores de Manta Asoaman
		Rodolfo Baker	Representante del sector pesquero de Salango
		Manuel Reyes	Representante de la Unión de Organizaciones Pesqueras Artesanales de Manabí
		Milton Ayala	Presidente de la Cooperativa 7 Mares
		Giovanny Guaranda	Representante de la Asociación Agropecuaria San Isidro
		Óscar Piguave	Representante de la Asociación de pescadores Brisa Marina de Puerto Cayo
		Guido Baque	Delegado del Presidente de la Junta Parroquial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

			Salango
		Alfonso Delgado	Presidente de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras y Afines del Ecuador
		Teresa Benavides	Asambleísta por Manabí
		Lenin Plaza Castillo	Asambleísta por Esmeraldas
		Carlos Bergmann	Asambleísta por Manabí
		Victor Pacheco	Presidente de la Red de Asociaciones de Cangrejeros de la Reserva Ecológica Manglares de Churute del cantón Naranjal
		Fausto Andrade	Representante de la Asociación de Pescadores Artesanales 25 de Julio
		Luciano Ponce	Delegado de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente
		Miguel Macías	Representante del Colectivo Nacional de Asociaciones de Pescadores Artesanales, Recolectores y Afines del Ecuador
Naranjal, Guayas	03-01-2020	Lutter Vera	Delegado del GAD municipal del cantón Naranjal
		Bolívar Remache	Líder del Colectivo Nacional de Asociaciones y Cooperativas de Pescadores Artesanales y Afines del Ecuador
		Carlos Macías	Representante de los pescadores artesanales de Santa Elena
		Balón Julio	Representante de los pescadores artesanales de Manabí
		Wilmer Sarango	Vicepresidente Nacional de la Federación Ecuatoriana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

			de Indios
		Verónica Guevara	Asambleísta por el Guayas
		Liuba Cuesta	Asambleísta por el Guayas
		Jorge Villavicencio	Representante jurídico de las 7 Pesquerías
		Santana	Representante jurídico de las 7 Pesquerías
		Manuel Romero	Presidente de la Junta Parroquial de Posorja
		Dimas Mendoza	Representante del Comité de Pesca de Larvas Silvestres de Camarón
		Alfonso Delgado	Presidente de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras y Afines del Ecuador
Posorja, Guayas	04-01-2020	Jorge Luis Balda	Presidente de la Asociación de Armadores Pomaderos de Posorja Primero de Mayo
		Stalyn Chichanda	Presidente de la Asociación de Armadores de Barcos de Producción Pesquera Posorja
		José Cevallos	Miembro de la Asociación de Armadores de Barcos de Producción Pesquera Posona
		Mariana Quijije	Representante de la Asociación de Productos Amigos del Mar
		Minan Rivera	Asambleísta alterna por Esmeraldas
		Jimmy Candell Soto	Asambleísta por Santa Elena
Salón dos, de la Asamblea Nacional	18-12-2019	Josué Campos	Representante de los Truchicultores
		Vinicio Carpio	Representante de la Cámara de Productores de Camarón de El Oro
		Dimas Mendoza	Representante del Comité de Larva Silvestre
		Carlos Vanegas	Representante de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Asociación Nacional de Piscicultores
José González	Representante del sector pesquero de la provincia de Santa Elena
José Suárez	Representante del sector pesquero de la provincia de Manabí
Alfonso Delgado	Representante del sector pesquero de los barcos de red de cerco de pelágicos pequeños
Pablo Vélez Murillo	Presidente de la Unión de Pescadores Artesanales de la provincia de Manabí
Cindy González	Representante de Pesquería de Pelágicos Pequeños Posorja
Julio Barcia	Representante del sector pesquero, del Puerto Machalilla de la provincia de Manabí
Andrés Arens	Director Jurídico del Viceministerio de Acuicultura y Pesca
Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza Castillo
Jimmy Candel	Asambleísta por Santa Elena
Óscar Ojeda	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
Marcos Herrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
César Rohón	Asambleísta Nacional
Noralma Zambrano	Asambleísta por Santa Elena
Carlos Bergmann	Asambleísta por Manabí
Tanlly Vera	Asambleísta por Manabí
Mariano Zambrano	Asambleísta por Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Mauricio Proaño	Asambleísta por Pichincha
--	-----------------	---------------------------

3.3 Observaciones presentadas por escrito por parte de asambleístas, instituciones públicas y sector privado. En el análisis del proyecto de Ley, fueron consideradas las observaciones y recomendaciones formuladas por profesionales, servidores públicos y demás ciudadanos que se han manifestado mediante misivas remitidas a esta Comisión, los cuales se resumen en el siguiente cuadro: Cuadro número 3-----

No.	Documento	Fecha	Compareciente	Organización
1	Oficio No.-009	02-10-2017	Victor Hugo Rivadeneira	Presidente Asociación de Producción Pesquera "Pez Espada".
2	Oficio S/N	05-10-2019	Espeuci Valencia	Unión Provincial de Organizaciones Pesqueras Artesanales Acuícola Multisectoral de la Provincia de Esmeraldas Upopame
3	Oficio No. CNA-PE-109-2019	22-10-2019	José Camposano	Presidente Ejecutivo Cámara Nacional de Acuicultura
4	Oficio S/N	25-10-2019	Eduardo Intriago	Gerente General Compañía Sexicorp SA
5	Oficio Nro. MTOP-MTOP-19-700-OF	28-10-2019	José Martínez Castro	Minsitro de Trasnporte y Obras Públicas
6	Oficio No. CNP-2019-252	30-10-2019	Rafael Trujillo	Director Ejecutivo de la Cámara Nacional de Pesqueria
7	Oficio No. 616- MMC-AN-2019	31-10-2019	María Mercedes Cuesta Concari	Asambleísta Nacional
8	Memorando no. 129-AMSV-AN- 2019	11-11-2019	Mercedes Serrano	Asambleísta por El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

9	Oficio S/N	14-11-2019	Andrea Noboa Reyes	Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimos y Fluvial
10	Oficio No. 451-RXAS-AN-2019	21-11-2019	Ronny Aleaga Santos	Asambleísta por el Guayas
11	Oficio No. BFG- AN-2019-029-0	21-11-2019	Brenda Flor Gil	Asambleísta por Galápagos
12	Oficio No. 357- AN-PIND-EAR	21-11-2019	Eliseo Azuero Rodas	Asambleístas por Sucumbíos
13	Oficio No. 0253-ACERH-PSC-MG-2019	26-11-2019	César Rohón Hervas	Asambleísta por el Guayas
14	Oficio No. 458-RXAS-AN-2019	27-11-2019	Ronny Aleaga Santos	Asambleísta por Guayas
15	Oficio No. 0236-BVP-AN-19-2019	26-11-2019	Bairon Valle Pinargote	Asambleísta por el Guayas
16	Oficio No. 0215-MP-AN- 2019	28-11-2019	Mauricio Proaño Cifuentes	Asambleísta por Pichincha
17	Oficio No. 637-MMCC-2019	29-11-2019	María Mercedes Cuesta Concari	Asambleísta Nacional
18	Oficio No. 100-Fenacopec-2019	02-12-2019	Gabriela Cruz Salazar	Vicepresidenta de la Cooperativa de Producción Pesquera "Copes Pomar"
19	Oficio No. 137-TBZ-AN	04-12-2019	Teresa Benavides	Asambleísta por Manabí
20	Oficio No CNA- PE-121-2019	09-12-2019	José Antonio Camposano	Presidente Ejecutivo Cámara Nacional de Acuicultura
21	Oficio No 353- ALCR-2019	18-12-2019	Liuba Cuesta Ríos	Asambleísta por el Guayas
22	Oficio No. COAR-0121-2019	18-12-2019	Lorena Correía	Presidenta de la Cooperativa Coarpemayo
23	Oficio No. COAR-0122-2019	18-12-2019	Lorena Correía	Presidenta de la Cooperativa Coarpemayo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

24	Oficio No. 002-UOPAM-2019	18-12-2019	Pablo Vélez	Presidente de la Unión de Organizaciones Pesqueras Artesanales de Manabí (Uopara)
25	Oficio No. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0971-0	20-12-2019	Iván Ontaneda	Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
26	Oficio No. GADMCP-CC- LJGA-2019	26-12-2019	Luis Guale	Presidente de la Comisión de Pesca y Agricultura
27	Oficio S/N	27-12-2019	Yofre Sánchez	Presidente del GAD Puerto Cayo
28	Oficio S/N	27-12-2019	Juan Carlos Cevallos Serrano	Presidente Ejecutivo Banco del Pacífico S A
29	Oficio No. COAR-0124-2019	03-01-2020	Lorena Correia	Presidenta de la Cooperativa Coarpemayo
30	Oficio No. VGV-AN-2019-2021-142	08-01-2020	Verónica Guevara	Asambleísta por el Guayas
31	Oficio No. VGV- AN-2019-2021- 144	10-01-2020	Verónica Guevara	Asambleísta por el Guayas
32	Oficio No. 0225-MP-AN-2020	10-01-2020	Mauricio Proaño	Asambleísta por Pichincha
33	Oficio No. BANECUADOR-BANECUADOR-2020-0021.0F	10-01-2020	Carlos Tamayo	Gerente General
34	Oficio S/N	13-01-2020	Oscar Pihuave	Presidente de la Pre Asociación de Pescadores Brisa Marina

3.4 Mesas Técnicas de trabajo. Para el debate del articulado de este Proyecto de Ley, la Comisión organizó mesas técnicas de trabajo, en las que participaron asesores, asambleístas y funcionarios delegados de las instancias del Ejecutivo, con el fin de revisar las observaciones emitidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

por asambleístas y representantes del sector público y privado, conforme se detalla en el siguiente cuadro: Cuadro número 4. (Periodo 2019-2021)----

Fecha	Funcionarios	Institución
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Ernesto Escobar	Asesor de Asuntos Marítimos
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Esther Jurado	Consultora de la Cámara Nacional de Acuicultura
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta Mauricio Proaño
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Lenin Naranjo	Jefe de Oceanopolítica de la Dirección General de Intereses Marítimos
	Ramiro Quintero	Prosecretario Comisión Soberanía
	David Ortiz	Analista de la Dirección de Normativa de la Secretaría Nacional del Agua
10-12-2019	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	David Ortiz	Analista de la Dirección de Normativa de la Secretaría del Agua
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta Mauricio Proaño
	Esther Jurado	Consultora de la Cámara Nacional de Acuicultura
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza.
	Fabián Astudillo	Asesor de la asambleísta Diana Salts
	Mónica Vallejo	Mónica Vallejo
11-12-2019	Juan Carlos Torres	Cooperativa de Pescadores Artesanales de San Cristóbal provincia de Galápagos.
	Grace Romero	Cooperativa de Pescadores Artesanales de San Cristóbal provincia de Galápagos
	Ricardo Castillo	Cooperativa de Pescadores Artesanales de San Cristóbal Provincia de Galápagos
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta Mauricio Proaño
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Lenin Naranjo	Jefe de Oceanopolítica de la Dirección General de Intereses Marítimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Oscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
Nicolás Brando	Director de Control de Recursos Pesqueros de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones
María del Pilar Solis Coello	Directora General del Instituto Nacional de Pesca
Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
Ernesto Escobar	Asesor de Asuntos Marítimos
Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
Oscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
Adriana Jaramillo	Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Ambiente
Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
Ramiro Quintero	Prosecretario Comisión Soberanía Alimentaria
Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
Esther Jurado	Consultora de la Cámara Nacional de Acuicultura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Fabián Astudillo	Asesor de la asambleísta Diana Saítos
	David Ortiz	Analista de la Dirección de Normativa de la Secretaría del Agua
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	David Segura	Representante de la Corporación Financiera Nacional
		Representante de la
	Julio Benítez	Corporación Financiera Nacional
	Édgar Peñaherrera	Representante de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
	Estuardo Paredes	Representante de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
	Andrés Arens	Director Jurídico de Acuicultura y Pesca
	Gloria Camacho	Representante de Agrocalidad
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta Mauricio Proaño
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

17-12-2019	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Verónica Santillán	Representante de Agrocalidad
	Andrés Arens	Director Jurídico de Acuicultura y Pesca
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Lenin Naranjo	Jefe de Oceanopolítica de la Dirección General de Intereses Marítimos
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta <u>Mauricio Proaño</u>
	Fabián Astudillo	Asesor de la asambleísta <u>Diana Saltes</u>
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta <u>Lenin Plaza</u>
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta <u>Mauricio Proaño</u>
	Andrés Arens	Director Jurídico de Acuicultura y Pesca
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

19-12-2019	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Elsa Rodríguez	Asesora del asambleísta Mauricio Proaño
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
06-01-2020	Verónica Mora	Asesora de la Comisión de Soberanía Alimentaria
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuicultura
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
07-01-2020	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Ernesto Escobar	Asesor de Asuntos Marítimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Gissela Suárez	Asesora Jurídica de la Subsecretaría del Agua
	Manuel Melo	Asesor Jurídico de la Secretaría del Agua
	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
08-01-2020	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
09-01-2020	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos Presidente de la Asociación de Producción Pesquera y afines, amigos del Mar Poserja Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Mariana Quijije	Amigos Mar, Presidente de la Asociación de Producción Pesquera y afines, amigos del Mar Posorja Ecuador
	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Fabio León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
13-01-2020	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Andrés Arens	Director Jurídico de Acuicultura y Pesca
	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuicultura
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Andrea Pardo	Asesora del asambleísta Carlos Bergmann
13-01-2020	Pablo Muñoz	Unión los Tres Santos
	Mariana Benítez Cabrera	Presidenta de la Unión de Cooperativas Pesqueras Artesanales de El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	René Salazar	Representante de la Federación nacional de cooperativas pesqueras del Ecuador-Fenacopec
	Danny Castellano	Presidente de la Unión de Organizaciones Pesqueras Artesanales de El Oro
	Víctor Delgado	Representante de Pescadores de Jipijapa
	Óscar Pihuave	Asociación de Pescadores Artesanales Brisa Marina
	Carlos Lasasen	Representante de la Cámara de Pesca
	Rafael Trujillo	Director Ejecutivo de la Cámara de Pesquería
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
14-01-2020	Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
	Andrea Pardo	Asesora del asambleísta Carlos Bergmann
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Andrés Arens	Director Jurídico de Acuicultura y Pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria
	Andrés Arens	Director Jurídico del Viceministerio de Acuacultura y Pesca
	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
15-01-2020	Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
	Pablo León	Asesor de la asambleísta Verónica Guevara
	Jorge Mendoza	Asesor del asambleísta Lenin Plaza
	Verónica Mora	Asesora Comisión de Soberanía Alimentaria

3.5 Participación del sector público y privado. En el debate del articulado de este Proyecto de Ley han participado de manera activa y propositiva, varias autoridades, funcionarios delegados de distintas instituciones públicas y del sector privado, entre ellas. BanEcuador BP, Corporación Financiera Nacional BP, Banco del Pacífico, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Instituto Nacional de Pesca, Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, Cámara Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Acuicultura, conforme con el siguiente detalle. Cuadro número 5. (Período 2019-2021).-----

No.	Sesión	Fecha	Autoridades y Funcionarios	Cargo
1			Carlos Tamayo	Gerente General de BanEcuador BP
2			Pablo Patiño	Gerente General de la Corporación Financiera Nacional BP
3			María Auxiliadora Soria	Gerente del Banco del Pacífico
4			Estuardo Paredes	Presidente de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
5			Alejandro Moya	Subsecretario de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
6	AN-CESADAP-2019-2021-033	11-12-2019	María del Pilar Solís	Directora del Instituto Nacional de Pesca
7			Nicolás Brando	Director de Control de Recursos Pesqueros de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
8			Fabio Segura	Inspector de Pesca del cantón Quevedo
9			Bertha Yadira Ocho Ubilla	Inspectora de Pesca del cantón Babahoyo
10			Gabriela Jara	Miembro de la Comisión de Legislación Militar del Ministerio de Defensa
11	AN-CESADAP-2019-2021-034	08-01-2020	Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

12			Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
13			Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
14			Andrés Arens	Director Jurídico del Viceministerio de Acuacultura y Pesca
15			Óscar Ojeda Valarezo	Coordinador de Espacios Acuáticos de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
16	AN-CESADAP-2019-2021-035	14-01-2020	Marco Herrera Cabrera	Investigador Pesquero del Instituto Nacional de Pesca
17			Pablo Lombeida	Analista de la Subsecretaría de Acuacultura
18			José Antonio Campasano	Presidente de la Cámara Nacional de Acuacultura
19			Vicente Durín	Abogado de la Cámara Nacional de Acuacultura

3.6. Sesiones y asistencias de los miembros de la Comisión. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión ha sesionado para analizar las observaciones del articulado y debatir el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca en la sede de la Asamblea Nacional. La constancia se encuentra en actas y en los audios de cada sesión realizada, las cuales se resumen en el siguiente cuadro: Sesiones y asistencias de los miembros de la Comisión. Cuadro número 6-----

Sesiones	032	033	034	035	036	
----------	-----	-----	-----	-----	-----	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Asambleista / Fecha	04/12/2019	11/12/2019	08/01/2020	14/01/2020	15/01/2020	Total de Asistencias
Lenin Plaza Castillo	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 5 Suplente: 0 Ausencias: 0
Tanily Janela Vera Mendoza	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 4 Suplente: 0 Ausencias: 1
María Cecilia Aregui Rueda	Ausente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 4 Suplente: 0 Ausencias: 1
Liuba Elisa Cuesta Ríos	Ausente	Presente*	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 2 Suplente: 1 Ausencias: 2
Boris Efrén Estupiñán Ortiz	Presente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 2 Suplente: 0 Ausencias: 3
Carlos Alberto Bergmann Reyna	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 5 Suplente: 0 Ausencias: 0
Juan Francisco Bustamante García	Presente	Presente	Presente	Ausente	Ausente	Asistencias: 5 Suplente: 0 Ausencias: 0
Diana Gabriela Saltos Moreira	Presente*	Presente*	Presente	Ausencia	Ausente	Asistencias: 1 Suplente: 2 Ausencias: 2
Mercedes Maritza Serrano Viteri	Ausente	Presente	Presente	Ausente	Ausente	Asistencias: 0 Suplente: 1 Ausencias: 3
Verónica Margarita Guevara Villacrés	Presente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Asistencias: 3 Suplente: 0 Ausencias: 2
Roberth Mauricio Proaño Cifuentes	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 5 Suplente: 0 Ausencias: 0

4. Análisis y Razonamiento. Toda vez que se han analizado las observaciones recabadas por la Comisión, en el debate del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Asamblea Nacional, comisiones generales, oficios recibidos y debates del Pleno de la Comisión, en este acápite se detallan los cambios realizados al Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Sobre las definiciones (artículo 8). El texto del proyecto de ley propuesto para primer debate contempla varias definiciones para facilitar la aplicación de la ley. Al respecto el asambleísta Bairon Valle solicita que se defina embarcación pesquera artesanal, sugiriendo un texto en el que se establecen parámetros como artes de pesca, zonas de pesca y pescadores. Ante esta observación es necesario tener en cuenta que la categorización de embarcaciones pesqueras amerita estudios y análisis técnicos. Por lo cual, la Comisión considera pertinente que sea el ente rector en materia acuícola y pesquera, el encargado de establecer la categorización de embarcaciones, mediante normas técnicas con base en el informe del Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca, lo que deberá ser realizado en el plazo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Respecto a los términos de fauna acompañante y pesca incidental, estos fueron unificados por sugerencia del Instituto Nacional de Pesca. Al respecto, la asambleísta Mercedes Cuesta observó que debería establecerse un porcentaje permitido de pesca incidental, sin embargo, la Comisión estima que el índice de permisividad de pesca incidental sea establecido mediante reglamento como una medida de ordenamiento pesquero con los respectivos sustentos técnicos, por lo que no se acoge la observación. Sobre la rectoría de la política acuícola y pesquera nacional (artículo 14). La Cámara Nacional de Pesquería y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sugieren que se establezca como ente rector de la política acuícola y pesquera nacional al Ministerio de Pesca y Acuicultura; sin embargo, observando lo establecido en la Constitución de la República que en su artículo 147 señala: “Son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley. 6 Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación”. La Comisión mantiene el texto planteado en el Informe de Primer Debate en el que se señala que el Ministerio del ramo es la autoridad y ente rector de la política acuícola y pesquera nacional; sin embargo se aclaran sus atribuciones acogiendo las observaciones de la asambleísta Mercedes Cuesta. Sin perjuicio de aquello, tomando en cuenta que los sectores acuícola y pesquero son indispensables para el desarrollo de la economía del país, pues en el 2018 el camarón se convirtió en el principal producto de exportación no petrolero del Ecuador, exportando más de 3.200 millones de dólares, y la industria de la pesca generó al país 1.635 millones de dólares en exportación; la Comisión ratifica la necesidad de crear un ministerio independiente encargado específicamente de los sectores acuícola y pesquero. Al efecto, se remitió a la Presidencia de la Asamblea Nacional, una propuesta de Resolución para conocimiento del Pleno, a fin de exhortar al Presidente de la República para que cree el Ministerio de Acuicultura y Pesca, como ente rector de la política acuícola y pesquera nacional, responsable de su planificación, regulación, coordinación, gestión y evaluación, enfocando su accionar en el desarrollo sustentable de las actividades acuícolas, pesqueras y conexas, y, en el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que permitan fortalecer estos sectores y, cumpla con las demás funciones que sean necesarias para atender de manera efectiva a estos sectores. Sobre la conformación del Consejo Consultivo (artículo 17). En el texto del Proyecto de Ley de Primer Debate se determina que el Consejo Consultivo está integrado por instituciones públicas con competencia en materia de acuicultura y pesca, por representantes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

las organizaciones de productores, acuicultores, pescadores, recolectores, comercializadores, agentes económicos y personas naturales afines a la actividad acuícola y pesquera. Al respecto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas observa que la conformación del Consejo Consultivo es demasiado amplio, lo cual podría generar inconvenientes en su integración. Sin embargo, conforme con lo señalado en la Constitución de la República en los artículos 100 y 204 no se puede restringir el derecho de participación de ningún ciudadano, por lo que se mantiene el texto propuesto. Adicionalmente, sobre este aspecto el asambleísta Ronny Aleaga señala que se debería incluir que los informes y/o criterios del Consejo Consultivo tendrán el carácter de vinculantes para las decisiones del ente rector del Sistema, asimismo señala que no es pertinente que uno de los miembros del Consejo sea una persona natural, por lo que sugiere eliminar esa palabra y agregar en su reemplazo a miembros de organizaciones, la academia pública y/o privada. Al respecto la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala en su artículo 80 que. “(...) los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva”. (Énfasis añadido). Por lo expuesto, la Comisión no acoge esta observación y mantiene el artículo propuesto. Sobre el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero (artículo 18). En el texto del Proyecto de Ley presentado para Primer Debate, se determina la creación del Fondo Nacional de Investigación Acuícola Pesquero para financiar planes, programas y proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación relacionados con actividades acuícolas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

pesqueras. El asambleísta Ronny Aleaga observa que la Asamblea Nacional no puede crear normas que generen disposiciones o normas que comprometan fondos públicos. Sostiene que para ello es necesario tener la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas y eso solo puede hacerlo el Presidente de la República. Al respecto, hay que considerar que la Constitución de la República en su artículo 298 contempla las excepciones por las cuales se pueden establecer pre-asignaciones presupuestarias en sectores específicos como la investigación, ciencia, tecnología e innovación, que es el caso que nos ocupa. En concordancia, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala en su artículo 74, numeral 15, como una de las atribuciones del Ministerio de Finanzas, la siguiente: Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional (énfasis añadido). De la norma transcrita se aprecia claramente que la obligatoriedad de contar con un dictamen previo a emitir una ley que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del sector público no financiero, aplica para aquellos proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo, ante lo cual amerita aclarar que la creación del Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero es una propuesta de iniciativa legislativa. Consecuentemente, la Comisión considera pertinente mantener el texto propuesto en Primer Debate y no acoger la observación. Sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

administración del Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero (artículo 19). La Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador (Fenacopec) observa este artículo, sugiriendo que se agregue un texto que especifique que los proyectos de investigación científico- técnico de Galápagos sean financiados por el Consejo de Gobierno de Galápagos. Por otra parte, el asambleísta Eliseo Azuero recomienda que se establezca una disposición para destinar en forma proporcional recursos del Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero a los proyectos que se desarrollen en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Al respecto, la Comisión se permite aclarar que el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero está creado para financiar todos los proyectos de investigación acuícola y pesquero a nivel nacional, pues ha de considerarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional debe aprobar normas generales de interés común, por lo que, no cabe especificar determinadas regiones del país, recalcando además que en el Proyecto de Ley se deja establecido que el funcionamiento de este Fondo estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación, que es el marco legal correspondiente para el efecto. En consecuencia, se mantiene el texto del Proyecto de Ley y no se acogen las observaciones. Sobre la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero (artículo 21). Este es uno de los artículos más debatidos en la Comisión. En el texto del Proyecto de Ley para Primer Debate, se establece la creación de la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, como un organismo adscrito al ente rector, encargado de la regulación y control de las actividades acuícolas, pesqueras y conexas, así como de los servicios que se deriven de estas. Los asambleístas Ronny Aleaga, Eliseo Azuero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Marcela Aguiñaga, César Rohón, así como los representantes de la Cámara Nacional de Pesquería, de la Asociación de Atuneros del Ecuador, de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras, observaron este artículo señalando, entre otras cosas, que no están de acuerdo con la creación de la Agencia, pues se aumentaría burocracia de manera innecesaria, se crearía un conflicto de competencias con el ente rector y se generaría duplicidad de funciones. La asambleísta Teresa Benavides, sugiere reemplazar la creación de la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero por una Secretaría Nacional de Regulación y Control Acuícola y Pesquero. En contraste con lo señalado, el asambleísta Mauricio Proaño, manifiesta estar de acuerdo con la creación de la agencia y realiza una justificación jurídico-administrativa, la misma que es acogida y respaldada por los miembros de esta Comisión. Pues la implementación de esta institución de control está vinculada con los requerimientos actuales de la administración pública. Se busca desarrollar y aplicar el concepto constitucional de la división de funciones, en relación con la teoría constitucional de los pesos y contrapesos que vendría a ser, la primera garantía para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, en este caso, de los usuarios del Sistema Nacional Acuícola y Pesquero, criterio que se lo explica a continuación: Actualmente, el ente rector en materia acuícola y pesquera, tiene competencias absolutas en el otorgamiento de títulos habilitantes en sus diferentes modalidades conforme los requerimientos ciudadanos; a su vez, también le corresponde emitir normativa administrativa y técnica respecto al desarrollo de sus procesos, y, además ejerce el control del cumplimiento de la ley, conoce y sanciona las infracciones en el ámbito administrativo y ejecuta el proceso coactivo para la recaudación de multas, producto de las sanciones. Es decir, todas las atribuciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

competencias recaen en la misma autoridad, con el riesgo de concentración, ineficiencia, falta de control, abusos, trato inequitativo, entre otros. Por estas razones, este Proyecto de Ley contempla la creación de un organismo técnico de regulación y control especializado, en la figura de una Agencia de Regulación y Control. En este se establecen sus competencias y las del ente rector, de una manera racional, con miras a una gestión técnica institucional eficaz. Con la propuesta de esta Comisión se trata de implementar un diseño institucional de pesos y contrapesos (con los mismos recursos humanos y económicos que actualmente posee el ente rector) que permita que las actuaciones de los usuarios del sector acuícola y pesquero, se encuentren reguladas y controladas por un organismo técnico especializado, distinto al ente rector que es responsable en este caso, de la emisión de las políticas públicas en materia acuícola y pesquera. Por lo expuesto, la Comisión considera pertinente mantener el artículo de creación de la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, con atribuciones específicas diferenciadas de las que debe ejercer el ente rector, las mismas que han sido reformuladas por esta mesa legislativa, en atención a las observaciones de los señores asambleístas y representantes del sector privado. Sobre la definición y objeto del Sistema Nacional de Información Acuícola y Pesquero (artículo 26). En el texto del Proyecto de Ley para Primer Debate, se determina la creación del Sistema de Información Acuícola y Pesquero. Al respecto, el asambleísta Eliseo Azuero recomienda establecer un registro de las actividades acuícolas y conexas específico para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con la finalidad de identificar aquellos emprendimientos que ameriten una atención especial del Estado. Sin embargo, es necesario resaltar que la Asamblea Nacional tiene la obligación de expedir normas legales de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

interés común, por lo que, la Comisión no acoge esta observación y aclara que el presente proyecto de ley establece la creación de un registro público acuícola y pesquero a nivel nacional. Sobre las obligaciones de los establecimientos, en relación con la inocuidad, calidad y sanidad acuícola y pesquera (artículo 34). En el texto del articulado de primer debate, se determinan obligaciones para los establecimientos acuícolas y pesqueros con habilitación sanitaria, en el sentido de evidenciar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos conforme con el Plan Nacional de Control Sanitario. A este respecto, el asambleísta Eliseo Azuero recomienda que las actividades acuícolas y conexas que se ejecuten dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se desarrollen únicamente con especies endémicas de la región, con el propósito de evitar la introducción de especies que puedan afectar el entorno natural y el equilibrio ecológico de esta zona sensible. Al respecto, la Comisión se permite aclarar que el Proyecto de Ley permite que el cultivo de especies nativas y exóticas se realice bajo ciertas medidas de ordenamiento en materia de acuicultura de especies exóticas a nivel nacional. Estas se adoptarán previo informe del Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca y de la autoridad ambiental, con base en la mejor evidencia científica y principio precautorio que evite o minimice impactos ambientales. Sobre la trazabilidad acuícola y pesquera (artículo 36). En el texto del Proyecto de Ley presentado para Primer Debate, se determina la trazabilidad en la cadena productiva acuícola y pesquera. Al respecto, la Cámara Nacional de Pesquería, los asambleístas María Mercedes Cuesta y Bairon Valle sugieren que los productos de la pesca deberán ser declarados, registrados y trazables en todas las fases de la actividad pesquera y conexas, mediante la entrega de guías de monitoreo y otros instrumentos. El asambleísta César Rohón propone implementar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

mecanismos eficientes y transparentes, utilizando los recursos tecnológicos más modernos disponibles para garantizar la seguridad alimentaria y que la pesca ilegal no se incorpore a la cadena acuícola y pesquera. La Comisión acoge estas observaciones y mejora el artículo, proponiendo que la trazabilidad sea establecida en toda la cadena productiva para garantizar la seguridad alimentaria y la legalidad de dichos productos, mediante la implementación de mecanismos eficientes, utilizando los recursos tecnológicos más adecuados. Sobre los tipos de incentivos acuícolas y pesqueros (artículo 45). En el texto del Proyecto de Ley presentado para Primer Debate se establecen ciertos incentivos acuícolas y pesqueros. El asambleísta Eliseo Azuero sugiere incorporar en este artículo que a los proyectos ejecutados dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se otorgue créditos con una tasa interés equivalente al 50 % de la tasa comercial, vigente a la fecha del otorgamiento del crédito. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la formulación de las políticas monetaria, crediticia y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva por medio de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera e instrumentada a través del Banco Central del Ecuador, por lo que, la Comisión no acoge la observación por extralimitar las competencias de la Asamblea Nacional. Sobre la capacitación y asistencia técnica (artículo 50). El asambleísta Bairon Valle y la Fenacopec sugieren la formación técnica al pescador y acuicultor con énfasis en el sector artesanal. Al respecto, la Comisión se permite aclarar que el texto del Proyecto de Ley contempla la formación continua y asistencia técnica para quienes se dediquen a las actividades acuícolas, pesqueras y conexas en general, sin hacer énfasis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

en determinado sector, toda vez que las normas legales como ya se ha mencionado, responden a intereses generales y no segmentados. Sobre la hipoteca especial acuícola (artículo 52). Ante las demandas ciudadanas y la realidad del sector acuícola, la Comisión propuso en el texto del Proyecto de Ley considerado para Primer Debate, la creación de la figura de hipoteca especial acuícola, como una garantía que facilite el acceso a créditos a aquellos concesionarios que realicen la actividad acuícola, en zonas de playa y bahía y zonas marinas. Es necesario destacar que en el debate de este artículo, se contó con la presencia de las máximas autoridades de instituciones financieras públicas, y de la economía popular y solidaria a fin de construir de manera articulada esta disposición legal. Sobre esta figura, la Cámara Nacional de Acuicultura, el asambleísta Bairon Valle y la Fenacopec respaldan su creación, sin embargo, sugieren puntualizaciones para facilitar su implementación. Asimismo, la asambleísta Verónica Guevara sugiere realizar cambios al texto propuesto en primer debate, lo que es acogido y respaldado por la Comisión. En ese sentido, se plantea que la hipoteca acuícola podrá constituirse sobre el derecho de uso y goce de la concesión, para financiar las inversiones y operaciones en la actividad acuícola de la misma concesión, a favor de instituciones públicas del sistema financiero nacional. Se prohíbe constituir garantía real sobre los recursos hidrobiológicos y demás bienes muebles vinculados a la explotación económica. Se incorporan requisitos mínimos, obligatoriedad por parte del ente rector de emitir un informe sobre el estado de la concesión, ante el requerimiento de la institución financiera pública que tramite la garantía. Se establecen normas generales para garantizar el cumplimiento de la obligación. Al mismo tiempo, la Comisión estima necesario incorporar una disposición transitoria que permita la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

implementación de esta figura, por lo cual se señala que en un plazo de 30 días posteriores a la publicación del Reglamento de aplicación de la Ley, el ente rector de acuicultura y pesca, conjuntamente con el ente rector financiero y monetario expedirán la normativa secundaria de aplicación para el otorgamiento de esta hipoteca. Finalmente, con la inclusión de esta figura se hace necesario reformar el Código Civil específicamente el artículo 2320, que tiene relación con los bienes que pueden hipotecarse. Sobre la prenda acuícola (artículo 53). En el texto del Proyecto de Ley presentado para Primer Debate, se determina que mediante la prenda acuícola, los títulos habientes que ejercen actividad acuícola, son propietarios de los organismos acuáticos que cultivan, por lo cual pueden gravarlos con el fin de asegurar el cumplimiento de una obligación crediticia. Al respecto, la Comisión analizó el artículo 639 del Código de Comercio que establece: "La prenda agrícola puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes: a) Animales y sus aumentos; b) Frutos de toda clase, pendientes o cosechados; c) Productos forestales y de industrias agrícolas; y, d) Maquinarias y aperos de agricultura". De la norma transcrita se evidencia que entre los bienes que se pueden preñar, están los animales y sus aumentos, es decir que se encuentran incluidos los recursos hidrobiológicos que se crían y cultivan en zonas de playa y bahía, zonas marinas, y en tierras privadas. Pues estos pueden identificarse mediante lote, piscina, reservorio, estanque, jaula u otro similar, de conformidad con lo que requiere el artículo 640 del Código de Comercio. Observación que también ha sido manifestada por la Cámara Nacional de Acuicultura. En conclusión, la Comisión estima que no se requiere crear la figura de prenda acuícola pues es completamente aplicable la prenda agrícola existente en el Código de Comercio, por lo que se modifica el articulado en su denominación y su contexto. Así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

se suprime la disposición reformativa propuesta de incorporación de prenda acuícola en el Código de Comercio. Sobre la superficie máxima de zona de playa y bahía (artículo 68). En el texto del Proyecto de Ley correspondiente al Primer Debate, se determina que las concesiones de zona de playa y bahía tendrán un máximo de doscientas cincuenta hectáreas para personas naturales y máximo mil hectáreas para personas jurídicas. Estos límites se los establecen con el objeto de no permitir que las concesiones no se concentren en una sola persona natural o jurídica, dando oportunidad a otros acuicultores para que puedan realizar la actividad acuícola a través de concesiones. A este respecto, la Comisión ha estimado que en este artículo es preciso establecer un texto que asegure la distribución equitativa de las concesiones. Por lo cual, se incluye en este artículo criterios de vinculación, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Sobre pesca ilegal (artículo 143). En el texto propuesto del Proyecto de Ley para Primer Debate, se establece que los productos de pesca ilegal, son los recursos pesqueros obtenidos por embarcaciones que han contravenido leyes y reglamentos nacionales e internacionales o que consten en el listado de embarcaciones que hayan realizado pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El asambleísta Bairon Valle y la Fenacopec sugieren que los recursos obtenidos por las embarcaciones que han contravenido en la zona exclusiva de la pesca artesanal y en áreas protegidas serán considerados como pesca ilegal. Al respecto la Comisión estima necesario aclarar que el producto de pesca ilegal no solo proviene de la zona exclusiva para pesca artesanal sino de todos los espacios acuáticos donde se realiza la actividad pesquera, por lo que no se acoge la observación. Sobre este tema es importante señalar que de acuerdo con datos publicados por la Organización de las Naciones Unidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) representa hasta 26 millones de toneladas del pescado capturado anualmente, cuyo valor oscila entre 10.000 y 23.000 millones de dólares. Dada la preocupación del Ecuador por la amenaza de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada y ante la presencia de embarcaciones extranjeras pesqueras en aguas jurisdiccionales para la captura ilegal de recursos hidrobiológicos, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad el informe legislativo para la adhesión del país al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, documento que constituye el primer tratado internacional de carácter vinculante centrado específicamente en el combate de la pesca ilegal. La implementación del Acuerdo radica en la reducción de los incentivos para que los buques no continúen efectuando esta actividad ilícita y así neutralizar la captura y comercialización de productos pesqueros derivados de la pesca ilegal hacia los diferentes mercados, tanto nacionales como internacionales. Sin embargo de aquello, la Unión Europea principal importador de la pesca ecuatoriana, emitió tarjeta amarilla, por encontrar ciertas deficiencias en la normativa vigente que no permitirían garantizar que la procedencia de las exportaciones de atún no provengan de la pesca ilegal. Todos estos antecedentes conllevan a determinar la necesidad imperiosa de expedir una norma que cree el marco legal de control y sanción de estas actividades ilícitas, que a la vez contribuya a la conservación y uso sustentable y sostenible de los recursos hidrobiológicos. Artículos en los que se incluyó o eliminó texto. De manera general la Comisión ha acogido varias observaciones emitidas por la Cámara Nacional de Pesquería, Cámara Nacional de Acuicultura, Asociación de Producción Pesquera Pez Espada, Empresa Sexycorp,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Asociación Social de Emprendedores del Mar, Unión de Cooperativas de Pescadores Artesanales de la Parroquia Crucita, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López, Flota de Pesca Polivalente Camarón Merluza, Coarpemayo, Unión Provincial de Organizaciones Pesqueras Artesanales Acuícola Multisectorial de la Provincia de Esmeraldas Upopame, Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador Fenacopec, Representantes de pescadores artesanales a nivel nacional, Representantes de la Unión Provincial de Pescadores Artesanales, Cangrejeros, Concheros, y Jaiberos del Guayas, Unión Provincial de Cooperativas Pesqueras de Esmeraldas, Asociación de Atuneros del Ecuador y Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Banco del Pacífico, BanEcuador, Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca, De los y las asambleístas: Ronny Aleaga Santos, Brenda Flor, Eliseo Azuero, César Rohón, Marcela Aguiñaga, Bairon Valle, María Mercedes Cuesta, Mauricio Proaño, Verónica Guevara, Liuba Cuesta, Teresa Benavides, Patricio Donoso, Fernando Burbano, Rodrigo Collahuazo, Roberto Gómez. En ese sentido, para mayor claridad y comprensión, la Comisión estimó necesario modificar varios artículos, en algunos casos incluyendo texto y en otros, eliminándolo. Por lo que, excepto los artículos y disposiciones que se detallan a continuación, los demás han sido modificados: 1,3,4,5,7,9,10,11,12,13;22-25,27-33; 64,65,67; 72-74; 76-84; 86-88; 90, 92, 125,130, 132, 134-138; 141; 146-149;176;178-182;184;185; 187, 188, 191, 224 ,35,37-39,41, 43, 44,46,49, 54,55-60; 95, 96; 103, 105, 113, 116, 118-123; 153-158; 162, 165-168; 170-172; 174-195, 197, 204-212; 215, 217-219, 222, 224. Disposición General: primera, tercera, quinta. Disposición Transitoria primera, segunda, tercera, cuarta, sexta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

séptima, octava, décima. Disposición Reformatoria: primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima. Disposición Derogatoria: única. Disposición Final. Finalmente, cabe señalar que por la eliminación de algunos artículos que se ha considerado que están previstos en otras normas vigentes, así como por la inclusión de otros, se corrige la numeración del articulado propuesto por esta Comisión. Para mayor detalle se adjunta las observaciones planteadas en la matriz respectiva. Con estas consideraciones, el Proyecto de Ley contiene 229 artículos, 8 disposiciones generales, 12 disposiciones transitorias, 7 disposiciones reformativas, 1 disposiciones derogatorias y 1 disposición final. 5. Resolución. Con base en los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en uso de sus atribuciones, resuelve: aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. 6. Asambleísta Ponente. La ponencia del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, será expuesta por el Presidente de la Comisión. Certificación de la Secretaria Relatora de la Comisión. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, certifico: Que el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión ordinaria número AN-CESADAP-2017-2019-036, celebrada el 15 de enero de 2020, resolvió aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, y ponerlo a consideración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, conforme consta de la siguiente votación: Afirmativos: Marcia Arregui Rueda, Carlos Bergmann Reyna, Juan Bustamante García, Liuba Cuesta Ríos, Boris Estupiñán Ortiz, Lenin Plaza Castillo, Mauricio Proaño Cifuentes, Mercedes Serrano Viteri y Tanlly Vera Mendoza. Total: nueve (9). Negativos: total: cero (0). Abstención: total: cero (0). Blanco: total: cero (0). Ausentes: total: dos (2). Las asambleístas Verónica Guevara Villacrés y Gabriela Saltos Moreira, presentaron su adhesión con el voto a favor de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca; mediante oficio número VGV-AN-2019-2021-147 (Trámite 393352) y oficio número 009-DGSM-AN-2020, 16 de enero 2020, respectivamente. Suscribe, abogada Verónica Cárdenas Vaca, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero". Hasta aquí el presente informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Saludamos a quienes se encuentran en las barras altas que vienen a dar seguimiento a este importante debate de este Proyecto de Ley. Vamos a suspender la Sesión para declararnos en comisión general. Señor Secretario, por favor, proceda a llamar a los invitados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES DEL SECTOR PESQUERO, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Protocolo, por favor, solicitamos comedidamente nos faciliten el ingreso del señor ingeniero Jackson Torres, ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca subrogante. A continuación escucharemos la intervención del señor ingeniero Jackson Torres, ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca subrogante.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR INGENIERO JACKSON TORRES, MINISTRO SUBROGANTE DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA. Muy buenas tardes, señor Vicepresidente de la Asamblea, señores asambleístas, sector pesquero, a todos los amigos del sector de la pesca, público en general. El Ecuador de hoy transita firmemente hacia una economía que no dependa del sector petrolero. Nuestro camarón lidera las exportaciones no petroleras adjudicándose más del treinta por ciento de ellas, esto son más de tres mil doscientos millones que se vendió en camarón al mundo en el año dos mil diecinueve. Vía ingresos para el país donde más de doscientas sesenta mil personas se benefician de empleo directo y de empleo indirecto. La pesca ecuatoriana representa el doce por ciento de nuestras exportaciones no petroleras. En el dos mil diecinueve se generaron más de mil cuatrocientos millones fruto de la pesca ecuatoriana y de todo el trabajo diario de nuestros hermanos pescadores. Nadie discute la importancia de las actividades de la economía nacional del sector pesquero y acuícola, pero es una Ley caduca que ya está desde mil novecientos setenta y cuatro y no está incluido el sector acuícola, es decir, está incompleta. El sector ha evolucionado, la tecnología ha cambiado, la forma de realizar las faenas de pesca, justamente de llevar el día de hoy con esta Ley se pueda tener y pensar en el futuro. Hoy tenemos la oportunidad de contar con un marco normativo capaz de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

blindar estos sectores productivos y garantizar la prevalencia y la competitividad a nivel mundial. Una Ley cuyo borrador ha sido revisado, comentado, validado por todos los sectores, incluso por las organizaciones mundiales como la FAO, que es de Naciones Unidas, donde nos ha dado un visto bueno, por así decirlo. La Ley de Acuicultura y Pesca que se debate incluye ahora textos y conceptos de lo que es el derecho internacional y los convenios suscritos y ratificados por el país a nivel mundial. A su vez incluye normas claras sobre el combate a la pesca ilegal no declarada, no reglamentada para garantizar una pesca sostenible, sustentable a lo largo del plazo, previniendo la sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos. Que una actividad sea sostenible implica que se aprovechen los recursos que existen el día de hoy, sin comprometer los recursos de futuras generaciones, solo de esta manera podemos garantizar que en diez, veinte, cincuenta, cien años Ecuador siga siendo una potencia marítima pesquera y acuícola a nivel mundial. La aprobación de esta Ley, de este Proyecto de Ley, significaría un gran avance para el levantamiento de la tarjeta amarilla que la Unión Europea realizó a nuestra pesca en meses anteriores. El Proyecto de Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura fue entregada por el Ejecutivo en la Asamblea el dieciséis de agosto del dos mil diecinueve. Debo agradecer a la Comisión de Soberanía Alimentaria que ha realizado un gran trabajo con la celeridad de una ley de tal magnitud e importancia de un gran sector, que va a requerir obviamente hechos trascendentales y toma de decisiones que cambiarán el futuro para el mejor bien de los pescadores y del sector acuícola pesquero del país. Sin embargo, creemos que hay temas que también se pueden mejorar; los tiempos han cambiado, el modelo de Gobierno ha cambiado, ya es otro. Debemos cuidar las arcas fiscales, no generar mayores gastos, no ocasionar duplicidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

competencias y atribuciones. Por lo tanto, no estaríamos de acuerdo con la creación de un nuevo ente de control debido a que las atribuciones propias son del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, quien es, obviamente, el ente rector. Además que complica que los usuarios del sector tendrán una entidad a la que acudir a sus trámites engorrandando más o demorando más los trámites. Por ello, instamos a que se elimine la propuesta de creación de una agencia de control extra que no constaría en el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior y Pesca. Existen otros detalles de ordenamiento pesquero acuícola que la Ley debería mencionar de manera más general y no tan específica. Recordemos que las leyes orgánicas no deberían entrar en detalles del ejercicio de esta actividad. Estos temas, por ser muy dinámicos, altamente cambiantes, incluso en razón de la tecnología, incluso imponderables por el tema del tiempo, es mejor dejarlos para regulación del ente rector a través de normativa secundaria. Como un ejemplo mencionamos los criterios de vinculación establecidos en el artículo sesenta y nueve del Proyecto. La primera observación no clarifica exactamente el tema de la vinculación si se puede permitir o no. La segunda observación es que en comunidades, parroquias, cantones de ciertas provincias de nuestro país las familias suelen tener mucha cercanía, por lo que establecer como vinculados por consanguinidad hasta un cuarto grado resulta prohibitivo e incluso discriminatorio a nuestra propuesta. En este caso, sería la siguiente: "Artículo 69. Criterios de vinculación. Se consideran como criterios de vinculación para la aplicación del artículo sesenta y ocho de esta Ley lo siguiente: a) Personas naturales hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad así como los cónyuges; b) Personas jurídicas, aquellas que posean las mismas acciones, accionistas y representantes legales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Exceptúese el caso de adquisición de capital por legado de herencia o de renovación de la concesión por parte de los causahabientes”. En el reglamento general de esta Ley normará el procedimiento de la aplicación de los respectivos criterios de vinculación. Sabemos que en la Comisión se discutió una disposición general que remendaría parcialmente una injusticia realizada por un Gobierno anterior, directamente los armadores de la flota langostinera de arrastre que se les prohibió ejercer su actividad. Se les ofreció como remediación una nueva pesquería; para poder cambiarse a esta nueva modalidad debieron endeudarse. Sin embargo, esta nueva pesquería no estaba en su nivel óptimo de capturas impidiendo así que los armadores de este tipo de pesquería como los langostineros se vean afectados en sus patrimonios y su capital de riesgo como tal ha sufrido. Con la intención de buscar no culpables, el Ejecutivo envió una siguiente propuesta, la cual me voy a permitir leerles, estimados asambleístas: “Disposición general: En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, la Corporación Financiera Nacional deberá novar los créditos para la adquisición o repotenciación de las embarcaciones que reemplacen a la matriz productiva de la pesca de arrastre otorgados a los armadores pesqueros, beneficiados con un cupo de pesca de peces pelágicos pequeños provenientes del plan de contingencia de la exflota de arrastre de langostino. Se podrá condonar el total de los intereses por mora, costas judiciales, gastos de cobranza generados hasta la presente fecha. El valor del capital adeudado será financiado por las mismas condiciones en cuanto a la tasa de interés de garantías de la CFN”. Con la inclusión de esta disposición estaríamos dando una pequeña oportunidad a armadores de más de cincuenta años de trayectoria que fueron afectados arbitrariamente por una medida poco técnica. Esta Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

no tiene dueños, queridos asambleístas, estimados pescadores, esta la vamos a incluir e incluye a todos: sectores artesanales, industriales, de pequeña, mediana y gran escala y de todas las pesquerías y provincias costeras del país han tenido la oportunidad de conocer el Proyecto, de aportar con sus opiniones y de igual forma del sector acuícola y piscícola. Así es, más de trescientos mil puestos de trabajo es el sector pesquero que significa a nivel nacional en toda la Costa ecuatoriana. Por eso, sigamos con el buen trabajo, demostremos que el país tiene la voluntad de tener una Ley de Acuicultura y Pesca moderna y a la altura de lo que el sector necesita, que regule, que controle, pero que también sirva de plataforma para seguir impulsando el crecimiento del Ecuador por el largo del tiempo. Muchas gracias, queridos asambleístas y estimados amigos de la pesca.-----

El SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos comedidamente a los señores de Protocolo nos ayuden para la presencia del señor José Camposano Cedeño, presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura. A continuación escucharemos la intervención del señor José Camposano Cedeño, presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ CAMPOSANO CEDEÑO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE ACUACULTURA. Muy buenas tardes, autoridades de la Asamblea Nacional, demás asambleístas el día de hoy. El saludo nuevamente para quienes nos acompañan desde lejos en las barras, tanto la mañana como la tarde de hoy para discutir sobre un hecho trascendental, se trata de la actualización de la Ley de Pesca, pero de la creación de la primera Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Acuicultura en el Ecuador. Y me permito referirme a este hecho particular porque a lo largo del debate, a lo largo de la discusión del Proyecto de Ley, se ha comentado lo importante de actualizar el régimen pesquero conforme a las normativas internacionales de aquellos mercados a los que estamos exportando. Pero es igual de importante que ustedes conozcan que el trabajo que va a hacer la Asamblea el día de hoy es un trabajo histórico, porque se proveerá, a la cadena acuícola de un marco regulatorio por primera vez en su historia. Tuve la fortuna de haber sido invitado durante el primer debate también para comparecer ante ustedes. Y yo mencionaba que, como actividad productiva, nos vimos regulados por una serie de reglamentos fácilmente modificables por la vía de decretos, que muchas veces cambiaron las reglas del juego, modificaron las reglas de las inversiones generando un ambiente de inseguridad. Y por eso una de las principales ventajas, una de las principales fortalezas que nosotros veíamos en la oportunidad de construir junto con ustedes esta Ley era poder proveer de un marco jurídico que traiga una certeza a esas inversiones de todo tamaño, grandes, medianas y pequeñas que se dan todos los días en las cinco provincias que ejercen la actividad acuícola camaronera en el Ecuador. Actividad que, dicho sea de paso, hoy produce para el país doscientas sesenta y un mil plazas de empleo directas e indirectas, así como tres mil seiscientos cincuenta millones de dólares, constituyéndola en la principal actividad exportadora del país en el año dos mil diecinueve, como lo dijo el señor ministro que me antecedió en su discurso. Quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, Lenin Plaza, por los espacios de diálogo que se permitieron para los diferentes actores de nuestra cadena productiva; sin duda alguna, esa posibilidad nos permitió discutir con todos los miembros de la Mesa los diferentes aspectos y llegar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

a acuerdos que permitan hoy contar con un texto que, yo diría, en un noventa y nueve por ciento recoge algunas de las aspiraciones que planteamos desde el inicio como actividad productiva. Ese agradecimiento, sin duda, señor Presidente, hay que extenderlo también a los miembros de su Comisión, porque, como usted bien lo señaló hoy en la mañana en la rueda de prensa, estuvieron constantemente abiertos al diálogo y no impusieron ningún tipo de postura particular, sino más bien a través del diálogo llegamos a estos consensos. Quiero referirme nada más a tres artículos sobre los que vamos a hacer llegar observaciones; yo he mencionado que una de las bondades de este texto es que permite este marco jurídico para el crecimiento sostenido de una actividad como la nuestra, pero el crecimiento sostenible. De nada sirve que crezcamos aceleradamente los primeros años, si no podemos garantizar ese crecimiento para los miembros de nuestra sociedad en el futuro, y por ello ese enfoque de crecimiento sostenible que permita a generaciones venideras aprovechar el recurso acuícola que ha venido constituyéndose a lo largo de estos cincuenta años de historia. Sin embargo, los artículos cincuenta y ocho y setenta y uno del Proyecto de Ley, actualmente, aquellos que se refieren a las obligaciones de quienes se dedican a la actividad acuícola todavía requieren un pequeño ajuste. ¿Por qué? Porque uno de los pedidos que hemos hecho como actividad productiva es que todas las obligaciones y, por supuesto, el incumplimiento de ellas y las sanciones se encuentren debidamente redactadas en la Ley para evitar que de manera subjetiva un funcionario pueda hacer mal uso de la Ley y sancionar injustamente a un miembro del sector. Hoy, los artículos cincuenta y ocho y setenta y uno establecen que quienes se dedican a la cría y cultivo de camarón o a cualquier actividad acuícola están obligados a cumplir con todas las obligaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

que están en la Ley, pero así también como aquellas que consten en el reglamento y en los títulos habilitantes. Esto abre el espacio para que el día de mañana una nueva autoridad pueda empezar a generar nuevas obligaciones, incluso sin sustento técnico o sin sustento jurídico. Pediríamos que se revisen estos dos artículos para que todas las obligaciones estén muy bien detalladas en la Ley y no tengamos nuevas obligaciones a futuro que cambien las reglas del juego de manera constante. Lo segundo tiene que ver con las sanciones particularmente. El artículo doscientos siete es un artículo en el que se pudo trabajar bastante y, si bien es cierto se mejoró muchísimo, todavía establece casos en los que, por ejemplo, la suspensión o la revocatoria de los títulos habilitantes no está bien definida, no se establece en qué casos se revocan o se inhabilitan estos títulos. De tal manera que esa, que es una sanción grave, puede ser utilizada por el funcionario de turno de manera subjetiva; por ello, en ese artículo en particular, habría que establecer en qué casos la sanción que corresponde es la inhabilitación del título para que el usuario sepa a qué atenerse en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Como les decía, realmente el texto es un texto pulido, es un texto que se ha trabajado, es un texto que ha recibido muchos comentarios y aportes de los diferentes miembros de la cadena. Hay una transitoria que permite recuperar, formalizar, aquellos actores, especialmente medianos y pequeños que hoy esperan una segunda etapa de regularización para que puedan formar parte de la cadena de producción de camarón ya con un título, con una concesión actualizada; porque hoy ellos no tienen esa posibilidad. Esa transitoria va a permitir que las autoridades acuícolas entren en un proceso de regularización que todavía queda pendiente en nuestra cadena, eso es algo a resaltar. Un tema que se discutió mucho y que quedará pendiente posiblemente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

aunque se ha hablado de la hipoteca acuícola y se ha hablado también de otros medios de financiamiento, es que en la parte de incentivos a la actividad posiblemente vamos a tener que discutir con banca pública para encontrar otros mecanismos de incentivos. Posiblemente una de las deudas pendientes con el mediano y el pequeño camaronero es la incapacidad de constituir garantías sobre el territorio donde está ubicado, porque está ubicado en una concesión. Esto fue un debate muy amplio y ha sido muy difícil realmente lograr para ellos un mecanismo de financiamiento que les permita, como quienes se encuentran en tierra privada, lograr esa herramienta tan importante para la tecnificación, posiblemente ese es un asunto que habrá que discutirlo para encontrar una verdadera herramienta de fomento para esos actores especialmente. Sin embargo, para concluir, de las observaciones que hemos realizado, encontramos que el texto es un texto que brinda certeza jurídica a la actividad. Las inversiones que están llegando y que están generando empleo cuentan con un marco jurídico con reglas claras, transparentes, con sanciones muy bien definidas para quienes no cumplan con la Ley, porque eso es importante también, es un mensaje que le estamos dando no solo al continente, recuerden que Ecuador es el principal productor de camarón en el continente americano, representamos el sesenta por ciento de la producción de camarón de toda América. Países como México, Panamá, nuestro vecino Perú observan con mucho detenimiento qué está haciendo Ecuador en materia de ordenamiento acuícola. Hoy podemos decir que el Proyecto que se ha presentado en un altísimo porcentaje refleja las aspiraciones de nuestra cadena productiva, nos ofrece un marco regulatorio para crecer de manera sostenida, crecer de manera sostenible, quienes no se acojan a la Ley que sean sancionados si es que así corresponde, pero que no se permita la subjetividad de parte de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

autoridades de turno. Yo quiero nuevamente agradecerles a ustedes por el tiempo que se me ha permitido para exponer estos puntos de vista, nosotros en la tarde de hoy estamos haciendo llegar estas observaciones por escrito para que se compartan entre los miembros de la Asamblea Nacional y podamos hacer seguimiento luego cuando se proceda a la votación de este informe para segundo debate. Nuevamente, Presidente, muchísimas gracias Presidente Lenin Plaza, nuevamente gracias por este amplio diálogo para construir una Ley de beneficio para nuestra cadena productiva. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos comedidamente al personal de Protocolo se facilite el ingreso del señor Josué Campos Mazón, productor piscicultor de la provincia de Tungurahua.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSUÉ CAMPOS MAZÓN, PRODUCTOR PISCICULTOR DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA. Muy buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores asambleístas. Me siento complacido y muy contento que hoy se está haciendo una Ley vinculante, pero yo he escuchado a algunos compañeros asambleístas que hablan del sector pesquero, pero nuestro país es un país de desarrollo y también como nosotros piscicultores, truchicultores nos llamamos a nivel nacional, deseamos y queremos que nos tomen en cuenta porque es un sector nuevo que se está fortaleciendo en nuestro país, por no decirles que somos parte de soberanía alimentaria, porque así nos caracterizamos, hoy nuestra trucha está llegando a los mercados. Para poder sostener me viene a la idea que si se acaba el petróleo, con un sector productivo, con un agro activo, no nos morimos de hambre en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ciudad, compañeros; pero yo les quiero ampliar verdaderamente las necesidades que nosotros como truchicultores estamos pasando. Señores asambleístas, la oportunidad mía de representar a nivel nacional el sector truchicultor, estamos pasando por unas situaciones sumamente graves. He escuchado la Ley, muchísimo respeto a esa Ley, pero sí es importante que nos vinculen; señores, nosotros hacemos nuestras captaciones en unas áreas que, Dios gracias, nos da la bondad de la temperatura de agua, pero el Estado, y lo digo claramente, el Estado no aporta con el sector truchicultor. Cuando las cuencas hidrográficas se deslizan, se acaba con toda la propiedad del compañero, si tienen deudas en el Banco de Fomento, pues lo rematan la propiedad; tenemos una pesadilla que nosotros, amparados en el artículo ciento ocho de la Ley de Aguas, no deberíamos nosotros pagar porque no consumimos, señores asambleístas, agua, utilizamos el oxígeno porque devolvemos a las cuencas el agua, pero lamentablemente de Senagua a algunos compañeros hasta les produce estrés porque les dicen que les van a rematar las propiedades si no pagamos el agua. Cómo vamos a pagar, compañeros, con altísimo respeto a los compañeros pescadores, a los compañeros productores de camarón no pagan el agua, y nosotros por qué, si nosotros nos inventamos, nos ingeniamos para nosotros producir en nuestro país. Señores asambleístas, he escuchado las intervenciones de ustedes, pero nadie habló del nuevo proyecto en nuestro país que es la trucha, un proyecto que se está fortaleciendo más de tres mil familias a nivel nacional, que es importante que lo tomen muy en cuenta, compañeros asambleístas, hoy más que nunca tenemos que hacer una ley que verdaderamente vaya al futuro del desarrollo de nuestra patria. Pagamos el agua, créanme compañeros, no tenemos nosotros ni siquiera un seguro social, peor tener un seguro piscícola, porque perdemos. Eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

es importante, compañeros asambleístas, que nos tomen muy en cuenta en esto. Señores asambleístas, nosotros verdaderamente debemos ser el sector truchicultor tomado en la Ley, necesitamos que haya un presupuesto del Estado para este sector. Y por qué les digo el presupuesto del Estado, porque verdaderamente nosotros compramos alevines importados, compañeros, tenemos un laboratorio en Papallacta, en Cuenca, pero soy muy textual en hablar, lamentablemente perdemos nosotros cuando compramos esos alevines, porque el desarrollo es pasado de un año, estamos en manos de importadores los alevines, señores, estamos en manos de unos balanceados sumamente elevados los precios y si es posible hasta menos del peso que marca la funda, ese es nuestro sector. Y me da gusto, señores asambleístas, que nos tomen muy en cuenta en este tema. Señores asambleístas, el sector productivo siempre trabaja con la banca, es verdad, pero sí debe haber una ley clara, especialmente a nuestro sector que sí perdemos, tres veces al año en este callejón interandino que se da en las provincias como es Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Tulcán, llueve mucho, perdemos, necesitamos créditos con unos intereses que verdaderamente fortalezcan al sector productivo, eso es muy importante, que en esta Ley tome en cuenta al sector truchicultor del país. Yo no me aparto de los compañeros pescadores que tienen toda la razón, pero nosotros no estamos tomados en cuenta, estamos tomados en cuenta como piscicultores o acuicultas, no, en nuestro país hay un gremio nuevo que es la trucha. Con estos antecedentes, y creyendo en la capacidad de ustedes, señores asambleístas, me siento muy orgulloso de representar a este nuevo gremio y estoy convencido que vamos a sacar adelante a nuestro país fortaleciendo como soberanía alimentaria que somos, porque ahora llegamos con la trucha a los mercados, a todas las áreas. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos al personal de Protocolo faciliten el ingreso del señor Espeuci Valencia Garrido, presidente de la Unión Provincial de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas Multisectoriales de Esmeraldas.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ESPEUCI VALENCIA GARRIDO, PRESIDENTE DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS MULTISECTORIALES DE ESMERALDAS.

Muy buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea, señoras y señores asambleístas, en especial también a todo este pueblo sufrido de pescadores artesanales que hoy están aquí. Hoy estamos acá para iniciar un proceso con una Ley que está concernida, creo ahora sí, a fomentar el desarrollo del sector productivo con seguridad en cuanto a su faena, en especial saludar al licenciado Lenin Plaza y todos aquellos asambleístas que forman parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria que de una u otra manera se han fajado en el trabajo en territorio para de esa manera convertir una Ley que también haya sido participativa desde el territorio mismo con el sector productivo. Esto significa que por primera vez en la vida viene una Ley que ha habido la participación de quienes totalmente con derecho merecemos que se nos permita funcionar con equidad y con franqueza y altitud al sector productivo artesanal pesquero. Discúlpenme, pero le escuché hablando al señor ministro encargado, pero parece que una vez más siguen comprobando los criterios fundamentados en no pensar que un sector sufrido tenga que tener cambio progresista con tecnificación para desarrollarse y poder producir mejor y poder vivir con dignidad, porque el pescador artesanal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

no aspira a ser millonario, sino a permitirnos vivir con dignidad, y es allí donde queremos llegar, compañeros, y por eso queremos esta Ley. Cuando hablamos obviamente del proceso articulativo, enantes cuando explicaba sobre el desarrollo de la constitución de la Ley, algo me preocupó, porque específicamente queremos ver lo más fundamental, que es la seguridad del pescador, es ahí en donde está enmarcado. Hoy en día con la problemática que tenemos, que no podemos salir a hacer una actividad con tranquilidad porque no sabemos si retornamos a nuestros hogares, es posible que hasta por eso vayamos a bajar el índice de producción en el área artesanal, y es ahí en donde tenemos que aplicar. Señores funcionarios del Estado, y con su respaldo, señores asambleístas, esperemos que esto sea un proceso que se nos permita garantizar la seguridad del pescador artesanal. Si bien es cierto hemos presentado alternativas y ante la misma Ley que se nos permita tecnificarnos con pequeñas embarcaciones hasta de quince metros artesanales para salir del sistema tradicional que es perseguido por los piratas a un sistema de embarcación con motores que de esta manera nos va a garantizar no solo hacer nuestra faena y retornar a nuestros domicilios, compañeros; es allí que hay que pensar, no pensar en el material, no pensar en los complementos, sino primero pensar en la seguridad de los pescadores, compañeros, eso es lo fundamental. Compañeros, lástima de que no se nos permita a nosotros los mandantes un espacio que se nos permita explicar con mayor garantía y mayor tranquilidad nuestras expresiones de acuerdo a un tratado de una Ley. Eso sí les pediría, señores asambleístas y señor Presidente, por esta vez, que nos permitan exceder unos tres o cuatro minutos más de acuerdo al tiempo, tenemos el pleno derecho de hacerlo, porque, con este poco tiempo, estos pocos minutos que se nos dan, no estamos nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

satisfechos para exponer todo lo que tenemos que hacer, compañeros, frente a la Ley que se está constituyendo. En este ámbito también quería expresar, en aras del tiempo, escuché la pronunciación sobre la eliminación de lo que se llama la pesca de arrastre y la pesca de changa; señores, pero primero es necesario que se emita el criterio fundamentado como los pésimos criterios que emite el Instituto Nacional de Pesca, porque primero dice eso es prohibido, pero jamás dicen cuál es la alternativa para darles la solución a los miles de pescadores que se quedarían muriéndose de hambre, sin llevar el pan a su hogar, eso es injusto; por otro lado, decir que vamos a permitirles que este tipo de embarcación haga este tipo de actividades, de faena y este sector no, humillando, ultrajando, criminalizando a este sector productivo artesanal, en especial a los pomaderos. Señores, esta producción genera miles y miles de dólares, de igual que fortalece al hogar del plan diario a miles y miles de familias pescadoras del país, y por qué eliminarla. Más bien hemos dicho a la autoridad de competencia, y debe constar eso en la Ley, no la eliminación, sino más bien reconocerla esta actividad, y lo que sí pedimos es de nuestra parte, que ni siquiera sean vedas de dos meses como lo emite el Instituto Nacional de Pesca, más bien como pescadores estamos pidiendo que sean tres meses la veda porque es un proceso sustentable, y que se regule el tipo de la malla, pero no que se elimine el trabajo que le corresponde a estos pescadores, señores assembleístas, y eso debe existir en la Ley. Otra de las cosas es que si nosotros vamos a cambiar la actividad y porque medio subimos con un macaco, una malla, ya somos industriales. Por Dios, la capacidad industrial o la categoría industrial frente a lo artesanal midámosla con dos consecuencias, por el tamaño de la embarcación y por el tonelaje, eso debe ser así, pero no significa que porque ya nosotros logramos tener un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sistema mecanizado, tecnificado, en este caso para hacer nuestra actividad, somos industriales, industriales, no, señores; qué significan los agricultores cuando tumbaban el árbol hacha y machete, ahora lo hacen con motosierra, ¿ellos son industriales? Siguen siendo los mismos agricultores. Entonces, por eso pedimos que en la Ley se considere eso, se considere en la Ley el bono al pescador, eso es importante, en los tres meses de veda, y nosotros ponemos la alternativa, los recursos, aunque el Gobierno no lo tenga, porque nosotros tenemos la alineación y tenemos ya coordinado el sistema para lograr recuperar esos fondos y de nosotros mismos salir nuestro bono, eso es importante, compañeros. Compañeros, en honor al tiempo y respetando pero esperemos que en una próxima se nos permita más nuestro espacio, pero cuando hablamos obviamente de buscar alternativas al desarrollo productivo, es ahí donde buscamos el amparo de la ley, el seguro del pescador, el seguro del pescador, compañeros, señores, debe estar en la Ley, debe constar en la Ley y ustedes, señores asambleístas, tenemos la plena convicción de que contamos con su respaldo para que esta Ley nos permita tener un acceso, un favorecimiento. Por otro lado, debe constar en la Ley, señores, que cada vez que el ministerio de competencia llame o vaya a posesionar a la parte administrativa, los pescadores artesanales con todo derecho y razón presentar ternas para que también logremos tener espacios representativos en el ministerio, compañeros, y ya no sea en la forma como lo manejan dictatorialmente, por amistad y por incapacidad, porque no tienen esa voluntad de política constructiva para el desarrollo del sector productivo. Eso también estamos pidiendo, señores, es importante ese particular. Por otro lado, manifestarles a ustedes, señores asambleístas, de que acá, y al señor Presidente, tenemos una observación, que todo lo expuesto y lo que se va a seguir exponiendo aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

la tenemos para presentarla y, si bien es cierto sabemos que hay un proceso ya considerado, previo a un cierre por este segundo debate, pero también la Ley se la puede continuar aprobando previa también consideración de unas enmiendas o lo que pedimos nosotros las observaciones, y fue a decirse apruébese la Ley pero anexando o considerando las observaciones por los sectores productivos. Y vamos a hacer la entrega de toda nuestra observación, aquí está plasmado todo lo que queremos, señores asambleístas y señor Presidente de la Asamblea. Muchísimas gracias, compañeros, y agradecerles a todos mis pescadores que hoy están acá fortaleciendo esta lucha, aquí están ellos reclamando una Ley justa, que es la que nos corresponde para poder trabajar. Bienvenidos y muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de Protocolo, pedimos de favor que nos ayuden para el ingreso de la señora Mariana Quijije Reyes, presidenta de la Asociación de Armadores de Barcos Pesqueros Amigos del Mar.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARIANA QUIJIJE REYES, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BARCOS PESQUEROS AMIGOS DEL MAR. Muy buenas tardes, autoridades que conforman el segundo Poder del Estado; buenas tardes, compañeros pescadores. Mariana Quijije, representante nacional de las siete pesquerías, con un total de trescientas setenta y nueve embarcaciones legalmente registradas, las mismas que inician en Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Posorja, Puerto Bolívar, presente. Se solicita que se esclarezca una clasificación de la pesca y se determine una clasificación donde conste la pesca industrial de menor escala, ya que en la propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

actual lo que se ha realizado es eliminar un artículo de la clasificación sin reconocer al segmento de pesca industrial de menor escala. Reiteramos nuestro pedido, que se debe colocar, dentro de la norma propuesta, un plazo no mayor de seis meses para que el ente rector conjuntamente con la Armada realicen una categorización de las embarcaciones pesqueras, incorporando la de peces industriales de menor escala. Solicitamos que en el ámbito de la conservación de la pesca se deje en el texto como conservación de la pesca, no enfriamiento. Por qué esto, señores: nosotros tenemos embarcaciones muy pequeñas que no tenemos cómo ponerle un sistema de enfriamiento, pero sí utilizamos hielo. También solicitamos que se revise el artículo ciento treinta y ocho donde se vuelve a sugerir que se elimine el permiso de pesca en caso de que una embarcación sea sancionada por un tercer país sin precautelar la soberanía del nuestro, señores. No podemos permitir eso, debemos nosotros conservar la soberanía, no podemos permitir que un tercer país nos sancione de esa forma y nos quiten el permiso de pesca. Solicitamos que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros presente las estadísticas de biomasa de los recursos hidrobiológicos de las diversas pesquerías del Ecuador, solicitamos que se incluya a las embarcaciones de red de cerco de jareta y que sus naves auxiliares no sean tomadas como transbordo. Exigimos que se elimine la suspensión y la inmovilización temporal de las embarcaciones sin un debido proceso, por cuanto se contraponen a la Constitución. Exigimos que se presente el informe técnico de parte del INP y del ministerio del ramo, donde se considera que las ocho millas son técnicamente viables, ya que el oficio del INP 20200038, el propio INP es consciente de que la toma de decisiones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecería, por favor, a quienes se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

encuentran en las barras altas hacer un poco de silencio para que los assembleístas puedan escuchar la exposición de la persona que está haciendo uso de la palabra en este momento.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARIANA QUIJJE REYES, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BARCOS PESQUEROS AMIGOS DEL MAR. El INP es consciente de que en la toma de decisiones el tener una reserva de ocho millas nunca fue considerado; sin embargo, se escuda en el mismo oficio en que existe un estudio presentado a la autoridad de turno, pero no hay nada respecto a esclarecer que las ocho millas de reserva es para la pesca artesanal. Las millas deben quedar en un acuerdo ministerial o como legislación secundaria. Muchas gracias, señores assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les indico a quienes nos acompañan en las barras altas un poco de respeto y silencio para quienes se encuentran interviniendo invitados a este debate.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Pedimos de favor al personal de Protocolo se sirva facilitar el ingreso del señor Diego Romero Oseguera, representante de la exflota pesquera de arrastre de camarón.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIEGO ROMERO, REPRESENTANTE DE LA EXFLOTA PESQUERA DE ARRASTRE DE CAMARÓN. Buencs días, señor Presidente, señores vicepresidentes, señores assembleístas, público pesquero que se encuentra aquí presente. El ministro Torres se refirió al tema de la inclusión de una disposición transitoria en la Ley. Yo soy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

representante de la exflota pesquera de arrastre, flota tan productiva por más de ochenta años y que sin ninguna norma técnica fue eliminada de un plumazo y lamentablemente se dio de esa manera. Se eliminó en el año dos mil dos, nos embarcaron en el año dos mil tres en unos créditos que a mi criterio debieron ser créditos no reembolsables, lamentablemente nos embarcamos en dichos créditos. Tengo conocimiento desde los once años de edad que yo tengo del sector pesquero, tanto atunero, tanto camaronero, nos metieron en el tema de los barcos chinchorreros, los barcos sardineros. Lamentablemente desde el año dos mil tres hasta el año dos mil diecisiete, de las siete personas jurídicas y naturales que fueron acreedores de este crédito debieron pasar de tumbo en tumbo con el más mínimo desconocimiento de hacer una inversión extranjera afuera con la construcción de barcos en Perú, con la construcción de barcos en Chile, donde fuimos objeto y sujeto de todo tipo de atropellos que finalmente con la lucha de estas siete personas jurídicas y naturales, que no son, por ahí escuché que son una familia determinada que es la que no quiere pagar, vaya el desconocimiento que hay, aquí habemos Lucas, habemos Romero. Con el mayor esfuerzo adquirí una embarcación camaronera que me llevó a un plan de contingencia que supuestamente eran créditos sumamente amigables. Actualmente, señores, estamos no al borde de la quiebra, estamos literalmente quebrados, coactivados hasta la médula, a punto de perder todo. Si no me queda la profesión, si no me queda lo que me enseñaron a mí, porque dudo que alguien en este Pleno maneje ciertas cuestiones que se manejan y el conocimiento que se maneja en el aspecto técnico, pesquero, jurídico y académico. Veo yo las personas que me antecedieron en la palabra, cada uno reclama y está bien que reclamen, acojo todas sus palabras, todas sus necesidades porque son válidas, nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

estamos dentro de un plan de contingencia de una cuestión que nos metieron y que actualmente tuvimos problemas por cambios de administración de la Corporación Financiera Nacional. Estos cambios causaron de que, por poner un presidente de turno de la Corporación Financiera, se demoren entre uno o dos años en darnos un crédito, tenemos problemas en el pago de los seguros, tenemos el problema en el pago de los créditos, son impagables, se han vuelto impagables, no se puede hacer nada, sumado, aquí escuché mucho, yo estaba sentado ahí atrás, para concluir, escuché mucho de temas ambientales, un vasto conocimiento, vi muchos temas de sustentabilidad, cuestiones muy técnicas. Estamos de acuerdo en cuidar recursos, trabajamos fuera de las ocho millas, respetamos la normativa y sí creo que nuestro grupo merece un voto de confianza como lo dijo el ministro Torres. Y no es que aquí estamos queriéndonos meter por debajo de la mesa, no. Merecemos un voto de confianza de que estas deudas sean novadas, reestructuradas, que se nos dé una ayuda, que se nos eliminen intereses que nos han ahorcado. Hemos tenido, para poder traer los barcos y para poder seguir adelante, hemos tenido que vender todo lo que se ha podido vender. Es lamentable que traiga una noticia de estas a una Asamblea, pero no hay otra forma. La CFN con su normativa jurídica no puede ir más allá, el Ministerio de Pesca tampoco puede hacerlo. Se necesita de una decisión política, de una ayuda política, de que se sensibilice el corazón a cada uno de los asambleístas y piense en función del criterio común, que es lo que le falta al Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos al personal de Protocolo se sirva facilitar el ingreso de la señora Gabriela Cruz Salazar, presidenta de la Federación Nacional de Cooperativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Pesqueras del Ecuador, Fenacopec. A continuación escucharemos la intervención de la señora Gabriela Cruz Salazar, presidenta de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, Fenacopec.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA CRUZ SALAZAR, PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS PESQUERAS DEL ECUADOR, FENACOPEC. Señores asambleístas, compañeros pescadores y pueblo ecuatoriano. Nosotros hemos traído treinta y seis observaciones, quizás el tiempo no lo amerite, pero lo vamos a entregar y vamos a destacar los puntos más específicos. En el artículo setenta, en el Fondo Camaronero, pedimos que se elimine el inciso segundo y se cree el inciso que diga lo siguiente: "Sobre las áreas revertidas. Estas deberán ser entregadas a las organizaciones sociales de las comunidades pesqueras en compensación por el daño y perjuicio provocado por la tala de manglares, la contaminación, bajo la supervisión de una comisión especial que deberá estar integrada por el ministerio, por el sector pesquero artesanal y cuyo procedimiento será estipulado en el reglamento de esta Ley, en el cual deberá cumplirse con los principios transparencia y publicitario". Señores, si esto no se da, nunca el sector pesquero ecuatoriano podrá tener una hectárea de una camarонера ilegal. En el artículo setenta y seis, después de la terminación, agréguese, según el respectivo estudio técnico y científico en la zonificación, si no el ente rector a dedo tendrá que zonificar. En el artículo noventa, ordenamiento pesquero, agréguese el inciso tres, pesca, aguas interiores, área de reproducción y desove porque en la Ley no nos está hablando de aguas interiores y tenemos más de mil doscientos pescadores artesanales. En el artículo noventa y ocho, en la investigación, en el literal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

c, eliminar la palabra comercialización, exportar, interponer con objetivo del artículo ciento diecisiete. ¿A qué nos referimos? Si un barco sale hacer una investigación, esta producción no puede ser exportada ni comercializada y sin embargo en el artículo diecisiete lo permite, por eso hacemos la observación: o es una cosa investigación o pierde ya el carácter de investigación. En el artículo cien, en las áreas especiales para la conservación de los recursos hidrobiológicos y de los ecosistemas, agréguese lo siguiente: "Los ecosistemas de manglar". Señoras y señores, si esta palabra no va ahí, seguirán talando los manglares todos los días como hoy está pasando con el Gobierno nacional. En el artículo ciento uno, en la zona de reserva para la reproducción, en esta zona se permite las siguientes acciones, hacemos un llamado a los asambleístas a reflexionar. b. Utilización de los artes de pesca tradicionales, artesanales como la atarraya, la línea de mano, los bolsos y los chinchorros de playa bajo un plan de manejo. Nosotros en la Ley que hoy le estamos mirando, no está en el tema de los bolsos, no están los chinchorros de playa y estarían quedándose más de veintisiete mil familias en el área de los chinchorros de playa sin fuentes de trabajo. En los bolsos tendríamos más de veintiocho mil setecientas familias quedando en el desempleo y en la miseria y en la pobreza. Por eso pedimos la reflexión y que se incremente esto en el literal b. En el f, también corrección, que sea buceo extractivo a pulmón. En la ciento dos, en la zona de reserva, en la zona de reserva en el literal d, prohíbese el uso de malla larvera y pantallas y, en el artículo ciento dos, en aguas interiores, prohíbese el trasmallo electrónico y el arpón. Nosotros en la ciento tres, señores asambleístas, nosotros queremos agradecer por haber acogido en la Ley de Pesca no en un acuerdo ministerial como lo pidieron, sino en la Ley de Pesca las ocho millas náuticas no son negociables. Y en las ocho millas náuticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

pedimos que se incorporen las coordenadas geográficas como consta en el acuerdo ciento catorce y se elimine dentro de las ocho millas náuticas el tema de corralitos. Decía mi compañero, si hablamos de pesca sostenible entonces, señor asambleísta, usted me está dejando como un tractor que me evada del mar todos los días en el Golfo de Guayaquil matando las especies. Para hablar de pesca sostenible, hoy tenemos que tomar decisiones o la pesca de arrastre se elimina o continúa. Pero si eliminamos a la pesca artesanal de arrastre llamada changas, entonces tendrás también que eliminar a la pesca industrial de arrastre que queda como corralito, en esto la trampa en el número ciento tres, por lo que pedimos la corrección. Y en el mismo punto, en el literal b, permítanme decirles que si usted no le pone a la maricultura la palabra artesanal, mañana estaremos invadidos de toda la maricultura industrializada. Entonces de qué ha servido pelear el tema de las ocho millas náuticas. Tenemos muchos más puntos, señores. Qué pena que nos den tres, cuatro minutos, pero decirles a todos ustedes, queda en la conciencia de cada uno de ustedes el hacer una Ley que realmente vaya a beneficiar a todas y a todos. Y quiero agradecer a la Comisión de Seguridad Alimentaria porque en este Proyecto de Ley están acogidos mucho nuestros aportes. Este es el sentir de la pesca artesanal y decirle no importa si lo declararon persona no grata, no importa. Lo importante es que ustedes cumplieron una misión y se está ejecutando un Proyecto de Ley y estaremos atrás de ustedes hasta que esto se apruebe y quede plasmado en la Ley. Muchísimas gracias a cada uno de ustedes y decirles, señores, que la flota de arrastre industrial camaronesa no se fue sin sustento técnico, se fue con sustento técnico y gracias a eso hoy tenemos qué comer. Viva el Ecuador y vivan los pescadores artesanales.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se les recuerda a todos los invitados quienes están interviniendo dentro de esta comisión general que muchos ya han estado presentes aquí en el Pleno Nacional en el primer debate y también han sido escuchados ampliamente dentro de la Comisión. Así que han tenido tiempo suficiente para poder expresar, obviamente, cualquier, cualquier aporte que desean hacer a la Ley. Simplemente aclararles porque el país nos escucha y puedan quizás pensar que la Asamblea Nacional no les da el tiempo necesario para que puedan intervenir. Continúe, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Personal de Protocolo, solicitamos comedidamente se sirva facilitar el ingreso de la señora Mariana Benítez Cabrera, representante del Consejo de Administración de la Fenacopec. A continuación escucharemos la intervención de la señora Mariana Benítez Cabrera, representante del Consejo de Administración de la Fenacopec.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARIANA BENÍTEZ CABRERA, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FENACOPEC. Muy buenas tardes con todas y todos. Muchísimas gracias por permitirnos dirigir en esta tarde ante ustedes, los padres de la patria, los que tienen la responsabilidad ética, moral, pero sobre todo humana para realizar una Ley que desde mil novecientos setenta y cuatro ha venido exigiendo cambios, y en las cuales, nosotros como sector pesquero artesanal, nos sentimos agradecidos de haber tenido y haber sido parte de una Comisión presidida por Lenin Plaza y algunos asambleístas de nuestra provincia, como es El Oro. Muchísimas gracias, Patricia Henríquez, muchísimas gracias, señorita Serrano, ustedes nos abrieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

las puertas. Pero si queremos también llamar a la reflexión y a la conciencia, porque me dio no gusto, pero si me dio orgullo ver a una asambleísta como la señorita del Guayas sentir en carne propia la persecución de la piratería, sentir en carne propia cómo los barcos industriales depredan nuestras especies y sentir en carne propia cómo un recolector cangrejero y conchero se saca y se sacrifica por darle de comer a su familia. Es usted, María de Lourdes, es un gusto María Mercedes, es un gusto que usted se haya subido en una embarcación y haya sentido el lodo, haya sentido la salitre y tostarse la piel, este es el pescador artesanal. Y esta Ley, señores, debe de ser un poco más dura, sí, hasta para el sector pesquero artesanal, porque queremos una Ley justa, equitativa, solidaria pero sobre todo para las futuras generaciones. Muchos, he escuchado que las sanciones son fuertes; no, señor, si no la voy a incumplir, no tengo por qué temer. Y también se lo he dicho a los compañeros pescadores artesanales, porque la Ley va a ser para todos en iguales condiciones. Y por eso nosotros hemos hecho algunas observaciones. A mí me hubiera gustado que el representante del Ministerio hubiera pedido por el sector pesquero artesanal, que está siendo robado, que están matando a sus hombres, que están endeudados. ¿Por qué no pidió que se declare en estado de emergencia al sector pesquero artesanal? Y pide que se aumente una flota arrastrera camaronera que hace muchos años depredaba la una milla. Qué pena. ¿Y saben qué me da más pena? Porque en esta Ley le estamos dando hartó poder al ente rector y solo espero que los próximos gobiernos al ministro que pongan al frente pongan a un ministro humano, social, que haga cumplir la normativa. Porque como dijo la asambleísta Marcela Aguiñaga, a veces no necesitamos más leyes, necesitamos hombres y mujeres que ejecuten la ley y esta Ley tiene sus observaciones pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

también tiene sus beneficios. Y lo único que tengo yo que hoy decirles, y gracias a los compañeros de la isla Costa Rica, una isla muy bonita en la provincia de El Oro. Aquí estas sesenta y siete familias de más de trescientas, aquí, porque allá les disparan, les roban, porque luchan contra los barcos industriales que, aunque digan que son flotas que necesitan trabajar, es verdad, pero en orden, pero con responsabilidad con el medio ambiente. La naturaleza tiene derechos y eso es lo bueno de tener una Constitución que reconoce los derechos de la misma. Y por eso pedimos, señores. Es verdad que la Ley no debe de ser explícita pero sí creemos que, dentro del área de zona de reserva del sector pesquero artesanal, deben estar delimitadas las zonas, no como lo pedía anteriormente una compañera, que debe ser a través de un acuerdo. No, señores, un acuerdo no está por encima de la ley. Y por favor, pedimos, y yo sé que los documentos de la licenciada Gabriela Cruz, ahí están las coordenadas de igual manera como está en el ciento dos para la zona de reserva de la una milla, así mismo consideren las ocho millas, señores. Ustedes, y sobre todo el sector pesquero artesanal y nuestras futuras generaciones, se lo van a agradecer, porque esa es la zona de conflicto; delimitando bien la zona, no vamos a tener problemas ni artesanales ni industriales. Y con respecto al decomiso, señores, si no queda claro con la situación de la pesca ilícita, que puede ser en cualquiera de sus condiciones, no se les decomisa y se la devuelven, porque también le dicen al ente rector que pueden devolverla, donarla o entregarla, no lo sé. Pero eso no debe ser de esa manera. La pesca ilícita debe de ir directamente a una donación. Que tengan muy buenas tardes y les pedimos a ustedes pensar en los ciento sesenta mil pescadores a nivel nacional, hombres y mujeres jóvenes que ahora estamos viendo un futuro dentro de la situación de la pesca. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos al personal de Protocolo prestar las facilidades para el ingreso del señor Julián Phillips Velasco, vicepresidente de la Cooperativa de Productores de Camarón del Norte de Manabí y Esmeraldas. A continuación escucharemos la intervención del señor Julián Phillips Velasco, vicepresidente de la Cooperativa de Productores de Camarón del Norte de Manabí y Esmeraldas.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JULIÁN PHILLIPS VELASCO, VICEPRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAMARÓN DEL NORTE DE MANABÍ Y ESMERALDAS. Buenas tardes a toda la Asamblea, a estos padres de la patria. Viniendo en representación de muchos productores de camarón y pequeñas cooperativas como la CPCO, Asocán, Sur del Pacífico, la Hualtaco, Acrocám Copracame en Manabí, cooperativas pequeñas de camaroneros que trabajamos arduamente y apoyamos la creación de una nueva Ley de Pesca y Acuicultura. Una nueva Ley de Pesca que nos va a enfrentar al nuevo mundo, que realmente está exigiendo muchas cosas, cambios importantísimos, como lo que explicaba el señor José Antonio Campuzano, que tan arduamente está trabajando en el blockchain. Es una trazabilidad tremenda, en el cual todo el sector camaronero está comprometido en hacerla. Pero para esto, como pequeño productor, les puedo decir algo, se necesita, y escuchando a los pescadores también, se necesita un Ministerio de Acuicultura y Pesca dedicado a los problemas puntuales del sector. Estamos hablando de que seguramente vamos a sobrepasar las doscientas cincuenta mil hectáreas, muy poco de camaroneras. Escuchen bien, doscientas cincuenta mil. Unos hablan de doscientos setenta mil, otros hablan de trescientos mil empleos. Yo creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

que se están equivocando. Toda la industria de la harina está dedicada al sector camaronero en este momento, la harina de pescado. Estamos hablando que la soya no alcanza. Es mucho más empleos de lo que estamos realmente imaginándonos. Por eso es necesaria la creación de la parte que regente la parte de acuacultura y pesca. Con una Subsecretaría en el Guayas, con la de Pesca en Manabí y los órganos de control que nos logren encaminar hacia el futuro. Definitivamente hay puntos muy difíciles de tratar que tenemos que sobrellevar como el antiguo Decreto 1391, perverso, que a muchos compañeros camaroneros, si ustedes podrían revisar, se les revirtieron sus propiedades. Pequeños camaroneros, y yo lo he visto, de cinco, de diez, veinte, treinta hectáreas que realmente lo podría catalogar no como camaronero, sino como pequeños trabajadores acuícolas que realmente no tienen el acceso a la tecnología, no tienen el acceso a buenos precios, todavía pagan IVA por aireadores que ya el presidente había decretado que no se pagaban, que son chantajeados y extorsionados, generalmente, al llevar todo su personal de pesca o saliendo la pesca a la media noche. Son ciento ochenta dólares que se les cobra a un camarón, a un pequeño camaronero, porque él va en su camioneta a realizar sus faenas de pesca. Y el que se ha cogido, atrapado prácticamente, en una redada llevando a su personal que lleva sus pescados y están trabajando para sacar adelante a su familia prácticamente lo dejan sin puntos en una licencia, eso es inaceptable. El presidente Lenín Moreno había dicho, y yo personalmente como camaronero me censé, fui parte también de ese proyecto piloto en Manabí, todavía no se cumple. Esc hay que concretarlo es ya. Luego de esto, hay muchos puntos que hay que poner mucho énfasis. La seguridad, la seguridad, la parte de pesca artesanal, la parte de acuacultura estamos prácticamente indefensos. El COIP está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

protegiendo a la gente que nos está asaltando. Están acabando prácticamente con el pequeño emprendedor ecuatoriano, está vendiendo sus áreas productivas a grandes empresas, eso es inaceptable. Otra parte que por qué venden las áreas productivas, porque finalmente es empujado con este famosísimo Fondo Camaronero que se le da de una persona a otra. Si tan ilegales son ciertas propiedades, que se la revierta pues a ser manglares otra vez o al Estado, pero no que se esté jugando o empujando a este pequeño camaronero al vacío. Un punto muy importante que quiero tocar que es cuando dice cuando fallece el concesionario, eso tiene que cambiarse cuando pierde una concesión, debería decir a falta heredero, esto está en el artículo setenta y uno literal c. Esto es muy importante porque se presta para muchas leguleyadas. Definitivamente el sector productivo está dispuesto a cambiar su perspectiva de producción con un blockchain trazabilidad. Apoyamos la creación del Ministerio Acuicultura y Pesca, es imprescindible, necesitamos eso para salir adelante. Luego de esto es también un punto muy importante que quiero tocar, todo el trabajador acuícola que trabaja actualmente en muchas partes que son lejanas como Manabí y Esmeraldas no es aceptado en los hospitales públicos, si es que tienen seguro, que es obligatorio porque los derivan al IESS. Tiene que haber ya por parte de la Asamblea una exigencia al Ministerio de Salud Pública y al IESS de que haya los convenios, porque esta gente tiene derecho a ser atendida y no lo pueden hacer, los derivan al IESS prácticamente a que viaje cinco o seis horas de ida, cinco o seis horas de regreso, eso es inaceptable. Manabí para esto, para que sepan mis queridos asambleístas, después de casi cuatro años de terremoto, no contamos todavía con hospitales. Pedernales, que es mi ciudad donde vivo, donde crezco, donde trabajo, todavía no tiene firmado el contrato un hospital,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

eso es inaceptable. Espero que todos ustedes pregunten hoy día cuándo sale la partida para este hospital y espero verlos, invitarlos a algunos de ustedes, que seguramente algunos serán reelegidos, otros no, a Pedernales, a Bahía, a Manabí para que vean la situación en que vivimos. El sector camaronero está preparado y con la ayuda de ustedes vamos a salir adelante. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Solicitamos al personal de Protocolo se sirva facilitar el ingreso del señor Luis Intriago Zambrano, presidente de la Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal Los Arenales. A continuación escucharemos la intervención del señor Luis Intriago Zambrano, presidente de la Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal Los Arenales.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS INTRIAGO ZAMBRANO, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL LOS ARENALES. Señor representante de la Asamblea Nacional, asambleístas, compañeros pescadores, antes de mi intervención, quisiera mostrar un video. Señor Secretario, si me facilita el video.-----

PROYECCIÓN DE UN VIDEO. AUDIO SOLO MUSICAL.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS INTRIAGO ZAMBRANO, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL LOS ARENALES. Mire, compañero, en mi intervención, voy a hablar sobre nuestro trabajo que es la sardina. Nosotros nos dedicamos a lo que son los barcos chinchorreros conocidos como los sardineros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Nuestro trabajo siempre ha sido, ha sido considerada como pesca ilegal por el motivo que hemos tenido, nuestras embarcaciones y han sido consideradas como embarcaciones industriales. Y siempre hemos tenido inconvenientes con las autoridades, sea los marinos, sea los inspectores. Porque nuestra actividad de la pesca de la sardina es una pesca que se encuentra desde las dos a las cinco millas. Las sardinas nunca las encontramos de las ocho millas hacia afuera como la Ley lo decía que pesquemos fuera de las ocho millas. Por eso, señores asambleístas, les pido que nos ayuden con la recategorización, porque, si no nos recategorizan, ustedes no saben la idea de nuestro sector, más de cien mil familias se benefician en nuestro trabajo, sea directa o indirectamente. Porque nuestro trabajo es donde más compañeros pescadores se dedican. No hay otra actividad en la pesca que digan que es donde más aglomeran personal para trabajar. Por eso, señores asambleístas, tomen en consideración en la recategorización, ya si no vamos a tener el futuro como lo hemos mantenido pesca ilegal trabajando. Ya no queremos que ese trabajo se siga dando en nuestra forma de trabajar. También, compañeros asambleístas, la milla de reserva es la milla que la Ley está que se debe, que es la milla de reserva, pero en la realidad, y en la actualidad, es la milla donde más explota, es la milla más explotada. Queremos que en la Ley de Pesca sea una milla que no se toque en absolutamente para nada, porque esa milla y es donde se reproduce la especie pequeña, donde la especie viene a desovar; o sea a parir. También les pedimos, compañeros asambleístas, que las sanciones, hay sanciones que son muy exageradas, que las sanciones deberían más bien, compañeros que cometen, que cometen infracciones en el mar, que sean, las infracciones que sean, una infracción, que se sancione al arte de pesca o la embarcación de cinco o a treinta días, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

no puedan trabajar, pero no cobrándole un dinero exagerado que ellos de pronto no van a poder pagar. También, compañeros asambleístas, queremos que protejan el recurso como son los juveniles. Los pescados juveniles nunca se han protegido aquí en el Ecuador, siempre se han matado. Y ese recurso tan solo va a la harina de pescado, tan solo beneficiando a la empresa harinera. Que en la Ley de Pesca se proteja de recursos como los juveniles: eso, compañeros asambleístas. Y para culminar con mi intervención, quisiera que el Estado invierta en la seguridad, porque somos, en la seguridad, porque somos víctimas de los piratas. Muchos pescadores han fallecido, han perdido todo, hasta embarcaciones que se les han llevado sus motores y les han dejado en la quiebra. Que el Estado invierta mucho en lo que tiene que ver en la seguridad del mar. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar por finalizada esta comisión. ¿Falta uno más? Por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de Protocolo, por favor, facilitar el ingreso del señor Gustavo Delgado Morán, coordinador zonal sur de Manabí de los Armadores Pesqueros con el Arte Pesca Rizo. A continuación escucharemos la participación del señor Gustavo Delgado Morán, coordinador zonal sur de Manabí de los Armadores Pesqueros con el Arte Pesca Rizo. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUSTAVO DELGADO MORÁN, COORDINADOR ZONAL SUR DE MANABÍ DE LOS ARMADORES PESQUEROS CON EL ARTE PESCA RIZO. Muy buenas tardes, señores asambleístas. Compañeros pescadores, bienvenidos y gracias por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

oportunidad. En representación del arte de pesca denominada rizo, tengo la oportunidad de venir a sustentar, ya que en los últimos años hemos venido siendo satanizados de que somos personas o embarcaciones que depredamos, depredamos la pesca. Vengo a demostrar que nuestra actividad es cien por ciento para sustento de la alimentación ecuatoriana. Nuestra pesca es pesca para alimentar a nuestra caleta pesquera, a los cantones y por qué no decir a las provincias del Ecuador. Nuestra actividad radica en pescar pesca sustentable y pesca para el consumo humano, a tal punto que venimos nosotros a sustentar de que nuestra actividad radica cien por ciento con pescadores artesanales dedicados desde muchos años atrás y que es una pesca ancestral. A nivel de la Costa ecuatoriana, existen doscientos setenta y ocho rizos que están distribuidos en Manabí con ciento treinta y dos embarcaciones, Santa Elena con sesenta y cinco, El Oro con trece, Esmeraldas con sesenta y ocho. Multipliquemos estas doscientas setenta y ocho embarcaciones, que son embarcaciones de fibra de vidrio impulsadas por un motor fuera de borda con un pequeño jalador y un pequeño macaco y por eso nos satanizan que somos depredadores del mar; caso contrario demostramos de que de esto, de estas doscientas setenta y ocho embarcaciones, forman parte ocho jefes de familias que multiplicado por esto da una suma de dos mil doscientos veinticuatro jefes de familia que se dedican a esta labor. Bajo eso, tenemos cinco personas que sustentan cada de familia, multiplicado estamos viendo que tenemos once mil ciento veinte personas que vivimos de este tipo de actividad. Hoy en día somos perseguidos como piratas, cuando la verdadera piratería está vagabundeando en el mar, nos están robando y hasta nos están matando. Por ello sugerimos a los señores asambleístas que dentro del sector pesquero, de la propuesta de organizaciones artesanales al Proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sugerimos el alcance a que se nos contemple: en el Capítulo I. De las disposiciones generales, y Capítulo II. De las fases de la actividad pesquera, agréguese en el artículo siete, De las definiciones, numeral treinta y dos y el artículo ciento seis, categorización de las embarcaciones. Embarcación pesquera artesanal es aquella operada por un armador o pescador artesanal e inscrita en el registro de pesca, estas se clasifican en dos categorías. Así queremos sugerir nosotros nuestra actividad porque queremos trabajar honradamente y no siendo perseguidos. Categoría a), embarcaciones con eslora de hasta doce metros y capacidad de bodega de hasta cuatro toneladas de TRN, pueden ser entre esto bongos, balsas, pangas, fibras de vidrio, botes, riceros que son propulsadas manualmente con motores fuera de borda con un pequeño jalador y un pequeño macaco, a excepción de la canoa de montaña que llegan a tener hasta quince metros de eslora. Categoría b), embarcaciones que tienen una eslora máxima de hasta veinte metros de capacidad con bodega de hasta treinta toneladas TD, entre las que tenemos botes de madera, barcos cañeros, balandras y barcos nodrizas. De esa manera queremos que se clasifiquen a nuestras embarcaciones artesanales, señores asambleístas. Revisando la Ley de Pesca que está propuesta para hoy día, también comunicamos que en el artículo ciento trece y ciento cuarenta del seguro de las embarcaciones, motores, equipamientos, aparejos y artes de pesca, el seguro de estas debe ser voluntario y es que este requisito no sea impedimento para poder zarpar a la faena de pesca. Actualmente está tipificado de que si no contamos con un seguro de embarcaciones, no podemos zarpar a la mar. Imagínense ustedes, compañeros, si el pescador artesanal solo alcanza para sustentar a su familia y apenas dura para poder educar a nuestros hijos, no nos podemos dar el lujo de pagar un seguro de nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

embarcaciones. Imagínense ustedes una embarcación valorada en diez mil, quince mil dólares cuánto tendríamos que pagar anualmente, eso no nos alcanza, compañeros. Por eso pedimos que este seguro prácticamente sea voluntario o caso contrario que, dentro de los incentivos, salga el presupuesto para que se paguen los seguros de las embarcaciones, compañeros. También sugerimos que en el artículo ciento doce de la seguridad de las embarcaciones artesanales, mediante dispositivos de monitoreo satelital, también se nos está obligando prácticamente tener un DMS satelital, situaciones que no nos negamos, pero siempre y cuando el Estado o dentro del incentivo salga el presupuesto para que nuestras embarcaciones tengan este dispositivo, caso contrario también debe ser voluntario. Y de aquellos pescadores que lo desean obtener deben obtenerlo porque nuestra economía no nos da para pagar un dispositivo DMS, peor tener un seguro de las embarcaciones artesanales, compañeros assembleístas. Consideren esto porque nosotros los pescadores artesanales somos gente humilde que tenemos una economía muy baja y que no estamos para poder tener un seguro de embarcaciones y un seguro de dispositivo. Estas embarcaciones artesanales van a realizar nuestra actividad pesquera en las zonas costeras, oceánicas y aguas interiores utilizando artes de pesca permitidos por el ente rector. Concluyendo esto, compañeros assembleístas, determinamos que nuestra actividad con el arte de rizo es un arte permitida desde hace muchos años atrás y que nos permite sustentar a nuestra familia. Por ello consideremos que no debe desaparecer este tipo de actividad, ya lo dije, once mil ciento veinte habitantes dependemos de este tipo de actividad y no podemos desaparecer de la noche a la mañana cuando es un arte que ha venido desde muchos años atrás; desde que yo tengo uso de conciencia, tengo cuarenta y cuatro años y desde los once, doce años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

hemos venido realizando esta actividad; el simple hecho de poder modificar y poderle poner un pequeño mecanismo para poder sustentar nuestro trabajo y poderlo realizar de mejor manera nos dicen que debemos desaparecer. No es justo, compañeros. Compañero asambleísta, arriba hay un Dios y solo Dios los va a juzgar si ustedes toman las mejores decisiones para poder ayudar a todo el sector pesquero artesanal. Dios les bendiga, vivan la patria, viva los pescadores artesanales. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general, esta Sesión se va a reinstalar a las tres y media de la tarde.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar cuórum para dar inicio a la Sesión seiscientos cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente, buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Informo, señor Presidente, que contamos con setenta y un asambleístas presentes en la Sala, contamos con el cuórum reglamentario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la Sesión. Vamos a dar la palabra al asambleísta ponente de este Proyecto de Ley, el asambleísta Lenin Plaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas, ya los pescadores se han retirado de las barras altas, pero en realidad nos dio mucho gusto poderles escuchar durante esta mañana y tarde desde todos los sectores sus observaciones, sus preocupaciones. En todo caso, nosotros hemos trabajado para construir la mejor Ley de Pesca y Acuicultura posible, en base a las exigencias de todos. En representación de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, como su Presidente, ponemos a consideración a este Pleno el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca aprobado por unanimidad en la Comisión. Este Proyecto de Ley, compañeros, es el resultado de un debate dinámico, profundo, que refleja el trabajo responsable de la Comisión tanto en el ámbito técnico como jurídico. Cabe señalar que el interés de los ecuatorianos por la aprobación de este Proyecto de Ley se ha manifestado mediante múltiples propuestas y aportes presentados a la Comisión. Todos ellos han sido analizados, algunos fueron escogidos y otros no por carecer de sustento técnico legal y en otros casos por ser contrarios al texto constitucional. Agradecemos a los miembros de la Comisión por su compromiso reflejado en la elaboración de este Proyecto de Ley, el cual, sin lugar a dudas, representa un instrumento clave para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

el desarrollo de los sectores acuícola y pesquero, pues establece el régimen jurídico para el desarrollo de la acuicultura y pesca en todas sus fases: extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa y actividades conexas. Esta norma promueve el fomento a la producción de alimentos sanos, la protección, conservación, investigación y explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas mediante la aplicación de un enfoque ecosistémico, de tal manera que se logre el desarrollo sostenible y sustentable garantizando el acceso a la alimentación. Todo esto en armonía con los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República y respetando también los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, este Proyecto de Ley tiene categoría normativa orgánica, pues constituye el régimen jurídico que garantiza el pleno ejercicio de los derechos del buen vivir, en especial la alimentación, además de promover la seguridad y soberanía alimentaria. Sobre la importancia del Proyecto. Este Proyecto de Ley, en materia acuícola y pesquera, es un instrumento clave para el desarrollo de ambos sectores, pues permitirá ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la acuicultura y la pesca, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales. Recordemos que la Ley vigente es obsoleta, compañeros y compañeras assembleístas, por lo que es el momento de actualizarla en torno a las estructuras productivas de los recursos acuícolas y marinos del país y promover el uso racional. Además esta Propuesta de Ley busca desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada, no reglamentada mediante la implementación de medidas de ordenamiento para estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sectores, tipificación de infracciones y establecimientos de sanciones, todo esto en cumplimiento a la obligación que tiene la Asamblea Nacional de adecuar formal y materialmente las leyes a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales en lo que el Ecuador es parte. En torno al trabajo de la Comisión, en el marco de la democracia participativa, durante el debate del articulado de este Proyecto de Ley, han sido escuchados varios representantes gremiales, así como acuicultores, pescadores, recolectores de concha y cangrejos independientes dedicados a la actividad acuícola y pesquera tanto en territorio como en la sede de la Asamblea Nacional; así mismo han sido consideradas varias observaciones y recomendaciones formuladas por profesionales, servidores públicos y demás ciudadanos que se manifestaron mediante misivas remitidas a esta Comisión. Para el debate del articulado de este Proyecto, la Comisión organizó mesas técnicas de trabajo en las que participaron asesores, asambleístas, funcionarios, delegados de las instituciones del Ejecutivo. En fin, este trabajo realizado por la Comisión se encuentra consolidado en un video que a continuación, con su permiso, señor Presidente, les ponemos a disposición de ustedes, compañeros y compañeras asambleístas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúen, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "... Voz 1: Una vez clausurado el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca en el Pleno de la Asamblea Nacional, y a fin de construir el informe para segundo debate, de conformidad con el procedimiento legislativo, los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria visitaron Puerto López, Posorja,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Naranjal y Esmeraldas con el fin de escuchar los aportes de los representantes del sector acuícola y pesquero. Con el propósito de revisar las observaciones emitidas por los asambleístas y representantes del sector público y privado, la Comisión organizó mesas técnicas de trabajo con la participación de asambleístas, asesores y funcionarios delegados de las diferentes entidades del Ejecutivo. Por otro lado, fomentando la democracia participativa, fueron escuchados en comisión general varios representantes gremiales, acuicultores, pescadores, recolectores de concha y cangrejo independientes dedicados a la actividad acuícola y pesquera en la sede de la Asamblea Nacional”. Voz 2: “Esta Asamblea, en su único afán y compromiso, está para con los más pequeños, para con aquellos que verdaderamente queremos tener una vida de calidad y no de cantidad, un compromiso con la naturaleza, pero sobre todo con nuestro pueblo. Muchísimas gracias a la Comisión de Soberanía Alimentaria por permitirnos estar aquí, queremos agradecer a la Comisión de Soberanía Alimentaria por ese apoyo que han dado a nivel nacional en socializar este Proyecto en todas las carreras pesqueras y en las diferentes provincias donde hemos tenido la oportunidad de que los pescadores artesanales hagan su aporte”. Voz 3: “Quiero agradecer a nombre de los pescadores artesanales porque una persona que da apertura, han visitado nuestro entorno localidad y también ha permitido que vengamos a las mesas de trabajo”.

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. ... Gracias, señor Presidente. Principales observaciones y reformas. Toda vez que se analizaron las observaciones recabadas por la Comisión en el debate del Pleno de la Asamblea Nacional, comisiones generales, oficios recibidos y debates del Pleno de la Comisión, se resaltan a continuación los cambios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

realizados al articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Sobre la rectoría de la política acuícola y pesquera nacional, en el artículo catorce, el ministerio del ramo es la autoridad y entre rector de la política acuícola y pesquera nacional, se especifican sus atribuciones; sobre el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquera, en el artículo dieciocho, la creación del Fondo Nacional de Investigación Acuícola-Pesquero para financiar planes, programas y proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación relacionados con actividades acuícola y pesquera. Sobre el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquera, en el artículo dieciocho, en el texto del Proyecto de Ley para el primer debate se determinó la creación del Fondo Nacional de Investigación Acuícola-Pesquero para financiar planes, programas y proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación relacionado con la actividad acuícola y pesquera. Este artículo fue observado señalando que la Asamblea Nacional no puede crear normas que comprometan fondos públicos, que para ello es necesario tener certificación del Ministerio de Economía y Finanzas y eso solo puede hacerlo el Presidente de la Asamblea Nacional. Sobre la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, artículo veintiuno, creación de la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero como un organismo adscrito al ente rector encargado de la regulación y control de las actividades acuícolas-pesqueras y conexas así como de los servicios que se deriven de estas. Sobre la definición y objeto del sistema nacional de información acuícola y pesquero, en el artículo veintiséis, creación del sistema de información acuícola y pesquero con el objeto de recopilar, almacenar, procesar y controlar la información dentro de sus competencias para el desarrollo de las actividades acuícolas-pesqueras y conexas. Sobre la trazabilidad acuícola y pesquera, en el artículo treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

y seis, se determina la trazabilidad en la cadena productiva acuícola y pesquera, para lo cual se deben implementar mecanismos eficientes y transparentes utilizando recursos tecnológicos modernos disponibles para garantizar de esa manera la seguridad alimentaria y que la pesca ilegal no se incorpore a la cadena acuícola y pesquera. Sobre la hipoteca especial acuícola, en el artículo cincuenta y dos, ante las demandas ciudadanas y la realidad del sector acuícola, la Comisión propuso en el texto del Proyecto de Ley en el primer debate la creación de la figura de hipoteca especial acuícola como una garantía que facilite el acceso a créditos a aquellos concesionarios que realicen la actividad acuícola en zonas de playa y bahía y zonas marinas. Es necesario destacar aquí que en el debate de este artículo se contó con la presencia de las máximas autoridades de instituciones financieras públicas y de la economía popular y solidaria a fin de elaborar de manera articulada esta disposición legal. Se incorporan requisitos mínimos, obligatoriedad por parte del ente rector de emitir un informe sobre el estado de la concesión ante el requerimiento de la institución financiera pública que tramita la garantía. Se establecen también normas generales para garantizar el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, o al mismo tiempo, la Comisión estima necesario incorporar una disposición transitoria que permita la implementación de esta figura, por lo cual se señala que, en un plazo de treinta días posteriores a la publicación del reglamento de esta aplicación de la Ley, el ente rector de acuicultura y pesca, conjuntamente con el ente financiero o ente rector financiero y monetario, expedirán la normativa secundaria de aplicación para el otorgamiento de esta hipoteca. Sobre la prenda acuícola, se determina que mediante la prenda acuícola los titulohabientes que ejercen la actividad acuícola son propietarios de los organismos acuáticos que cultiven, por lo cual pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

gravarlos con el fin de asegurar el cumplimiento de una obligación crediticia. Sobre la superficie máxima de zonas de playas y bahías, en el artículo sesenta y ocho, se determina que las concesiones de las zonas de playa y bahía tendrán un máximo de doscientas cincuenta hectáreas para personas naturales y máximo mil hectáreas para personas jurídicas. Estos límites se los establece con el objeto de no permitir que las concesiones no se concentren en una sola persona natural o jurídica dando oportunidad a otros acuicultores para que puedan realizar la actividad acuícola a través de las concesiones. Sobre la seguridad marítima, tan reclamada por los pescadores, compañeros y compañeras asambleístas, en el artículo ciento doce, seguridad en embarcaciones artesanales mediante dispositivos de monitoreo satelital, los armadores artesanales, para precautelar la seguridad de la tripulación, deberán instalar en sus embarcaciones un dispositivo de monitoreo satelital, entre otros requisitos de seguridad establecidos por las autoridades competentes. Sobre la pesca ilegal, se establece que los productos de pesca ilegal son los recursos pesqueros obtenidos por embarcaciones que han contravenido leyes y reglamentos nacionales e internacionales o que consten en el listado de embarcaciones que hayan realizado pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Esta Ley además establece disposiciones para desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada a través de la implementación de medidas de ordenamiento que regulen las actividades acuícolas, pesqueras y conexas, así como también la creación de un sistema de coordinación interinstitucional que promueva la capacidad técnica y operativa del Estado de manera eficiente en beneficio de estos sectores. Sobre el régimen sancionatorio, en el Título VI, la Comisión propone que el procedimiento administrativo, sancionatorio, se regule de conformidad con lo establecido con el Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Orgánico Administrativo sin perjuicio de las normas especiales estipuladas en este Proyecto. Las infracciones acuícolas y pesqueras se han tipificado en leves, graves y muy graves. La aplicación de las sanciones se establecerá con estricta sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. Y ahí vemos un cuadro sobre el régimen sancionatorio, el grado leve, grave y muy grave y ahí ustedes ven la infracción en el tema de la infracción acuícola, va de uno a tres salarios mínimos, de cuatro a siete si es grave y muy grave de ocho a diez; en el tema de infracción acuícola de mayor escala va de cinco a diez, de once a cincuenta y de cincuenta a cien; en el tema de infracciones pesqueras, las leves van de uno a dos, de dos a cinco las graves y muy graves de seis a diez; infracción pesquera a mayor escala de cinco a treinta, de treinta y uno a doscientos y de doscientos uno a mil quinientos. Como ven ustedes, se busca combatir la pesca ilegal con sanciones que de alguna manera determinen que buscamos ese objetivo. Y sobre las definiciones, se recibieron observaciones referentes a las definiciones de pesca artesanal, actividades conexas, pesca incidental, producción orgánica acuícola, recolector, mismas que fueron mejoradas en su redacción. Y en cuanto a la definición de embarcación pesquera, su definición general fue establecida y las respectivas categorías serán definidas luego del estudio que realizará el ente rector. La estructura final del Proyecto contiene doscientos veintinueve artículos, ocho disposiciones generales, doce disposiciones transitorias, siete disposiciones reformatorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Antes de finalizar, compañeros, yo quiero agradecer a todos los asambleístas que se acercaron a la Comisión y que dieron sus aportes y que hasta en estas últimas horas se acercaban hacia nosotros para confirmar esos aportes y para dar a conocer sus inquietudes, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

un especial agradecimiento a los miembros de nuestra Comisión. Hoy, incluso, antes de esto dimos una rueda de prensa para mostrar la armonía con la que hemos trabajado a pesar de que venimos de tendencias diferentes, diferentes partidos y movimientos políticos, es una armonía que esperamos que nada ni nadie la rompa en la Comisión de Soberanía Alimentaria. Gracias, compañeros assembleístas, por eso, gracias Verónica Guevara, gracias Mauricio Proaño, gracias Tanlly Vera, gracias Mercedes Serrano, gracias Liuba Cuesta, gracias Carlos Bergmann, Marcia Arregui, Juan Bustamante y Diana Saltos. Gracias, compañeros assembleístas, y gracias Boris Estupiñán, que por ser el más alto se me estaba olvidando. Compañeros, en resumen, qué queremos. Queremos responder al Ecuador pesquero haciendo nuestro máximo esfuerzo con una Ley que esté a tono del país y de lo que espera el mundo de nosotros. Decíamos que esta es una Ley que queremos que sea como el sol que sale para todos, que nadie se sienta ni dueño de la Ley ni fuera de la Ley y que sea como la lluvia que nos moje a todos, que el sector pesquero y acuícola se vea beneficiado. Ponemos a disposición este informe para el debate respectivo y ojalá que terminemos aprobando esta Ley muy pronto y ojalá por unanimidad. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras assembleístas, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Assembleísta. Vamos a abrir el debate. Tiene la palabra el assembleísta Carlos Bergmann.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros assembleístas, hoy estamos haciendo justicia con un sector productivo muy importante para el país, sector productivo que abarca a dos de los tres principales productos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

exportación del país, que permite el mantener la dolarización en el país, que permite sostener la balanza comercial y a su vez es generador de casi cinco mil millones de dólares, es decir, casi el cinco por ciento del producto interno bruto, que genera alrededor de más de doscientas cincuenta mil plazas de empleo y trabajo. Quiero saludar a todo el sector pesquero artesanal de nuestro país, que durante la mañana y tarde ha estado aquí presenciando este segundo y definitivo debate. Recordemos que esta Ley data de hace cuarenta y seis años que no se había tratado. El Ecuador es un referente a nivel mundial, hoy en día el Ecuador es el primer país productor de camarón en el mundo, hoy en día el Ecuador es el segundo país productor de atún en el mundo. Por lo tanto, con esa característica, esta Ley se vuelve necesaria y es vista por muchos países del mundo que querrán implementarla también en su país. Y desde luego el principal actor de estas actividades es el pescador, por eso que nosotros a lo largo y ancho de todo el perfil costero del país hemos socializado esta Ley como una forma también de apoyar a nuestros hermanos que hacen la faena y que representan al sector de la pesca artesanal, que son los que nos permiten garantizar la soberanía alimentaria, que son los que nos permiten llegar día a día con el alimento diario a todos los hogares ecuatorianos. Y decía que es importante esta Ley, que creo que haciendo un poco de historia, recordemos que la Comisión de Soberanía Alimentaria ya tenía elaborado un informe producto de tres iniciativas parlamentarias, que cuando ya íbamos a empezar formalmente el debate para el primero, vino el Ejecutivo y llevó a la Asamblea Nacional un Proyecto nuevo de Ley. Y con la responsabilidad que nos caracteriza, hicimos un trabajo de comparación para poder entregarle al país una mejor Ley que la que estamos hoy día debatiendo.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Esta Ley que tiene tres pilares fundamentales, la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la creación de un sistema de manejo que considere las necesidades económicas del valor y la protección del ecosistema y la biodiversidad. Esos son tres factores y tres pilares importantes en los que se sostiene este Proyecto de Ley. Y dentro de nuestra agenda territorial, que permanentemente hemos abierto los espacios para que todos los sectores y los actores que convergen con esta actividad concurren adicionalmente a la socialización que logramos hacer en las provincias, que vayan a la Comisión. Y el mejor ejemplo que tanto en el primero y en el segundo debate, hemos permitido que intervengan más de veinticinco representantes de los diferentes sectores que hacen la actividad acuícola y pesquera del Ecuador. Esa es la mejor demostración que ha habido una gran acción democrática para escuchar, para entregar al país una Ley como nosotros creemos que hay que entregarla, para seguir fortaleciendo estas actividades con todos los sectores: artesanales, industriales, con el sector acuícola. Pero también hay que decirles a los sectores de la pesca artesanal que tengan la suficiente tranquilidad y confianza. Esta misma Ley prevé que tiene, después de ser aprobada y publicada en el Registro Oficial, tenemos un plazo de un año para hacer un censo real, técnica y científicamente valorada, para que nosotros mismos de la Comisión, con la responsabilidad que nos caracteriza, hacerle un seguimiento y volver a abrir los espacios para escuchar nuevamente y plantearle cuál ha sido el resultado de ese censo que se va a realizar para hacer una real y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

verdadera categorización de todos los sectores que tienen que ver con la pesca en toda su dimensión. Esta Ley también busca prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Para qué, para seguir fortaleciendo estas actividades que cada día generan más divisas al Ecuador y que cada día permite seguir generando más trabajo. Y también buscamos el fortalecimiento de la seguridad en las embarcaciones, en toda la extensión de la palabra, buscar que el actor, reitero, principal tenga la seguridad de que realice su faena y pueda regresar a su lugar de destino salvo, en total paz, como lo debe ser. Y también hablamos de una sostenibilidad responsable, esta Ley prevé esa primera y esa octava milla que será producto de un control técnico y científicamente, esa primera milla que es el ente reproductor que tenemos que sostener, tenemos que precautelarla, eso está en la Ley plasmado en realidad. Y también lo que hemos dicho más de una oportunidad, en este país nos falta investigar y también se prevé como un incentivo para el sector privado, para que ellos logren hacer también la investigación y van a tener una posibilidad cierta de poder deducir del impuesto a la renta todos estos gastos que se hagan en estudios, en volver a la investigación como parte norma. Y también para el sector acuícola, buscando las constituciones comparadas, hoy en día se hace la posibilidad de acceso a líneas de crédito, como es la hipoteca especial acuícola. Y decía en constituciones comparadas, ya lo usa España, Perú, Chile, en algunos casos, donde ellos, producto de concesiones, el sistema financiero permite que sean estos como parte de un acceso a tener líneas de crédito seguro. Y ya que estamos hablando de líneas de crédito, quiero aprovechar, si bien es cierto, no puede ser mediante una Ley, pero quiero aprovechar para exhortar al sistema financiero nacional; el sistema financiero nacional que en estos tres últimos años ha generado utilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

de más de mil quinientos millones de dólares. Lícitamente tenemos que decirlo, es cierto, pero con esa cantidad, hoy día invocamos, pues, a ese hecho patriótico, que destinen una parte de esas utilidades para incentivar al sector micro, pequeño y mediano sector productivo, con líneas de crédito de por lo menos máximo de un dígito, con plazos de gracia, con plazos establecidos, que permita reactivar. Hemos escuchado a los diferentes sectores que hablaban de acceso al crédito y de igual manera, así como invocamos a la banca privada, de igual manera también el Gobierno Nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. ...tiene que acceder a líneas de crédito también, para que esos dos pilares fundamentales puedan reactivar la economía del país. De igual manera, quiero también aprovechar la oportunidad, así como en la Comisión dimos muestras de una sensibilidad al haber aprobado este Proyecto de Ley de forma unánime, también queremos que sea de igual manera en este Pleno de la Asamblea Nacional. Y cumpliendo un mandato de la Comisión, señor Presidente, solamente me le tomo unos breves segundos, decía, cumpliendo un mandato, hubo una Resolución de la Comisión de plantearle al Ejecutivo, al presidente de la República, de volver a crear el Ministerio de Acuicultura y Pesca, como una forma de demostrar una vez más que somos coherentes. Si están ahí las dos principales actividades productivas del país, lo lógico es que tengamos que darle toda la atención necesaria a estas actividades. Y voy a proponer el día que sea, el día que se vote esta Ley, una propuesta para que este Pleno acoja ese planteamiento de la Comisión nuestra y sea aprobado en forma unánime también esa Resolución, para que el Ejecutivo. Y para que no se diga que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

estamos creando más burocracia, en el Proyecto de Resolución había que el activo que hoy día tiene el Viceministerio de Pesca y Acuicultura sea el mismo que pase a ser parte del Ministerio de Acuicultura y Pesca. Muchas gracias y ojalá podamos aprobar en forma unánime esta Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Legislador. Vamos a priorizar la petición de palabra a los legisladores que son parte de la Comisión que está tratando este Proyecto de Ley. Tiene la palabra el legislador Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Señor Presidente encargado, compañeras, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. Bueno, primero siempre es importante reconocer el esfuerzo que se realizó como Comisión, especialmente a asesores, asambleístas, a personal administrativo, que en los últimos meses se hizo un trabajo muy fuerte y además con el apoyo de la Armada Nacional, que estuvo presente también en esto, el Ministerio de Ambiente que fue convocado también para que apoye en la elaboración de esta norma, la Subsecretaría de Pesca, quienes también dieron sus aportes. Dentro de esos, como conocemos, se discutieron, algunos se incluyeron, otros en la discusión no se les pudo poner, pero se llegó a acuerdos. Dentro de esto hay temas, sí, hay temas complicados y que para eso en el Pleno tiene que haber una mayor discusión. Lo que se quiere, y creo que los problemas que tiene el sector pesquero y acuícola y que enfrenta, lo que queríamos enfrentar con la Ley, son varios temas, por ejemplo, un marco legal acorde a la situación actual y seguridad en el sector pesca y acuícola y la no existencia de un censo de esta actividad. Existe también y se notaba y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

la información una débil coordinación entre instituciones y actores por la falta de un sistema nacional de pesca y acuicultura, poca promoción del beneficio del consumo de productos derivados de la pesca y acuicultura, poca normativa para cuidar la sanidad y la inocuidad de los productos derivados de los recursos hidrobiológicos. Además, insuficiente normativa específica del sector para preservar el ambiente, conservar los ecosistemas, la biodiversidad, debido a la poca investigación científica, desarrollo, innovación y pesca y acuicultura. Casi no existía la participación de los pescadores y agricultores en las decisiones del Estado, faltaba promoción en los productos en el sector, como políticas, programas, proyectos para la exportación y una débil asociatividad en el sector, falta de capacitación e impulso de emprendimientos para la transformación, comercialización de productos acuícolas y pesqueros. Ese era el reto de la Ley. Vemos, por ejemplo, en el primer tema, un marco legal no acorde a la situación actual. Cuando se generó la Ley por Decreto Oficial 1974, bueno, no hubo discusión, no había participación, porque fueron momentos de dictadura en el Ecuador. Así que no había discusiones, aquí solo se mandaba la ley y se aprobaba. Pero, por ejemplo, como el ejemplo que está en las partes bajas, la acuicultura nace después de la Ley, no había ninguna normativa, no había reglamentación para cuidar de este recurso y de esta explotación que se daba. Además el crecimiento que se dio en esos temas sobre concesiones de agua para este tipo de explotación tampoco tenía normativa en ley, sino que tenía solo secundaria con acuerdos ministeriales y demás temas que tenían que darse. Por eso es que era necesario tener hoy, a los casi cuarenta y seis años, tener una nueva legislación como es para el manejo de recursos. Otro tema es la inseguridad en el sector de pesca acuícola, no existen censos, el censo que se necesita, bueno, en el capítulo cinco, ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

hablamos nosotros en la Ley para cuidar este tema, lo que es seguridad pública en las actividades acuícolas y pesqueras, esto se desarrolló también con el apoyo de la Armada Nacional y con los mismos actores del tema. Entonces, existe ya dentro de la Ley este tema. Además, creo que es importante y definitivo, porque no se ve una planificación a largo plazo de este sector, y por eso se crea un sistema nacional de información acuícola y pesca, el cual no solamente va a crear la información y generar todo el censo que se necesita, sino que va a trabajar en el ordenamiento de la pesca, en el ordenamiento acuícola, como se dice en estos artículos en la Ley. Otro de los temas era la débil coordinación entre instituciones y actores por la falta de un sistema nacional, a esto se crea el sistema nacional de acuicultura y pesca, donde ya se conforma con varios actores, como es el órgano rector, el Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, que es el órgano donde estará la participación de la ciudadanía, como dice el artículo cien de la Constitución, el Instituto Nacional de Cultura y Pesca, la autoridad ambiental nacional, Ministerio de Defensa Nacional a través de Armada Nacional, autoridades portuarias, gobiernos autónomos descentralizados, entre otras entidades que deben estar ahí. Por ejemplo, en esta discusión, muchas veces se decía por qué el Ministerio de Ambiente, decía porque no están demasiado el número de personas, de instituciones que deben estar en la conformación, pues se indicó que por esa necesidad que se necesita un Ministerio de Ambiente, porque hay patrimonio, hay reservas ecológicas, hay reservas acuícolas en el país, se tiene que tener también la presencia del ente rector. Se hablaba también de la poca promoción de beneficio del consumo de productos derivados de la pesca y acuicultura, poca normativa para cuidar la sanidad y la inocuidad los productos derivados de los recursos hidrobiológicos. En la sección cuarta, De la Agencia de Regulación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Control, sí, la propuesta lo hice, yo creo que me mantengo en que tiene que ser así, todo organismo tiene que tener un contrapeso para que puedan las decisiones tomarse técnicamente y no como se ve que se estaban tomando; si no es del agrado, no es de su sector, pues, yo le autorizo y yo le juzgo y yo le quito. No, aquí tiene que haber alguien que diga: a ver, técnicamente, cumplió, no cumplió, y se tiene que demostrar y la autoridad tiene que decir ahí, tomar la decisión. Un poco quitar la politiquería e ir a la parte de política pública con fundamento científico. Y también el Capítulo cuarto donde ya habla de la inocuidad, la calidad, la sanidad acuícola y pesquera. Este es un tema importante que se hablaba, que uno de los temas era insuficiente normativa específica para el sector, para la preservación del ambiente, conservación del ecosistema, biodiversidad, debido a la poca investigación científica de desarrollo, innovación en pesca y acuícola. Eso era una gran parte que debería entrar en la Ley. Una Ley, todas las leyes que no se hicieron antes de los noventa, noventa y uno, ninguna tiene el carácter, la parte ambiental, porque recién en el noventa y uno noventa y dos, inicia el concepto de sostenibilidad, de sustentabilidad, de cuestiones ambientes por el fracaso de modelos netamente económicos que destruían el ambiente, se dieron cuenta de que se necesitaba un modelo de desarrollo ambientalmente también que cubra las necesidades y no destruya los recursos naturales que se generan en la parte económica. Y es por eso que en el Capítulo dos, De la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, ya se incluye lo que son protección de especies y aprovechamiento sostenible, que esto tiene una alta relación con lo que tiene que hacer la política y las leyes ambientales en el Ecuador. Y para mejorar lo que es la poca investigación científica y desarrollo de la innovación en pesca y en acuicultura, en la sección tercera, se crea el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Fondo Nacional de Investigación Acuícola o Pesquera. Yo creo que es necesario no solamente tener el apoyo para investigación del sector público, tienen que haber alianzas con el sector privado para generar soluciones a las cuestiones y problemáticas que se dan dentro del sector. La poca participación de pescadores, ejecutores y decisiones del Estado, las decisiones del Estado, eso tampoco había en la Ley, porque las leyes anteriores no daban esa cabida y cuando sabemos en qué tiempo se nombró, se hizo la Ley; pues estábamos en un tiempo de dictadura, entonces difícil la participación ciudadana en esto. Por eso hoy, después que la Constitución, en el artículo cien, da una obligación, en todo organismo público gubernamental, tiene que haber la participación de la gente para que pueda revisar las políticas, aportar en las políticas y hacer los seguimientos a los presupuestos y, por esto, en la sección segunda, se forma el Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, como mandato constitucional, en donde debe estar la participación de pequeños, de artesanos, de grandes, de todo mundo. Todo mundo que es ecuatoriano y está en este sector tiene el derecho de estar en este Consejo Consultivo. Había también otro problema, la falta de promoción con políticas y programas y proyectos para la exportación. La Ley que se les presenta aquí en el Pleno tiene los incentivos, normas que son para el fomento de la acuicultura y pesca, tiene actividades de procesamiento, comercialización conexas relativa al sector acuícola y todas las partes y apoyo para que exista una promoción y además existan también buenos proyectos que en el futuro, como la acuicultura, ingresan muchos recursos de las ventas que se da en el extranjero. Hay que impulsar por dolarización, necesitamos que se incluyan más dólares en la economía del país. Por último, la débil asociatividad que se decía de que en el sector le falta capacitación e impulso al emprendimiento, para transformación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

y comercialización de productos acuícolas y pesqueros. En el Capítulo segundo existe ya en la normativa que les estamos presentando los tipos, formas y control de incentivos acuícolas y pesqueros. En este caso, se habla de acceso a líneas de crédito, facilitar la importación de maquinaria y equipos e insumos, incentivos tributarios, incentivos ambientales, ferias productivas, capacitación y asistencia técnica que son necesarios, formación profesional, la prenda acuícola y otro de los que determine el ente rector, con eso cubríamos esta demanda y esta problemática que se decía que tenía el sector. Por último, yo sí creo que ahí, después de la semana pasada que hablamos sobre el seguimiento a las leyes, yo al compañero asambleísta ponente, sí quisiera que se incluya una disposición general novena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Gracias, señor Presidente. Una disposición general novena que diga: "El ente rector de la pesca y acuicultura deberá informar semestralmente a la Asamblea Nacional del Ecuador sobre los avances de la implementación de la Ley y anualmente una evaluación de impacto socioeconómico y ambiental del objetivo de esta Ley". Yo creo que si vamos a iniciar un proceso de ver que se vayan cumpliendo las cosas y no vamos a esperar casi un año, dos años, cuando se les daba plazo para ser reglamentos de noventa días, hoy pienso que deberíamos poner en una disposición general ya el método, la forma de poder controlar que se aplique la Ley, porque después, en el común de los ecuatorianos, dicen, para qué hacen tantas leyes, si después se hace letra muerta. Hoy entonces obligación de la Asamblea Nacional es tener un sistema que vayamos monitoreando y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

haciendo el seguimiento y ver qué impacto tiene esta Ley para hacer correcciones en el futuro de las leyes y los artículos que hemos generado. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra Marcia Arregui. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos está escuchando a través de este medio de comunicación. El día de hoy es un día histórico para la soberanía alimentaria, entregaremos al Ecuador el Proyecto de Ley de Acuicultura y Pesca, lo hemos venido elaborando y socializando con todos los sectores involucrados en esta actividad, una Ley que tiene como prioridad establecer un régimen jurídico para un mejor desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus etapas. Fomentar la producción de alimentos sanos, protección, conservación, investigación y explotación de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas garantizados, así al acceso y a la alimentación en armonía con los principios establecidos en la Constitución de la República y respetando las formas de producción tradicionales y ancestrales. Esta Ley la hemos venido socializando a nivel de todo el país y con todos los sectores involucrados, sectores que son un puntal principal para el desarrollo económico de nuestro país. Sancionar la pesca ilegal a través de las medidas de regulación y ordenamiento de las actividades pesqueras y convexas, que permiten establecer penalidades por incumplimiento a los reglamentos, una Ley actual que estaba en vigencia desde el año de mil novecientos setenta y cuatro y que no cumplía los parámetros de modernización de acuerdo a la época, lo que ameritó a la Comisión de Soberanía Alimentaria impulsar este Proyecto. La actividad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

pesquera es la mayor fuente de ingresos que genera el Ecuador, ahora en este momento; anteriormente, era el banano. Alrededor de cuatro mil ochocientos millones de dólares y doscientas mil plazas de trabajo directo a los ecuatorianos, lo cual la Comisión de Soberanía Alimentaria, basándose en estos parámetros, ha elaborado el Proyecto de Ley de Reformas, de acuerdo a los grandes objetivos del país y a los sectores que conforman, como es la pesca industrial y artesanal. El pensamiento y la objetividad de los miembros que conformamos este organismo legislativo es preservar, a través del Proyecto de Ley, los recursos pesqueros, contribuyendo a la conservación del ambiente y mejorando la calidad de vida de los ecuatorianos. Además, diversificar y diferenciar las actividades pesqueras que realizan tanto el sector industrial como el sector artesanal, a través de un manejo adecuado de recursos que fomente la sustentabilidad y proteja el entorno, mediante el valor agregado resultado de los productos procesados, contribuyendo de esta forma a generar fuentes de trabajo para satisfacer las necesidades del consumidor, de los mercados nacionales e internacionales. Una de las actividades de tipo artesanal de pesca que realizan nuestros pescadores es la pesca de agua dulce, trabajo que permite mantener a sus familias y contribuir con recursos económicos para sus hogares, sin embargo, esta actividad es muy reducida. La ubicación estratégica del Ecuador en el continente permite que se convierta en un importante actor en el contexto de la industria pesquera mundial. Especies como el atún, corvina, dorado, albacora, entre otras, son comercializadas por la industria pesquera, convirtiéndose el Ecuador como uno de los países megadiversos con respecto a las especies acuícolas, que suman alrededor de mil trescientas especies, tanto de agua dulce así como de agua salada, razón por la cual debe responder bajo los principios de sostenibilidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sustentabilidad. Uno de los aspectos dignos de destacar de las reformas del Proyecto de Ley está la creación del sistema nacional de acuicultura y pesca, el Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquero para financiar planes, programas, proyectos de inversión. En la Agencia de Regulación y Control constan también la trazabilidad de la cadena productiva, el registro de permisos y autorizaciones capacitadas y la asistencia técnica. La aprobación de la Ley es un punto clave que requiere del sector pesquero para continuar con el proceso de levantamiento de la tarjeta amarilla impuesta por la Unión Europea. Además, la aprobación de esta Ley ayudará alrededor de medio millón de familias que viven de este trabajo, sea directa o indirectamente. Ecuador, estamos trabajando por ustedes, exhorto a todos mis compañeros legisladores que nos unamos en nombre la soberanía alimentaria a través de este Proyecto de Ley, para juntos pasar a la historia como promotores del uso responsable y aprovechamiento razonable de los recursos hidrobiológicos para nuestro presente y futuro, dejando a nuestros hijos la garantía de que los mecanismos de producción, consumo y uso de recursos naturales permitan mejores condiciones de vida con dignidad. Esto nos ha permitido, pues, tener esta Ley que data de hace cuatro décadas, ha sido la unión de un grupo de legisladores de diferentes ideologías políticas, de diferentes bancadas, en las cuales, si hemos tenido disensos, hemos llegado a esos consensos, acogiendo las mejores observaciones de todos los sectores de todo el país que se dedican a esta actividad. Por el bien del país, por el bienestar de los ecuatorianos, la Ley de Pesca será una realidad. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS
CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS UN MINUTO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Marcia Arregui. Inmediatamente, la palabra a la señorita asambleísta Tanlly Vera.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA, MENDOZA TANLLY. Buenas tardes, compañeros asambleístas, a quienes nos ven a través de los medios de comunicación, quiero en esta oportunidad agradecer la presencia de los representantes del sector pesquero y acuícola esta mañana y tarde aquí en la Asamblea Nacional. Yo creo que fue realmente importante poderles escuchar una vez más, los hemos venido escuchando en las distintas socializaciones en territorio, en las distintas provincias que visitó la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y, asimismo, hemos siempre dado la apertura a los productores de camarón y a quienes se dedican a las actividades pesqueras a que acudan hasta la Comisión de Soberanía Alimentaria y de esa manera tener una norma realmente apegada a la realidad de este sector tan importante para nuestro país. Quiero en primer lugar recalcar la importancia de esta normativa. Era urgente trabajarla, ya que han pasado más de cuarenta y cinco años para tener una norma actualizada, una norma que beneficia sin duda alguna al sector pesquero y camaronero del Ecuador. Esta Ley es de trascendental importancia para la economía y desarrollo de los ecuatorianos, ya que genera millones de dólares en divisas, genera empleo, que es lo que tanta falta le hace al Ecuador. Y, por lo tanto, es el sustento para miles de familias ecuatorianas que se dedican a esta actividad productiva. Por eso, es imprescindible, colegas asambleístas, darle la relevancia que se merece a esta normativa y sobre todo abordar aquellos temas y sobre todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

enfocarse en un trabajo realmente responsable hacia el sector artesanal, un sector que se ha venido sintiendo relegado y olvidado, un sector que lucha fehacientemente por lograr sus objetivos, de mejorar su calidad de vida, sin pensar en sus horarios de trabajo, sin pensar en que tienen que trabajar los trescientos sesenta y cinco días del año, exponiéndose a las distintas inseguridades con las que se encuentran en altamar. Quienes me antecedieron en la palabra, si bien es cierto, han manifestado ya las diferentes bondades que contempla esta normativa con las realidades nacionales, sí, hemos hecho un trabajo, como bien lo manifestaba hace un inicio, con el sector productivo, con el Ejecutivo, a quien también le damos nuestro agradecimiento por el compromiso y la responsabilidad de trabajar permanentemente en este cuerpo legal. Pero definitivamente no podíamos dejar o hacer a un lado también la realidad mundial, pues recordemos que el Ecuador es un país exportador de distintos productos, camarón, banano, plátano, y eso obviamente hay que fortalecer. En el presente informe se han venido enriqueciendo varios artículos y se lo hizo también escuchando cada una de las intervenciones en el primer debate en esta Asamblea Nacional. Se fortalecieron varios temas referentes a la pesca artesanal, a la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, se le dota de atribuciones específicas para que no exista una duplicidad de funciones en el ente rector particularmente. Y ahora bien, ya muchos compañeros han hablado sobre la hipoteca acuícola, algo que por supuesto aplaudo y es una necesidad imperante del sector, puesto que, cuando acuden a buscar financiamiento, simplemente no se les puede otorgar aquello, porque no existe una garantía, esa es la única razón por la que hoy nuestros pequeños concesionarios que realizan esta actividad en zonas de playa y bahías no pueden de ninguna manera acceder a un crédito. Así que surge esta hipoteca acuícola que se la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

debatido, se la analizó las sesiones que fueron necesarias, algo que vemos con muy buenos ojos, porque definitivamente habrá más inversión y operaciones para justamente este sector, para que no existan desde el Ejecutivo también en este caso interpretaciones erróneas, hemos incorporado requisitos mínimos en el otorgamiento de créditos para el sector acuícola y pesquero de nuestro país. Ojalá, ojalá se pueda cumplir con este anhelo y esta necesidad tan latente que mantiene el sector. Otro tema que aborda este informe y que también es de trascendental importancia es la pesca ilegal, algo que obviamente está afectando a la economía de nuestros pescadores. Hay que observar aquellas embarcaciones que de manera irregular están contraviniendo nuestras leyes, leyes nacionales, leyes extranjeras y obviamente pues esto afecta la sostenibilidad de nuestros recursos, de lo que produce este país tan productivo y tan lleno de bondades. Esto obviamente, pues, es algo que rechazamos y algo en lo que se debe de trabajar de manera muy coordinada. Se establece también un Capítulo donde constan las infracciones y sanciones pesqueras. Siempre para mí fue importante que se logre hacer un trabajo realmente proporcional respecto a este tema. No es necesario establecer leyes únicamente sancionadoras, lo importante es otorgarles a estos sectores incentivos efectivos para lograr resultados mejores. Las garantías del debido proceso obviamente es algo que también está establecido en esta normativa. Lo importante es que haya un cumplimiento íntegro de cada uno de los articulados y de lo que hemos establecido durante todo este tiempo en la Comisión de Soberanía Alimentaria. En ningún caso, quiero ser muy enfática en esto, queremos afectar al sector, eso es algo que hemos venido cuidando y precautelando siempre. Hemos sugerido asimismo que todas las sanciones e infracciones estén contempladas en la Ley, para que no quede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

discrecionalidad alguna para el ente rector, por eso permanentemente alcé mi voz de protesta y logramos eliminar de la mayoría del articulado aquella frase que se establecía en un inicio: "Las demás que disponga el ente rector o el reglamento de la presente Ley". Jamás un reglamento puede estar por encima de una normativa. Ahora bien, quiero también traer a este debate al Fondo Nacional de Investigación Acuicultura que se lo creó y que obviamente estaría administrado por el ente rector. Este Fondo es una innovación muy positiva y hay que verlo de esta manera, puesto que podrá financiar temas importantes como, por ejemplo, planes, programas, proyectos de investigación, que es algo que tanta falta le hace al país, proyectos de ciencia y tecnología en beneficio del sector. Existirán asignaciones presupuestarias exclusivas para el funcionamiento de este Fondo. Nos mantendremos muy vigilantes de que este Fondo sea manejado para lo que justamente establece la Ley, para precautelar el medio ambiente, que es algo que no hemos descuidado en ningún momento. Hemos legislado sobre normas relativas para la protección, conservación, para el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos y, por supuesto, nuestros ecosistemas. El presente cuerpo legal contempla incentivos para la actividad acuícola y pesquera que ya se han mencionado varios de ellos, incentivos ambientales, ferias productivas, capacitación, asistencia técnica, que es un tema realmente latente en el país, no está habiendo una asistencia técnica efectiva y realmente responsable para estos sectores. Y algo que yo resalto es justamente el crédito preferencial, es un tema que lo hemos venido luchando permanentemente desde la Comisión. Por aquello hemos logrado estructurar o trabajar en una mesa técnica con el Ministerio de Finanzas, con la Junta Monetaria para justamente lograr de una vez por todas que el sector productivo en nuestro país...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto, por favor.--

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. ...tenga tasas de interés preferenciales a bajo interés y largo plazo, así como sucede, tal cual como sucede en el sector vivienda en este país. Sabemos y conocemos que el presidente de la República ha hecho pública, que ha aprobado o ha otorgado miles de millones de dólares para justamente el sector vivienda, que es importante, pero yo creo que el sector productivo, el sector acuícola y pesquero de nuestro país necesita de manera urgente que se tomen acciones muy parecidas a estas. Así que yo creo también oportuno esta tarde, compañeros asambleístas, que es importante mostrar la preocupación de este sector cuando se exponen a un sinnúmero de inseguridades. Y definitivamente pues yo en estos momentos creo oportuno que hay que tomar medidas respecto a este tema que es realmente urgente. Finalmente, quiero referirme a un tema que quizás muchos no quieren ponerlo sobre la mesa, pero hay que debatirlo, la titularización, aquellos predios que no son considerados ahora playas o zonas de playas y bahías; en este informe, si bien es cierto no se lo contempla, pero es imperante que se lleve a cabo un estudio técnico para determinar realmente qué zonas son consideradas de esta manera. La titularización es una demanda de nuestros pequeños productores también. Quiero agradecerles a mis compañeros asambleístas de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero por su compromiso, a ese equipo técnico que siempre nos colaboró, a los asesores, aplaudir este trabajo que hoy se ve reflejado en una norma que garantiza el desarrollo y el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero de nuestro país. Muchas gracias, colegas asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. En el debate invitamos inmediatamente a la señora asambleísta Verónica Guevara.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, Presidente encargado. Buenas tardes a todos los colegas asambleístas, gracias a los que se encuentran presentes a pesar de que hemos estado toda la mañana y tarde aquí, es un tema importante lógicamente que vamos a debatir hoy y espero que así como concita el interés de las comunidades, de los pescadores artesanales, de los recolectores, también de los legisladores. Efectivamente, el día de hoy estamos prácticamente en la recta final, el segundo debate previo a la votación de esta Ley, que lo que pretende es mejorar las condiciones tanto de pescadores artesanales como de la actividad acuícola con reglas claras que permitan una mayor seguridad jurídica y contar al mismo tiempo con un marco jurídico actual y acorde con las circunstancias del momento que exigen para estas actividades y sobre todo que guarde concordancia con el acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto, destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, a fin de expedir un marco legal de control y sanción de estas actividades ilícitas que a la vez contribuya a la conservación, uso sustentable y sostenible de los recursos hidrobiológicos. Me voy a referir a la zona de pesca artesanal, se mantiene el texto del artículo ciento tres de la propuesta de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, el mismo que desarrolla la zona para pesca artesanal y que comprende las ocho millas náuticas. Debemos tener claridad qué es lo que representan las ocho millas náuticas para el sector pesquero artesanal, representan, para los pescadores artesanales, lo que la tierra representa para los agricultores. Los procesos de reclutamiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

especies bioacuáticas, medidas desde la línea de bajamar a lo largo de la costa continental del Ecuador hacia el mar, exceptuándose la milla de reserva para la reproducción de especies. Esta zona ha existido ya desde hace mucho tiempo atrás, hablamos de más de treinta años, y se ha constituido en un derecho adquirido para los pescadores que se dedican a la pesca artesanal. Y por eso, ante un pedido de este sector, los miembros de la Comisión hemos decidido acoger esta propuesta, no se puede mantener en un acuerdo ministerial, recordemos lo que sucedió cuando estuvo, cuando todavía era Ministerio, estuvo Katuska Drouet, con un simple correo permitieron que la flota industrial ingrese a las ocho millas e invada la zona exclusiva de pesca artesanal. Si se mantiene en un acuerdo ministerial, se seguirían violentando, se seguirían cometiendo estos abusos, así que es importante tener claridad de por qué debe estar en la Ley. Es importante también destacar que se ha incorporado una disposición para que, en caso de que sea necesario, se pueda incrementar esta zona, más allá de las ocho millas, para lo cual el ente rector, sobre la base de evidencia científica disponible y otros requisitos específicos en la Ley, lo pueda hacer, eso sí, se dispone que de ninguna forma se pueda reducir esta zona a menos de las ocho millas establecidas. Esta zona exclusiva es en beneficio de un sector que representa a pequeños y medianos productores artesanales, estableciendo como prohibición el ejercicio de las actividades de pesca por parte de la flota industrial. Con respecto, y es importante que presten, compañeros, atención a este tema que quiero desarrollarlo, que fue muy discutido en la Comisión y que es una demanda del sector, me refiero a la hipoteca especial acuícola. Tal y como ya se lo mencionó en el primer debate, se ha considerado la hipoteca especial acuícola como un incentivo para el acceso a crédito cuando no se tienen bienes propios, que estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

puedan servir como garantía para el acceso a una línea de crédito, para poder hacer las inversiones que implican realizar actividades relacionadas con la acuicultura dentro de zonas de playa y bahía. Lo planteado consiste en la posibilidad de que los titulares de concesiones de zonas de playa y bahía puedan hipotecar total o parcialmente el derecho contenido en la autorización sobre las concesiones otorgadas para dedicarse a la actividad acuícola en zonas de playa y bahía, así como los titulares de concesiones para ocupar zonas marinas. Es importante mencionar que la hipoteca no se constituye sobre la concesión en sí, que es un acto administrativo, ni sobre las tierras que corresponden a zonas de playa y bahía, puesto que estos son bienes nacionales que no son objeto de gravamen alguno. Se constituye sobre el derecho contenido en la autorización, esto es el uso y goce que se tiene sobre las zonas descritas anteriormente para dedicarse a las actividades expresamente autorizadas por el ente rector. La hipoteca de la que estamos hablando, de la que hemos venido tratando en la Comisión, debe constar en escritura pública. Además de los requisitos, adicionalmente debe constar ubicación geográfica de la explotación económica, superficie, límite e identificación de la explotación económica, extracto de la autorización que otorgó la concesión. También se ha considerado necesario que se proceda a notificar al ente rector que ha otorgado la concesión por parte de la entidad financiera pública con el objeto de que primero el ente rector esté enterado de la constitución de la hipoteca y, segundo, para que emita un informe sobre el estado de la situación de la concesión, que tiene por finalidad la banca pública que considere si es conveniente o no conceder el crédito con garantía hipotecaria. Se aclara que la garantía hipotecaria acuícola solo podrá garantizar los créditos destinados a financiar las inversiones y operaciones en la actividad acuícola de la misma concesión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

También es importante destacar que se ha incorporado que no se podrá constituir garantía real sobre los recursos hidrobiológicos ni sobre los demás bienes muebles vinculados a la explotación económica, salvo pacto en contrario de las partes; esto porque si ya se constituye una garantía como es la hipoteca acuícola, es importante para la entidad bancaria pública aceptar o no la constitución de garantías sobre los recursos hidrobiológicos, ya que estos les pertenecen a los concesionarios. Finalmente, también se ha considerado incluir que, ante un incumplimiento en la obligación que garantiza la hipoteca acuícola, otorgar al acreedor hipotecario el derecho de declarar vencidos los plazos del crédito otorgado y ejecutar la hipoteca especial acuícola a través de la jurisdicción coactiva, de conformidad con la normativa interna de cada una de las instituciones del sector financiero público nacional. Le corresponde a la banca pública la creación de estos productos financieros idóneos para los productores. Hemos tenido por recibido la sugerencia por parte de la Corporación Financiera Nacional como alternativa de la creación del Fondo de Garantía Crediticia, que es un producto que actualmente ellos contemplan. Con respecto a la prenda acuícola del artículo cincuenta y uno del Proyecto de Ley, se reconoce la prenda acuícola como un incentivo más que la Ley reconoce a los beneficiarios de la misma y expresamente se indica que los titulohabientes que realizan la actividad acuícola en tierras privadas, zonas de playa y bahía y acuicultura marina son propietarios de los recursos hidrobiológicos animales y/o vegetales que se cultiven, maquinaria y demás bienes que apliquen, los cuales podrán grabarlos con el fin de asegurar el cumplimiento de una obligación. Si bien en el informe para primer debate se consideró como una figura jurídica independiente, la Comisión, después de realizar un análisis del artículo seiscientos treinta y nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

del Código de Comercio, consideró que, al estar ya creada la prenda agrícola, esta ya considera que puede constituirse sobre bienes tales como los animales y sus aumentos, por lo que dentro de este grupo ya están considerados los recursos hidrobiológicos. En consecuencia de ello, la Comisión ha considerado que no es necesario crear otra figura independiente y más bien remitir a lo que ya está legislado en materia de prenda agrícola en el Código de Comercio. Con respecto a la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, en este tema es muy importante la creación de esta entidad pública para alcanzar un mejor control de las actividades de pesca y acuícolas. El problema actual es que el ente rector en materia acuícola y pesquera tiene competencias absolutas en muchas materias, entre ellas, emitir normativa administrativa y técnica respecto al desarrollo de sus procesos y además ejerce control del cumplimiento de la Ley, conoce y sanciona las infracciones en el ámbito administrativo y ejecuta el proceso coactivo para la recaudación de multas producto de las sanciones, todo en una misma autoridad. La intención de la Comisión.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. ...muchas gracias, fue crear un ente estatal especializado en las actividades reguladoras y ejecución y control, por cuanto actualmente el ente rector que emite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

normativa administrativa y técnica respecto al desarrollo de sus procesos, y además ejerce el control del cumplimiento de la Ley, conoce y sanciona las infracciones en el ámbito administrativo y ejecuta el proceso coactivo para la recaudación de multas producto de las sanciones. De igual forma, uno de los criterios de la Comisión fue que este tema tiene que estar descentralizado en un ente especializado y que cuente con todo el respaldo financiero humano y técnico para poder lograr el objetivo para el cual se está creando. No tener un órgano de control y regulación independiente haría que todo lo maneje el ente rector, ocasionaría que no haga bien su tarea considerando que si el objeto es expedir una Ley que esté acorde con la normativa internacional sobre pesca ilegal, sería un despropósito, por lo que es un tema que debe mantenerse en el texto de Ley. Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento por el trabajo en conjunto con los colegas compañeros de la Comisión por los aportes realizados por los diferentes legisladores de las diferentes bancadas y también en especial el acompañamiento que han brindado todas las organizaciones para que esta Ley pueda ser una realidad. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Liuba Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA RÍOS LIUBA. Gracias, señor Presidente, saludar a los pescadores artesanales del país, en especial a los pescadores de mi querido cantón Naranjal de Balao y también del pueblo cholo de nuestro Ecuador. Decirles que este segundo debate tiene como finalidad poner al servicio de los pescadores artesanales, cangrejeros, concheros, jaiberos, camaroneros, etcétera, en todo su contexto y de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

industriales una Ley totalmente actualizada y acorde a las normas y requerimientos internacionales y a las necesidades de todo este conglomerado que conforman esta arista tan importante. Siendo la pesca la tercera fuente de ingresos para nuestro país y la más olvidada, la misma que se puede evidenciar en el marco legal tan caduco que rige desde mil novecientos setenta y cuatro. Hoy será un día trascendental con una Ley que aportará a la economía y a cambios profundos para las comunidades y caletas pesqueras que son las que ayudan a lograr la sostenibilidad de los recursos pesqueros y los principios de la soberanía alimentaria. Esta Ley propende a tener una visión real y coherente de los sectores pesqueros menos desarrollados que a diario realizan su faena de pesca y una normativa con un marco jurídico que contiene avances técnicos sustentables que necesita este sector, que contribuirán al desarrollo y evaluación de medidas de ordenación apropiadas que regirán al manejo sostenible de los recursos y de las diversas pesquerías y flotas que tiene el país. El objeto es establecer un régimen jurídico de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus fases de extracción, recolección, reproducción, cría y cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna, externa y actividades conexas, como el fomento a la producción de alimentos sanos, la protección y conservación, la investigación, explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, garantizando el acceso a la alimentación en armonía con los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República y respetando los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. Siendo el sistema nacional de acuicultura y pesca el conjunto articulado de organismos y entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, encaminadas a la coordinación, a la cooperación, supervisión y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

seguimiento de las políticas públicas y a las normas necesarias para administrar los sectores acuícolas y pesqueros bajo los principios establecidos en la presente Ley, estando conformada por el ente rector, que será el ministro del ramo, Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca, autoridad ambiental nacional, Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Armada Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional y del Transporte Acuático y gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias. Es así como al ente rector le corresponderá ejecutar y velar por el cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven, así como de las normas y tratados internacionales que forma parte nuestro país, Ecuador. Como tal, además, políticas públicas, normativas técnicas en materia acuícola y pesquera y otros instrumentos legales para la correcta aplicación de la presente Ley. En este ámbito recoge todas las necesidades actualizadas a la fecha, cubriendo cada pedido y cada necesidad de los diferentes sectores pesqueros, artesanales, industriales, de los recolectores, de los extractores que están inmersos y llegando de esta forma a coordinar acciones con las entidades públicas y privadas, personas naturales, jurídicas y organismos internacionales que permiten que el perfil costero nacional y aguas jurisdiccionales para el ejercicio de las actividades acuícolas y pesqueras, articulando en cualquiera de sus fases, permitiendo las autorizaciones, concesiones y permisos para el ejercicio de su actividad, incluyendo las conexas dentro del ámbito de sus competencias. Es así como las caletas pesqueras son parte de uno de los tantos, de los fines que tiene esta Ley, al ser unidad productiva económica, social y cultural, identificada por el ente rector, ubicada en una área geográfica delimitada en la que se desarrollan labores propias de las actividades pesqueras artesanales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

otras relacionadas directa e indirectamente donde laboran día a día nuestros pescadores artesanales. Nuestros pescadores tendrán líneas de crédito, incentivos ambientales, ferias productivas, capacitación y asistencias técnicas, formación profesional y otros que determine el ente rector. Las zonas de playas y bahías entregadas por el Estado deben de mantener una producción sostenible y sustentable para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria. Las camaroneras que se encuentran junto a la zona de recolección y pesca extractiva permitirán el acceso y libre circulación para estas actividades en las orillas de manglares y caudales de agua como ríos y esteros, lo cual será de carácter obligatorio, la servidumbre de paso de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente. Esto se realizará mediante un acta de mutuo acuerdo y compromiso entre el propietario o representante de la camaronera y asimismo de dicha organización de pescadores. Con respecto a la pesca extractiva, son actividades que tienen como fin el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos mediante la captura y la recolección, que da paso a la categorización de las embarcaciones artesanales e industriales que realizan pesca extractiva, donde la pesca artesanal está reservada para los pescadores nacionales de manera individual a través de gremios sociales dentro de las zonas costeras, oceánicas, fluviales, aguas interiores y dentro de las áreas reservadas, determinando que para la pesca artesanal únicamente se requerirá el permiso de pesca de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cuanto a las embarcaciones que el ente rector determine y deberán solicitar la autorización mediante el acuerdo ministerial. Por tanto los pescadores artesanales se clasifican en recolectores costeros, oceánicos o fluviales con la responsabilidad que el armador pesquero artesanal es el responsable de la navegación, operación y aprovechamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

sustentable del recurso pesquero que generan las embarcaciones, teniendo la obligación que sus trabajadores tendrán el derecho a la seguridad social y demás dispuestos por el ordenamiento jurídico vigente para los pescadores artesanales que se dedican a esta actividad, teniendo para ello la seguridad de embarcaciones artesanales, la instalación de un dispositivo de monitoreo satelital para precautelar la seguridad de la tripulación, de sus bienes y de la pesca, siendo un requisito para el zarpe hasta el arribo al puerto, garantizando la transmisión automática de la posición geográfica de la embarcación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA RÍOS LIUBA. Gracias, señor Presidente. En fin, estas y muchas observaciones más fueron recabadas por la Comisión y socializadas en diferentes lugares, las mismas que nos permitieron hoy tener todas estas aportaciones que han sido incorporadas en este Proyecto de Ley y que hace muchos años este sector reclama justicia, justicia, sí, dejando atrás una Ley obsoleta, caduca, y decir que es el momento de modificar las estructuras productivas para tener la verdadera soberanía alimentaria y así el país tenga por fin la seguridad alimentaria que necesita. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, muchísimas gracias, señor Vicepresidente encargado, señores legisladores. Consideramos que, ante la opinión pública, desde que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

recuerdo, la Asamblea Nacional siempre ha sido el epicentro de una discusión, de una pelea, de diferentes posiciones de los legisladores, de la descalificación por falta de acuerdos. Al más mínimo acuerdo que se pueda llegar entre grupos, ya se dice de que todo está amarrado y que algo está llevando a beneficio y a cambio de algo. Eso ha sido la historia parlamentaria y eso considero que no ha cambiado en la actualidad; pero sí hay que resaltar algo, que en la Comisión de Soberanía Alimentaria, sin necesidad de una camiseta política o de colocarnos una camiseta política o de ver los beneficios o intereses personales de alguien, hemos hecho un trabajo a la altura que se merece el sector pesquero, a la altura de los ecuatorianos. Es por esa razón que dentro del diálogo de discusiones acaloradas y muy respetuosas, y con el ánimo fehaciente de todos los legisladores de entregar una Ley adecuada al sector pesquero, hemos entregado la Ley de Pesca, la Ley de Acuicultura y Pesca al país. Yo creo que es una Ley tan importante para todo este sector y no solamente para el sector, sino para la economía del país. Recordemos que la pesca y la acuicultura es uno de los productos que genera mayor divisas en la economía del país. Por lo tanto, tenemos que darle el respeto que se merece y la atención que se merece con una Ley adecuada que realmente beneficie a toda la cadena productiva, iniciando desde el pesquero ancestral, pesquero artesanal, continuando por el pesquero industrial y, obviamente, terminando con el mercado internacional, en este caso, la Comunidad Europea. Yo creo que el equipo de asesores, las instituciones, los gremios, los pescadores, los acuicultores, por supuesto, los legisladores, hemos entregado nuestro mejor trabajo, nuestro mejor esfuerzo con la finalidad de entregar una Ley que cumpla con todos los requerimientos que tiene actualmente el sector pesquero. Los controles, el apoyo al sector, la investigación, las facilidades a la comercialización,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

el acceso al crédito, la trazabilidad en respeto a las vedas, las delimitaciones de funciones, que es tan importante, y la protección frente a los ilícitos hacen que esta Ley sea una de las leyes mejor preparadas, creo que tanto dentro de la Comisión como dentro de este Parlamento. Y es por esta razón que acoge a todas las necesidades que tiene el sector pesquero y el sector acuícola en la actualidad. Recordemos que estamos en el ojo y estamos siendo observados desde el extranjero; es por esa razón que hace algunos días atrás, algunos meses atrás, la comunidad europea nos puso una alerta con una tarjeta amarilla. Yo creo que tenemos que tener un buen sistema de implementación para que esta Ley no quede en letra muerta como han quedado muchas otras leyes que han sido aprobadas por este Parlamento. Y más aún, como lo mencioné hace un momento, tenemos que estar atentos a la tarjeta amarilla, porque si es que no respondemos a las necesidades y a las exigencias de la Unión Europea, pues con esa razón estamos corriendo un riesgo de una tarjeta roja y ser sancionados en el Ecuador, y significa que esto es una sanción definitiva para el país, que por lo tanto va a correr riesgos todo el sector pesquero y podría llevar a la quiebra a todos los que forman parte de este sector y obviamente afectaría notablemente a la economía del país. Esta Ley, la Ley de Acuicultura y Pesca, que siendo la primera Ley que regula el sector acuicultor, y obviamente después de cuatro décadas y media se está dando una Ley adecuada para el sector pesquero, esta Ley tiene las herramientas necesarias para controlar y sancionar las inobservancias de los procedimientos en cuanto a los productos. Por esa razón considero que debemos ser celosos en el control de la trazabilidad y evitemos la mezcla de un producto nacional con un producto importado que muchas veces este producto importado no cumple con las exigencias que tiene el Ecuador y además es de pésima calidad y no podemos dar una mala



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

imagen hacia el exterior. Esto no significa someternos solamente hacia un solo mercado, sino que significa proteger la economía del país y del Ecuador por ende. Por esa razón insistimos en que este tipo de regularidades, si es que seguimos corriendo el riesgo, vamos a dejar de exportar nuestra propia producción a Europa, que podría llevar a la quiebra al sector pesquero y quebrando también al país. Veamos en números: el Ecuador es uno de los veinticinco mayores productores pesqueros del mundo. Esta industria de la pesca generó en el dos mil dieciocho, conforme datos del Ministerio de Producción y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mil seiscientos treinta y cinco millones. Sin duda, esta industria está en crecimiento, tenemos como prueba que antes nuestro principal producto de exportación era el banano, ahora es el camarón y, por lo tanto, tenemos que ayudar a que mejoren los procedimientos y a impulsar la actividad. Hago un llamado de manera anticipada al ente rector de que cumpla los tiempos establecidos en la Ley para realizar el respectivo censo, esto es que, dentro de los dos años, tiene que realizar el censo respectivo para ver toda la industria pesquera, toda la cadena productiva pesquera. Y obviamente, posterior a ello, dentro de los seis meses, tiene que realizar la respectiva categorización para todas las diferentes artes de pesca, ya sean las ancestrales, las artesanales y las industriales. Quiero pedirles a todos los legisladores de esta Asamblea Nacional que, de manera atenta, revisemos la Ley, realmente la revisemos, nos pongamos de acuerdo. Yo creo que más allá de pulir ciertos pequeños detalles, considero que tenemos que darle un sí al progreso, un sí al desarrollo, un sí a la producción, un sí al empleo y, obviamente, un sí a todo el sector acuícola y a todo el sector pesquero. El Ecuador lo necesita, es hora de que el Ecuador tenga una Ley a la altura que se merece el sector pesquero en toda la cadena productiva.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Considerando que la Ley está muy bien desarrollada, acogiendo todas las necesidades, como lo he mencionado anteriormente, tenemos que apoyarnos y sacar esta Ley adelante para entregarle una Ley adecuada al país. Muchísimas gracias y buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE GARCÍA JUAN FRANCISCO. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas, buenas tardes a todos, personas que están en la barra. Es momento que esta Asamblea Nacional deje de lado lo urgente y comience a debatir lo realmente importante. El Proyecto de Ley para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca es sumamente importante, pues parte de un reconocimiento de la necesidad de mirar a un sector largamente postergado pese a la importancia que tiene para la economía nacional. Me permito destacar el trabajo efectuado por la Comisión de Soberanía Alimentaria, la Mesa había integrado una subcomisión que durante varios meses avanzó en un cronograma de socialización visitando varios rincones del país, recogiendo insumos de cientos de ecuatorianos que viven de la actividad pesquera acuícola. Nuestra intención era proponer al país iniciativa legal construida con la ciudadanía, pero en medio de ese proceso el Ejecutivo remitió a la Asamblea el pasado dieciséis de agosto el Proyecto de Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura. En uso de sus atribuciones legales la Comisión unificó todas las iniciativas relacionadas a la materia, pues, a más del trabajo previo de socialización, varios colegas legisladores, tanto en el período anterior cuanto en el actual, habían presentado propuestas relacionadas a esta temática. Durante treinta y siete sesiones, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Comisión de Soberanía Alimentaria recogió observaciones de todos los sectores involucrados: Gobierno nacional, asambleístas, organizaciones acuícolas, pesqueras, recolectores de cangrejo y concha, pescadores artesanales, Cámara Nacional de Acuicultura, Cámara Nacional de Pesquería, entre otros. Se sistematizaron los cien aportes recibidos por la Comisión en los primeros dos años del actual período legislativo con los veintitrés insumos recogidos en los últimos seis meses, lo que refleja la enorme participación que han tenido diversos sectores del país en este proceso. La propuesta contenida en el presente informe consta de doscientos veinticinco artículos divididos en siete títulos, siete disposiciones generales, once transitorias, siete reformatorias, una derogatoria y una final. Define con claridad la intencionalidad para el sector al establecer el sistema nacional de acuicultura y pesca, crea un Consejo Consultivo, un Fondo Nacional para fomentar la investigación hacia ambos sectores y un catálogo de información. Ahí más expresa para garantizar el control, regulación, calidad, sanidad y seguridad. Al mismo tiempo el Proyecto define normas para el fomento artesanal de la acuicultura y pesca y crea incentivos para quienes se dedican a esta actividad. Para el sector acuícola la propuesta norma la emisión de autorizaciones y permisos para reproducción, cría y cultivo y un punto sobre lo que esperamos información mucho más pormenorizada por parte de la autoridad, la regla para la concesión del ejercicio de actividades acuícolas en zonas de playas y bahías. En cuanto al sector pesquero dividimos la fase de actividad y establecemos normas especiales para pesca industrial y pesca artesanal. Incluimos una sesión para la pesca de investigación científica y la pesca deportiva o de recreación, así como se prevén mecanismos para el otorgamiento de permisos, embarcaciones, cuotas y cupos, control y sanción sobre la pesca incidental e ilegal. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

construcción de este informe fue trabajo a conciencia de la Comisión, tanto así que su aprobación contó con el voto unánime de los asambleístas que integran dicha Mesa. Este primer debate debe servir para recoger observaciones del Pleno de la Asamblea Nacional de cara a la elaboración del informe para segundo y definitivo debate. Quiero alertar a esta Cámara sobre la urgencia que tiene el país para contar con una normativa que regule la actividad pesquera. Hace pocos días la Comisión Europea hizo una advertencia al Ecuador para que intensifique y mejore los controles en la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Esta alerta equivale a una suerte de tarjeta amarilla, que si bien no implica restricciones o sanciones comerciales, obliga a nuestro país a adoptar medidas que corrija; si no se solventan estos problemas, Europa podría prohibir la importación de productos pesqueros ecuatorianos. Esto es muy serio, señor Presidente y colegas asambleístas, por ello debemos este debate con la seriedad y premura del caso, obviamente con base en nuestra soberanía y garantizando la actividad de nuestro sector pesquero y acuícola, no sin antes agradecerles también a mis compañeros y a todos los asambleístas que han hecho posible esta nueva Ley. Pues, como lo decía una compañera, ya teníamos una Ley obsoleta de muchos años y que ya era hora de tener una nueva Ley. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, compañeras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Boris Estupiñán.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTUPIÑÁN ORTIZ BORIS. Gracias, señor Presidente encargado, compañeras y compañeros. Hoy quisiera aprovechar, hoy se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

celebra el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer, poder saludar y rendir un homenaje a aquellas personas que día a día luchan contra esta enfermedad. Al ser representante de la provincia donde su mayor causa para la actividad económica es la pesca, sobre todo la artesanal. Fue de gran satisfacción que la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero me hayan designado como coordinador de la subcomisión para la elaboración de este importante Proyecto de Ley, poniendo en mis manos la responsabilidad de recoger todos los proyectos ingresados y, sobre todo, en compañía de los asambleístas de la subcomisión, de Liuba Cuesta, de Carlos Bergmann, de Mercedes Serrano, para poder recoger esta información y poder visitar las caletas pesqueras, ir donde realmente están las necesidades, poder recorrer Machala, La Libertad, Engabao, Huaquillas, Manta, Jaramijó, San Mateo, Pedernales, Muisne, Rocafuerte y traer hoy una Ley que no es de interés político, una Ley que es de interés para los pescadores, que es de interés para los agropecuarios. Esta Ley Orgánica, por de más necesaria le da a nuestro país un nuevo enfoque, a un marco jurídico ya obsoleto que hasta la actualidad viene normando las actividades pesqueras y acuícolas de nuestro país. Uno de los objetivos centrales de esta Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca es crear el sistema nacional de acuicultura y pesca como un ponente mecánico que contribuya al desarrollo sostenible de los recursos hidrológicos, así como también propenderá a la preservación del ambiente, a la conservación del ecosistema y de nuestra biodiversidad. Vale destacar que esta Ley fomentará la asociatividad en los sectores camaroneros y pesqueros, por lo que se exhorta al Gobierno nacional a que implemente a la brevedad posible todos los mecanismos e instrumentos jurídicos previstos en este cuerpo legal a efectos de potenciar y fortalecer el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

pesquero artesanal y a los pequeños productores de camarón. Es necesario que con esta Ley Orgánica el Gobierno nacional desarrolle planes y programas de fortalecimiento del sector pesquero y camaronero y de las provincias fronterizas de nuestro país, especialmente en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, de mi querida provincia Esmeraldas, donde miles de ecuatorianos que viven en las zonas de frontera necesitan de la presencia real del Estado, creando políticas que fomenten el desarrollo integral de las actividades pesqueras y acuícolas a través de inversiones, infraestructuras pesqueras para que aquellos que se dedican a la pesca, al camarón, a los sectores acuícolas tengan la oportunidad de tener mayores fuentes de comercialización. Al ser la exportación uno de los ejes principales en los productos pesqueros, pues la pesca y sus derivados se encuentran entre los cinco principales productos de exportación a la comunidad europea. Es necesario y elemental una normativa acorde y conveniente a los convenios internacionales suscritos y ratificados por el país, por lo que también hemos contado con los aportes de las organizaciones como la FAO, la Dilimar, en los cuales podemos ingresar todos los asuntos marítimos y de pesca, quienes han compartido sus experiencias y sus buenas prácticas. Compañeros, es importante que este Proyecto sea tratado con la importancia y premura debida, nuestro país ya tiene la emisión por la Unión Europea de la tarjeta amarilla, que solicita que el Ecuador identifique su lucha contra la pesca ilegal, de no hacerlo, se impedirán las importaciones de nuestros productos pesqueros. Debemos garantizar que las importaciones solo provengan de actividades de pesca legal, de darse la prohibición afectaría gravemente a nuestro país. Además, está el clamor del sector pesquero artesanal que demanda se establezcan bajo esta Ley las ocho millas náuticas como la zona para la pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

artesanal, la recategorización de las embarcaciones pesqueras y que se fortalezca la seguridad. Como les decía, vengo de un sector pesquero donde con esta Ley vamos a poder garantizar la seguridad, y son ellos, los pescadores que viven día a día, salen a la mar, pierden sus embarcaciones, pierden las vidas y es el momento que nosotros demos la oportunidad al sector pesquero y hoy generemos una historia a favor del sector pesquero. Hoy, entregamos al Pleno de la Asamblea una Ley en favor de los intereses de los pescadores, porque los pescadores lo valen, porque los camaroneros lo valen, porque Esmeraldas lo vale. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Kronfle.-----

EL ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Gracias, señor Presidente; gracias, colegas asambleístas. He escuchado con detenimiento las intervenciones de todos ustedes y no puedo estar más de acuerdo en que la Comisión ha hecho un gran trabajo. Te felicito, Lenin, el trabajo es excelente, así mismo felicito a todos los miembros de esta Comisión. Y creo que más que hablar de conceptos, creo que hay que hablar de detalles, que esos detalles se vuelven sumamente importantes para los conceptos que debe de tener esta Ley, que debe de proteger esta Ley, tanto para el sector pesquero como para el sector acuícola. Hay que proteger la industria pesquera ecuatoriana y la industria acuícola ecuatoriana, hay que protegerla. Y para protegerla me he permitido, señor Presidente de la Comisión, enviarle esta mañana un documento a través de Registro Documental que plasma ciertos detalles sumamente importantes, para no dejar cabos sueltos en los conceptos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

para esa protección de estos sectores que son tan importantes no solamente para la vida de los ecuatorianos, para la vida de más de doscientas mil familias que dependen directa, y quizás el doble, que dependen indirectamente de estos sectores, sino también para el sostén de la dolarización en el Ecuador, siendo estos sectores más del cuatro por ciento del producto interno bruto y, mucho más de eso, en la generación de divisas no petroleras del país. Y los conceptos a los que me refiero y los detalles a los que me refiero los voy a exponer dentro de este poco tiempo: son trazabilidad y normativa, son dos conceptos fundamentales que no pueden dejar cabos sueltos en la Ley para que sean completamente eficientes, eficaces y efectivos en la implementación de dicha Ley. Y por eso he complementado un par de artículos a través del escrito que acabo de dejar en Registro Documental esta mañana, que son el artículo treinta y cinco y el artículo ciento ochenta y uno y que le pido de favor, señor Presidente de la Comisión, que lea con detenimiento esto y ojalá lo pueda incorporar porque me parece que complementa estos conceptos sin dejar cabos sueltos. Y a qué me refiero con eso; en la trazabilidad, se habla de tecnología, que hay que implementar un software, un programa tecnológico. Un programa tecnológico para qué, justamente para lograr la trazabilidad y para generar transparencia, para proteger justamente al productor nacional y que no entre aquí, en el caso, por ejemplo, del pescado, pescado que no cumpla la norma que se exige para el productor nacional. Y dentro de esa tecnología para generar transparencia, le pido en la Ley al Gobierno que, en un plazo de ciento veinte días implemente este software que tiene que tener las siguientes características: primero que tiene que tener acceso cualquier persona, tiene que tener acceso público; segundo que no puede costar tener acceso a este software, es decir, tiene que ser gratuito; tercero que tiene que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

siempre alimentarse con información en tiempo real, eso es muy importante para la trazabilidad; cuarto que tiene que tener un alto contenido de seguridad informática, y quinto que tiene que ser un software que pueda ser auditado no solamente por las autoridades de control nacional, sino también por las autoridades internacionales para generar así la transparencia. Qué es lo que queremos transparentar, justamente queremos transparentar la cadena, la cadena de estos sectores. La cadena empieza por la emisión de un permiso de importación para ir luego, por ejemplo, al puerto de descarga, para ir luego, por ejemplo, al frigorífico de almacenamiento, para luego ir a la planta procesadora, para posteriormente generar un certificado de origen, para luego ir a una prueba de exportación, hacer la exportación y demostrar con una prueba la exportación y finalmente declarar cuál es el destino final del producto. Eso es transparentar la cadena y para eso se necesita un software y ciento veinte días para que esté listo ese software para la implementación. Créamelo, señor Presidente y señores legisladores, que dejar esto sin definir estos puntos es hacer declaraciones ambiguas conceptuales que van a ser muy difíciles de poderse implementar de manera pragmática y rápida. Y por eso, creo que es importante llegar a estos detalles dentro de esos articulados, tanto del treinta y cinco como del ciento ochenta y uno del Proyecto de Ley que estamos tratando. ¿Cómo evitamos nuevas sanciones? Ya se ha hablado aquí que el Ecuador ha sido sancionado con tarjeta amarilla por parte de la Unión Europea, tarjeta amarilla que por ningún motivo se puede transformar mañana en una sanción definitiva como una tarjeta roja. Y la tarjeta amarilla se puede evitar con esto, justamente con la trazabilidad y con la normativa, que es el segundo concepto que considero que es sumamente importante llegar también al detalle dentro de la Ley, más allá que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

cubierto, pero creo que hay que complementar el articulado en el artículo ciento ochenta y uno. ¿Qué es normativa? Hay que tener normativa para importación y para exportación de pescado, para que esa importación o exportación cumpla con la normativa del Ecuador como tal, como país. Porque no se pueden imponer ciertas reglas del juego al productor nacional y permitir que entren con otras reglas del juego, inclusive violentando procesos ambientales de otros países del mundo, pescado al Ecuador, ni podemos exportar dando origen ecuatoriano pescado que no cumpla con la propia normativa ecuatoriana. Entonces, aquí hay que trabajar en dos ámbitos por el tema normativo: uno, el buque o el barco, y dos, el organismo o el ente rector de esa normativa. Y he propuesto dentro de este escrito cosas puntuales, señor Presidente y señores miembros de la Comisión, para, justamente, evitar nuevas sanciones y poder tener una normativa clara. En cuanto al buque: uno, el registro regional del buque, es decir, que se permita importación de un buque que tenga lo que se llama GROF, qué es eso, que esté dentro de la Organización Regional de Ordenanzas de Pesca. Es decir, que ese buque tenga las mismas regulaciones que se las exige para el Ecuador, que son muchas, que ustedes las conocen: la veda, la no utilización de la cuba dual, la no explotación infantil, cumplir con absolutamente todos los temas ambientales y una serie de procedimientos. Segundo: prohibir el trasbordo de especies capturadas en alta mar, justamente para tener control sobre los buques. Mañana el buque puede estar registrado con una ordenanza regional de pesca, sin embargo, ese buque hace un trasbordo en alta mar de otro buque y recibe la pesca y la trae al Ecuador, entonces, eso debe estar prohibido. Y tercero que no se permitan buques que utilicen cubas duales, que es lo que se determinó justamente para los buques ecuatorianos. Es decir que, en la misma cuba donde se pone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

el pez una vez que está pescado, no se mezcle con el combustible, con el diésel en este caso. Entonces, eso es muy importante tenerlo claramente definido como normativa para efecto del buque. Y para efecto del ente rector, el primero es que no exista, para proveer ese permiso de importación, que no exista en ese momento disponibilidad del pescado local, porque entonces para qué se va a importar, si hay disponibilidad de pescado local que, por supuesto, tiene que cumplir con la normativa, porque la industria nacional está regulada dentro de estas normativas de todo tipo ambientales. Segundo, combatir la pesca ilegal, esa es una de las funciones que también tiene que hacer el ente rector. Y tercero que se cumpla con los requisitos en las importaciones para a su vez también poder exportar esos requisitos que se le exigen al productor nacional que están de acuerdo a la normativa ecuatoriana. Cumpliendo con las regulaciones del buque y cumpliendo con las regulaciones del ente rector, podemos complementar, dentro de lo que ya está escrito en la Ley, en el artículo ciento ochenta y uno y en el artículo treinta y cinco, podemos complementar el capítulo de normativas y no dejar cabos sueltos. Y complementando el tema de la trazabilidad con el software, con lo que he explicado en el rastreo y la trazabilidad de toda la cadena de producción, podemos evitar mañana sanciones, nuevamente, no solo con la Unión Europea, sino con otros países.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Gracias, señor Presidente. Por eso me permito reiterarle, señor Presidente de la Comisión y señores legisladores, la importancia de complementar, más allá que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

trabajo, vuelvo y repito, es excelente de la Comisión, complementar este articulado para que no queden cabos sueltos y para que pueda ser efectivo justamente estas declaraciones que están en los artículos y pueda ser aplicada de manera real esa Ley para poder así sacar adelante al sector pesquero y al sector acuicultor ecuatoriano. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MERCEDES. Muchas gracias, Presidente, legisladores. Un día importante para la Asamblea Nacional, pero más importante y significativo para los miles de empleos que genera el sector pesquero en el país y que ha debido funcionar con una Ley anacrónica, vigente desde mil novecientos setenta y cuatro y que sin duda se quedó atrás sin comprender las nuevas dinámicas de este arte y sin abordar las debilidades medioambientales de nuestros mares y que debemos enfrentar el día de hoy. Lo dije en el primer debate y lo repito, porque creo que no lo debemos olvidar, faltan peces para tantos barcos, y eso es real y debemos generar cambios. En el debate que se ha realizado para llegar a este punto, se han incluido conceptos claves para entender nuestra responsabilidad en el cuidado de la biodiversidad del planeta, especialmente la marina, y saludo eso. Hemos visto aquí a los actores pesqueros y a las autoridades dialogar en la misma mesa sobre pesca sostenible y, en el camino, que se debe trazar esta Ley para mantener las especies marinas en niveles óptimos, garantizando su supervivencia sin impactos negativos y evitando la sobreexplotación y la perversa captura de ejemplares bajo la talla mínima. Algunos imprescindibles de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

normativa, Presidente, pensar en pesca sostenible con actores informados, datos abiertos, sin misterios que permitan prever el impacto de sostenibilidad sobre la población y el ecosistema, zonas de reproducción, crías protegidas minimizando capturas accidentales y reduciendo la producción de desechos en todas las operaciones, ahí la relevancia de generar cambios positivos para contar con un sector que produzca alimentos suficientes para muchos, pero en cambio hoy Ecuador sufre una sobrepesca, expansión no controlada, pesca ilegal y sobre todo desorden institucional; desorden que nos afecta a todos, porque ahí hemos escuchado los perjuicios en las inversiones a toda escala, los industriales han explicado con cifras que sus barcos salen con costos exorbitantes por vía de faena y que regresan sin nada, lo propio con los artesanales, regresan y no pescan. Por favor, quiero insistir en el tema de los cupos de pesca entregados, debemos mirar hacia adelante, por supuesto, pero para dar la vuelta, debemos leer esta página primero. En abril de dos mil catorce se reconoció la problemática en la pesca y se determinó la prohibición de incrementar más flota industrial, a pesar de esto, se evidencia que la flota pesquera en el sector ha crecido y se han entregado más cupos. He consultado a las autoridades y dicen que esto fue en otra gestión, pero debemos revisar todo: quién entregó los cupos, qué hacemos con el desequilibrio ambiental que esto ha proporcionado, quién paga la factura de la sobrepesca en nuestros mares. Esto a la Función Ejecutiva debe llevarla a mirar con seriedad la institucionalidad para el sector de pesca, tantos cambios de atrás para adelante y que el Ministerio mejor, luego la Secretaría, otro día no existe, etcétera, etcétera. Necesitamos un diseño interinstitucional eficiente que promueva la capacidad técnica y operativa en el sector, con información de calidad y sobre todo los recursos hidrobiológicos con transparencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

información y mano firme en el control, que el día de hoy no existe. Lo dije en el primer debate y me mantengo, Presidente Plaza, continúa en el texto la permisibilidad para la flota industrial dentro de las ocho millas con el tema de los corralitos; así es, las ocho millas solo deben permitirse para la pesca de la flota artesanal manual, esto para cuidar el ecosistema, para cuidar obviamente el recurso hidrobiológico, insisto en este punto. En el trámite de este Proyecto de Ley, he podido conocer la ilusión de los pescadores de emprender el viaje al mar para mantener y traer el pan a sus familias dignamente; por otro lado he conocido verdaderos dramas de pescadores que abocados por la miseria caen incluso en las redes de delitos transnacionales. Todas estas experiencias me llevan a la certeza que una ley clara, una ley buena, legisladores, pondrá a las reglas del juego correctas, obligando a los actores a respetar la biodiversidad y permitiendo a las autoridades conocer el origen de todos los peces, desde el punto de captura hacia el mercado sin depredación. Hace unas semanas hablábamos de los objetivos de desarrollo sostenible y la relevancia de considerarlos en la planificación y en todas las líneas de diseño de ejecución de políticas públicas. Ese diálogo ha aportado luces, lo que constituye un océano sano ODC 14, conservar y utilizar sosteniblemente los océanos y el incremento de la pesca para lograr el ODC 2, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria. Siento satisfacción, este debate constituye un gran hito para un cambio de paradigma en la situación pesquera del país, que así sea. Muchas gracias, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Buenas tardes, queridos compañeros y compañeras, señor Presidente. Me sumo a la felicitación de todos mis colegas que me antecedieron en la palabra al excelente trabajo de esta Comisión, y por una razón fundamental: porque hoy la Asamblea está cumpliendo con una obligación postergada por cuarenta años, que había generado una inseguridad jurídica en la actividad pesquera, una actividad fundamental y muy importante para el desarrollo económico del país. Este acto de justicia con esta actividad de pesca es algo que el país lo va a recibir como una buena noticia, y es digno de felicitar a la Asamblea, a la Comisión, porque así tiene que trabajar la Asamblea, en las leyes que generan empleo, que garantizan la estabilidad de trabajo. Señor Presidente y compañeros legisladores de la Comisión, me animo a intervenir para compartirles a ustedes algunas observaciones que he recabado durante estas últimas semanas dialogando con pescadores artesanales de diferentes caletas de la Costa ecuatoriana, especialmente de Puerto Cayo, Puerto La Boca, Las Piñas, Salango, Puerto López, Machalilla, Crucita y Las Gilces. Hay algo sumamente grave que no lo veo a lo largo de la Ley y que deberíamos hacer algo, señor Presidente de la Comisión y señor Presidente de la Asamblea, y es que esta actividad es susceptible a la corrupción. Ustedes han de haber recibido en el seno de la Comisión las quejas como biólogos, guardaparques, funcionarios de la Capitanía del Puerto, de la Subsecretaría de Pesca, de la Policía, de la Agencia de Tránsito. Todos, absolutamente todos de alguna manera le meten la mano al bolsillo a los pescadores artesanales, si no los detienen en carretera, si no les extorsionan hasta con un dólar por una guía, por un permiso. Cómo es posible, señor Presidente, que la Armada se invente un documento duplicado, que ya lo pide otra institución y además que cobra por ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

documento y esos dineros no ingresan ni a la tesorería ni a ningún banco, sino al funcionario que lo emite, denuncias sumamente graves de pescadores artesanales y que pasan acá. Y por qué pasa eso, señor Presidente, porque se le deja a la discreción de estas entidades vía reglamento a introducir nuevos requisitos que no están en la Ley. Por eso me parece, señor Presidente, que hay que ser sumamente precisos el momento de determinar los requisitos para tener los permisos de pesca, los permisos de zarpe, para obtener la licencia y para obtener la matrícula, porque caso contrario los funcionarios se inventan requisitos que luego pasan a ser formas de extorsión para quienes quieren obtenerlos. Actualmente, y me parece correcto lo que ha hecho la Comisión, el permiso de pesca que se lo saque en dos años, porque resulta que tal como hoy, cuando se lo saca en un año, y al menos hay cinco papeles habilitantes para obtener este requisito, cuando se saca el tercero ya se caducó el primero y al menos para cada papel extorsión de por medio. Y concuerdo, el otro día escuché la intervención si mal no me equivoco del legislador Cadena, cuando él proponía la matriculación vehicular una sola vez en la vida, como es en otros países. Para qué usted va a estar matriculando todo el tiempo, a cada rato, es la cédula de identidad, es la partida de nacimiento del vehículo. Lo mismo tiene que ser en la pesca, los controles, las verificaciones, si se cumple o no las especificaciones que constan en la matrícula es otra cosa, pero obligarle al pescador, obligarle al conductor, en este caso en tema de tránsito, a que año tras año esté haciendo una misma actividad, un mismo papeleo innecesario cuando ya está registrado el vehículo y en este caso registrada la embarcación, creo que no es justo, y deberíamos dar un salto. Si en otros países ya existe, no comprendo por qué en el Ecuador seguimos dando pie para que cada dos años la corrupción se active



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

justamente el momento de la matriculación. Nos ahorraríamos una gran cantidad de recursos y de dineros solo por los trámites burocráticos. Aquí se inventan el famoso curso OMI, que es un curso para actualizar los conocimientos del pescador artesanal, año tras año, cuarenta, sesenta dólares; quién lo dicta, los exseñores de la Armada, qué le dan, lo mismo y lo mismo y lo mismo año tras año; señores, por favor. Cuando existen las infracciones, en la propia Ley de Tránsito establece que habrá los cursos cuando hay la infracción, pero no obligatorio cada año, por qué el pescador artesanal tiene que estar haciendo esta romería por las instituciones, rogando que lo tomen en cuenta, rogando que lo inscriban. Estos requisitos que van de la mano con negociados y con extorsión deberían ser eliminados y debería precautelarse que ya no vengan más. Y aquí hay sanción para el pescador, para el armador, para el industrial, para el emprendedor. ¿Y para los funcionarios? Por favor, señores, pongamos el dedo en la llaga, aquí lamentablemente malos funcionarios como, vuelvo y repito, de la Marina, de la Subsecretaría, de la Capitanía del Puerto, de la Agencia Nacional de Tránsito que incluso transportan el pescado y los productos del mar también los detienen, también los extorsionan. Aquí todos esos funcionarios también deberían ser sancionados, hay que endurecer la sanción para advertirle al funcionario público que no se atreva a extorsionar a los trabajadores que ya de por sí se encuentran empobrecidos. Señor Presidente, la pesca artesanal realmente hoy en estas circunstancias no es una actividad económica, es una actividad de subsistencia lamentablemente; y hay que revisar los procedimientos y las acciones, en el caso, por ejemplo, cuando se les solicita tener tanto los dispositivos de control satelital con los seguros pesqueros, tiene que estar esto anclado a facilidades de crédito y a facilidades especiales para que todos puedan tener estos dos requisitos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

que son indispensables en materia de seguridad. Y también hay algo que no lo veo acá pero que es práctica común de las embarcaciones industriales, sacan los chips, sacan los dispositivos de control y monitoreo satelital, los depositan en otra embarcación y ellos se internan a las ocho millas, y eso es práctica común. Debería también sancionarse específicamente a quienes hacen estas prácticas que son para pescar en zonas protegidas o en zonas que no les corresponden. Y esto, señor Presidente, ya más de una vez, yo recuerdo que incluso María Mercedes me contó de su experiencia acompañando a pescadores, a vista y paciencia de la Armada Nacional. Aquí los guardaparques persiguen a los pequeños y pactan con los grandes porque en una noche se puede recoger diez, veinte, treinta mil dólares de pesca blanca, y pactan; pero a los pescadores artesanales les sacan la madre con coimas y con extorsiones. Por eso, insisto, ojalá estemos a tiempo para incluir severas sanciones a estos funcionarios que lo que han hecho es que esta actividad de pesca no solo sea una actividad de riesgo, sino una actividad llena de redes de corrupción, peajes por todo lado. Ya entrando en otros temas, muy rápidamente, Presidente, en el artículo ciento doce, tengo una preocupación porque la competencia de la planificación del territorio, del uso del suelo y la de definir, regular, aumentar, controlar el uso...

EL SEÑOR PRESIENTE. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. ...de las playas, rías y riveras les corresponde a los gobiernos municipales. En el artículo ciento doce existe una disposición en la cual debería también establecerse la necesidad de coordinar con estos gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

autónomos descentralizados para entregar a las camaroneras e industrias acuícolas las autorizaciones de captación de aguas del mar. Acabo de hacer una inspección en el Puerto La Boca, una de las camaroneras ha hecho una infraestructura en la playa, sin importarle que esa playa tiene interés turístico, sin importarle que esa playa es de libre tránsito, sin embargo, ha hecho ahí una infraestructura para hacer la captación del agua; entonces, no es posible que una instancia nacional dé una autorización sin mirar cuáles son las regulaciones de quien tiene la competencia, que es el Municipio. Y finalmente, con esto concluyo, señor Presidente, en cuanto a la potestad que tienen algunas instituciones a manejar el agua subterránea, hay un grave riesgo que en este tipo de actividades, cuando hay reservas de agua subterránea, los vertidos industriales o los vertidos no controlados de estas aguas puedan contaminar las fuentes hídricas de agua dulce. Así que entre las precauciones y sanciones y las prohibiciones que se establece para la actividad industrial acuícola tiene que ser la preservación y el cuidado de las fuentes hídricas que están en su área de influencia para que no vaya a haber este tipo de problemas. Observaciones que las hago en función de los recorridos que estamos haciendo en el territorio. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenas noches, colegas asambleístas, señor Presidente. Este es un tema en el que nadie ha querido participar, porque concuerdo en la sensación que tenemos del magnífico trabajo realizado por la Comisión, bajo la presidencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

asambleísta Lenin Plaza. Coincidimos con eso y también en sentir que los actores, que los protagonistas y que aquellos que realmente necesitan la Ley han participado de manera activa. Esta vez lo hago por una consideración especial, y voy a separar en mi análisis a los pescadores artesanales y la realidad de la pesca artesanal, de la pesca industrial, del sector industrial en esta materia. Por el sector artesanal, yo siento un cariño tan especial que mi tesis para graduarme de ingeniera comercial la hice sobre la pesca artesanal, conozco profundamente el sector, admiramos y respetamos a los pescadores artesanales, gente valiente, gente fuerte, incluidas las mujeres en esa actividad, que se la juegan no solamente con el embate a veces de la naturaleza, sino que han sufrido este que es peor, la delincuencia voraz y violenta en alta mar, que no solamente que los ha asesinado en muchos casos, y aquellos que no han sido asesinados han quedado mucho más pobres que antes, con deudas, con créditos y con créditos hasta con los chulqueros. También sentimos que la vida de los pescadores artesanales no solamente tiene que ser regulada por una ley, que es necesaria, tienen que ser protegidos y tienen que ser estimulados con políticas públicas especiales, porque además las caletas de pescadores y los pueblos de pescadores son los más pobres del país, las condiciones de pobreza en las que se debaten son inmensamente grandes. Entonces, es una problemática compleja, les quedamos debiendo a los pescadores artesanales, a sus familias y a sus caletas un tratamiento especial de cómo los empujamos o los involucramos en un verdadero desarrollo, les quedamos debiendo en esta materia. Y por otro lado, un sector industrial que sin duda ha dejado muy en alto el nombre del país, yo creo que el Gobierno y los gobiernos no han puesto especial atención en el sector industrial pesquero y acuícola del país como un área especial que debe ser desarrollada, que debe dársele todas las facilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

para su desarrollo, para que contribuyan de mejor y en mayor cantidad a la economía del país y a la generación de empleo. Es una área que no ha sido suficientemente apreciada, hay que ir al exterior para sentir cuán en alto este sector, al igual que el bananero, ha dejado el nombre del país. Y recuerdo como el primer día alguna reunión de la Embajada ecuatoriana en Washington cuando, en una sala completamente llena de embajadores y de congresistas, cuando dijeron en la mesa hay camarones ecuatorianos, fue una estampida, una estampida, cinco minutos desaparecieron los camarones ecuatorianos. O sea, esa es la apreciación que en el exterior se tiene del producto ecuatoriano, del atún ecuatoriano, quién no quiere un enlatado ecuatoriano, como un banano ecuatoriano, como una rosa ecuatoriana, como el cacao fino de aroma ecuatoriano, y nosotros no lo hemos dado ese valor, ese peso. En ese sentido yo quiero solamente en un tema que sí me ha preocupado y digo, de todo este trabajo tan dinámico que ha hecho la Comisión, quiero entender por qué se pasó y por qué aún existe en este último informe; si queremos facilitar, porque yo creo que el sector pesquero artesanal necesita ser protegido y apoyado, el sector industrial lo que necesita son facilidades para producir, déjenlos trabajar, déjenlos que produzcan, hay que facilitarles la vida, y la Ley tiene que ir en ese sentido. Entonces yo me pregunto por qué tenemos un ente rector, está bien el órgano regulador, y por qué una agencia de regulación y control. Yo lo encuentro inexplicable, lo encuentro absolutamente innecesario, primero porque estamos en un proceso de disminución de la burocracia, porque estamos en un momento de austeridad económica, pero por una simple razón, ningún organismo con dos cabezas funciona bien, ningún organismo necesita dos direcciones, porque en esas dos direcciones hay confusión, hay encuentro, hay choques y lo que hacen es, en vez de facilitar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

interferir en las actividades productivas. No generemos burocracia, no necesitamos más burocracia, no necesitamos exceso de regulaciones, no necesitamos exceso de control, necesitamos facilitación, que trabajen más, que produzcan más y que creen más fuentes de empleo, lo que necesitamos es apoyarles, abrir más mercados en el exterior, eso es lo que necesita nuestra gente. El mercado artesanal necesita ser apoyado para que el consumo interno esté debidamente abastecido, de ellos depende la famosa soberanía alimentaria, pero al sector industrial, para que pueda ir al exterior y dejar en alto al país, para que siga dejando en alto al país, pero para que trabajen más, para que produzcan más y para que ojalá nazcan nuevas empresas, nuevos emprendedores, innovación también en este sector, porque tenemos mucho que dar para que la tecnología sea aprovechada al máximo, entonces facilitación. Y yo sí le pido, señor ponente, que se analice eso con profundidad, yo creo que toda esa sección, desde el artículo veinte hasta el veinticuatro, me parece, debe ser eliminada. No es necesario, no es necesario, se lo digo con todas las letras, una agencia de regulación y control en esta materia. Seguimos trabajando por estos sectores que realmente animan la esperanza de que el país tiene mucho que hacer para desarrollarse económicamente. Muchísimas gracias, colegas assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, assembleísta Rosa Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Gracias, señor Presidente; compañeros, buenas noches. También solicito a los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria, a Liuba Cuesta, nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

compañeros Juan Bustamante, a nuestra compañera orense Mercedes Serrano, que están luchando por el sector pesquero. En el año dos mil trece, la Asamblea Nacional otorgó el título de pioneros de camarón en cautiverio del mundo al cantón Santa Rosa en la provincia de El Oro. Miles de habitantes del cantón Santa Rosa y de la provincia de El Oro se dedican arduamente a la labor de las camaroneras, siendo la principal fuente de trabajo de quienes día a día trabajan en el cultivo de camarón para exportar a los mercados de Estados Unidos, Europa y Asia. La ubicación geográfica de Santa Rosa, de la provincia de El Oro, hace que sea el lugar idóneo para la actividad camaronera, pues se cree que tiene la condición climática esencial para el desarrollo de esta actividad. Ecuador, en la actualidad, se encuentra entre los más importantes productores de camarón del mundo, siendo la provincia de El Oro una de las principales provincias productoras. Aquí quiero comentarles algo personal, fui parte del sector camaronero por dieciséis años, dimos trabajo a cientos de mujeres en el proceso de descabezar camarón, fuimos evolucionando, formando una pequeña sociedad para empacar camarón y enviarlo al exterior, incluso con valor agregado, pero por temas de enfermedad del camarón, sumándose exigencias a este sector productor, exigencias no claras en reforestación, el pez gordo, el pez grande se comió al pequeño; quebramos en el año dos mil once, miles de personas en desempleo, sin ningún apoyo financiero ni público ni privado, gente buena, trabajadora. Pero tengo mucha esperanza en esta Ley de Acuicultura y Pesca, es por esto, asistiendo al llamado del sector camaronero de la provincia de El Oro, hago uso de un oficio que se envió a la Comisión, indicándole, en nombre del señor asambleísta presidente Lenin Plaza, en base de las peticiones de la Asociación de Productores de Camarón Jorge Caicer, de la Asociación de Productores Camaroneros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Fronterizos, de la Cooperativa de Producción Pesquera Sur del Pacífico, de la Cooperativa de Producción Pesquera Gualtaco, de la Cámara de Productores de Camarón de El Oro. Vea que hablo de productores, no de comercializadores ni de exportadores, sin producción no existe lo demás; conglomerado que siempre se ha portado participativo para aportar con realidades de este Ecuador y nuestros asociados también, siempre se ha aportado a nuestro Ecuador. Por lo tanto, hay ciertos puntos que en su mayoría se agradece a la Comisión que se hayan aprobado, pero el sector camaronero, todas las instituciones, al menos al productor, todas las instituciones públicas le quieren controlar, todas le quieren cobrar tasas, todas le quieren multar, se sienten chantajeados, extorsionados, a nuestro sector nos han obligado un sinnúmero de trámites que los han cumplido, son muy responsables y están conscientes que los mercados internacionales se enteran de que todo lo que hacen lo hacen bien. Por eso cada día nuestra producción es más amigable con el ambiente, mejor trato en nuestras relaciones laborales, por eso creemos que el literal g) y h) del artículo once no deben estar incluidos en el Proyecto de esta Ley. Otra observación, al momento, nuestro camarón es ya un referente de calidad en el mundo y no estamos dispuestos a perder lo ganado. Yo me transformo en este momento en la voz de este sector productor. Exhortamos al señor Presidente para que cree nuevamente el Ministerio de Acuicultura y Pesca con sus cuatro subsecretarías. No estamos de acuerdo con el Consejo Consultivo de Acuicultura y Pesca, Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero que fue conocido el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho. Dicho Consejo Consultivo debe eliminarse del literal b) del artículo doce del Proyecto de Ley en cuestión, así como los artículos dieciséis y diecisiete para apoyar, consultar, observar, dar seguimiento y evaluar y ser veedores quién mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

que el sector productivo, pero en mesas de trabajo con todos los involucrados y por cada sector en su territorio. En una mezcla de sectores se pierde la eficiencia, el dejar que una persona decida o piense por todo el sector tampoco creemos que es lo más idóneo; además, las recomendaciones del Consejo Consultivo no serán vinculantes, para eso están los gremios como miembros activos de las tragedias y así como de las esperanzas de ese sector productivo. No están de acuerdo con la Agencia de Regulación y Control Acuícola y Pesquero, funciones que ya tiene el ente rector. Por lo tanto, deben eliminarse los artículos del veinte al veinticuatro. El artículo catorce del Proyecto de Ley en mención ya designa al ente rector como el rector de la política acuícola y pesquera responsable de la planificación, regulación, control, coordinación, gestión y evaluación del sistema nacional de acuicultura y pesca, así como en el capítulo tercero del seguimiento, control y vigilancia acuícola que va desde el artículo ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno. En el título dos, de los incentivos, en el capítulo dos, tipo, forma y control de los incentivos acuícolas y pesqueros en el artículo cuarenta y nueve, literal b, debe agregarse al final "libre de impuestos", la frase "libre de impuestos". Caso contrario, no es ningún incentivo. Siempre se han importado equipos, maquinarias, insumos con todas las cargas tributarias. En el título tres, del sector acuícola, en el artículo sesenta y seis hace referencia al pago de una tasa trámite. Por favor, ya no más tributos al sector. Les recuerdo que este sector no determina el precio de venta del producto, del camarón, sino es el mercado internacional a través de las empacadoras que a su vez estas siempre aseguran su utilidad. Al iniciar la actividad, una persona sin experiencia seguro que el rendimiento de su producto podría ser bajo. En definitiva, perjudica al fisco afectando el Presupuesto Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

En el artículo setenta, Fondo Camaronero, no están de acuerdo. No debe existir porque las áreas revertidas se deben reforestar, se debe devolver a su estado natural, es lo que reclaman los pescadores artesanales. De esta manera, quedarán ellos satisfechos que el sector camaronero está devolviendo áreas productivas. Tendríamos coherencia con lo que ya dijeron algunos representantes de los pescadores que necesitan de los manglares. Por otro lado se terminaría o no existiría un mercado negro de venta de camaroneas revertidas o buscar áreas camaroneras para revertirlas, siendo el camaronero extorsionado o chantajeado. Y no olvidemos que las áreas camaroneras están aumentando sin control. Hoy, lo decimos, que el Ecuador se quedará sin arroz y tendrá que importar porque las están haciendo camaroneras. Tenía que decirse. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Gracias, Presidente. Y algo más, el artículo ciento treinta y dos le da un tratamiento diferente al sector pesquero, en el sentido que sí limita la actividad. En cambio en nuestro sector no está restringido invertir, las actividades conexas en cuanto a las fábricas de balanceado para camarón no se dice absolutamente nada y resulta que representan el cuarenta hasta el sesenta por ciento del costo de la producción. Por eso estamos convencidos que se debería pedir una garantía de calidad de producto de lo que venden así como un control del precio de balanceado. Estamos convencidos que la primera milla se la debe proteger porque es donde se reproducen las especies hidrobiológicas. Y el sueño de todos los camaroneros de tener un título de las tierras que por más de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

cuarenta años hemos venido haciendo uso y goce pacífico de dichas tierras. Con esto, seríamos sujetos de crédito y por otro lado ahora que el Estado necesita acomodar su presupuesto, estaríamos solucionando dos cosas al mismo tiempo. Y para finalizar, el sector productor camaronero no quiere dádivas, nunca las ha tenido. Proteccionismo tampoco sino regulación. Por lo tanto, de conformidad con el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se incorporen estos cambios de ser así el caso. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente, colegas legisladores. Bueno, indudablemente ir hacia un cambio estructural de una Ley que antes era Ley de Desarrollo Pesquero, hoy a una Ley que se llama de Desarrollo de Acuicultura y Pesca. Yo, evidentemente, no soy quién para criticar el trabajo de la Comisión, pero sí tengo algunas observaciones en virtud del tiempo, y ya como casi nos quedamos sin cuórum, Presidente, típico de esta Legislatura, los temas importantes que tocan la vida de la gente, los legisladores no están aquí para debatir de estos temas que son las cosas que deberían llamarnos al consenso nacional. Yo quisiera hacer unas observaciones puntuales en torno al texto, Presidente, hago algunas alertas. Creo que el texto no está listo para votar. Hay problemas serios en torno a la jurisdicción y competencia, que son temas gravísimos en un proyecto de ley. Y lo digo desde el ámbito jurídico, porque les están dando competencias a dos autoridades primero que están en otros cuerpos legales, como, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ejemplo, el Código Orgánico del Ambiente. Y a eso me refiero, y las observaciones, señor ponente, el artículo dos refleja problemas de competencia, cuando el ente rector en este país, de acuerdo a Código Orgánico del Ambiente y nuestra Constitución, es el Ministerio del Ambiente, no la autoridad o ente rector pesquero, más aún cuando se trate de áreas protegidas o reservas que han sido declaradas dentro del sistema nacional de áreas protegidas. Otra preocupación que tengo y alerto a los asambleístas de Galápagos, que no han dicho nada en este debate todavía. Hay competencias que le están dando al ente rector pesquero nacional que corresponden a la Reserva Marina de Galápagos y que están determinadas en la Ley Orgánica de Galápagos. El ente rector ahí es el Ministerio del Ambiente porque es una reserva, no es cualquier área o zona pesquera. Errores de competencia y me llama la atención porque estos temas debió haberlo identificado el equipo de asesores. ¿Qué otros problemas veo? Temas, Presidente, desde redacción. El artículo cuatro, literal b, por ejemplo, dice, en dos líneas, “establecer” y “estableciendo”, cuando estableciendo es la acción de establecer, es decir, falta de prolijidad en la redacción de la norma. Otras cosas que me preocupan, el artículo cinco habla del aprovechamiento racional. No se habla de temas racionales en temas del manejo de uso de recursos naturales o recursos pesqueros, sino se habla de aprovechamiento sostenible o sustentable. Entonces en algunas partes de la norma dice aprovechamiento racional y en otras dice aprovechamiento sustentable y sostenible. Y esto tiene una definición y no es porque yo quiera molestar, sino que el aprovechamiento sustentable está definido por diferentes convenciones a nivel mundial, de los cuales significa que es poder utilizar un recurso, extraerlo, transformarlo o valorarlo, que permite que este recurso perdure en el tiempo para el resto de las generaciones. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

tanto, seguir poniendo uso racional es un despropósito dentro del texto. Algunas preocupaciones en el ámbito de definiciones. Creo que el numeral uno, veintiuno, treinta y uno del artículo siete siguen teniendo problemas. Se habla del cultivo de crianzas en celdas. Es la técnica ahora mismo en el mundo entero, pero ciertamente para eso las especies tienen que estar designadas de acuerdo a estudios. Por lo tanto, enumerar las especies dentro del texto no tiene sentido. También creo que, en el ámbito de la definición de pesca artesanal, artículo cuarenta y tres, se habla que la pesca artesanal se la define como aquella que utiliza recursos o artes de pesca manuales. Bueno, el mundo entero se ha tecnificado, los pescadores artesanales de otros países, como Nueva Zelanda, no utilizan artes pesqueras manuales. Tienen el derecho a tecnificarse y para eso debe ser el incentivo. Por qué queremos apostar y sacrificar a nuestros pescadores artesanales a que no puedan tender una winchá y con todo el peso de la fuerza tengan que levantar su red, dañando el producto que luego pierde precio en el mercado nacional o internacional. Es todo lo contrario, al sector pesquero artesanal hay que incentivarlo para que tenga herramientas tecnológicas, mejores recursos y artes de pesca que le permitan, evidentemente, conservar estos recursos. Insisto, creo que hay problemas en la definición del sector pesquero artesanal. Así también como ecosistemas frágiles. Los ecosistemas frágiles están determinados en el Código Orgánico del Ambiente. Por lo tanto, tampoco tiene sentido que lo diga esta norma. Adicionalmente a eso, el artículo once creo que tiene problemas, sigue mal redactado. Por un lado se habla del ente rector y por otro lado se le ponen los nombres a los ministerios. Por qué no decimos la autoridad rectora de producción, la autoridad rectora de la política ambiental, entre otros. Si mañana dejan de ser ministerios o secretarías, bueno, no hay que cambiar la Ley, ya está ajustada. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

tanto, siguen existiendo problemas de reacción, Presidente y señor ponente. Cuando hablan de la posibilidad de delimitar, artículo catorce, atribuciones del ente rector. Una vez más confusión de competencia entre la autoridad ambiental y la autoridad pesquera. Por ejemplo, establecer y delimitar zonas de recursos hidrobiológicos. Por supuesto, zonas de pesca que son unas y otras son zonas de protección o de áreas protegidas, que son completamente diferentes. Con lo cual me preocupa porque entiendo que el equipo técnico entonces no tiene, digamos, conocimiento de la diferencia qué es una cosa y qué es otra. Artículos cuatrocientos, perdón, artículo catorce, el artículo veintisiete, el numeral catorce pone que ejercerá el ente rector la coactiva en todos los casos de competencia. Por supuesto que sí, pero el siguiente numeral, el catorce, dice y ejercerá la coactiva en el tema de cobro de tasas. Si ya le estamos dando jurisdicción para coactiva, no tengo que decir todo lo que va a ser a través de la vía coactiva, podrán ser tasas, derechos, multas, sanciones, entre otras. Entonces hay en dos numerales repetidos exactamente lo mismo. Cuando hablamos de la Agencia de Regulación y Control, coincido plenamente. Si hay algo que tiene agobiado al sector pesquero es los trámites a discrecionalidad, la extorsión de los inspectores de pesca que van a los establecimientos y ven que hay un incumplimiento y en vez de hacer el reporte piden a cambio algún tipo de favor o de regalo o dádiva por parte del sector. Por lo tanto, la Agencia de Regulación y Control, si hoy los sectores de inspectores de pescas tienen problemas y debilidades en control, no tiene sentido una vez más generarle más burocracia. Coincido con la asambleísta Montaña, coincido con el asambleísta Burbano, debería eliminarse. Una preocupación que tengo muy seria en mi calidad de abogada, más allá de que conozca de temas ambientales, la hipoteca especial acuícola en bienes nacionales de uso público como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

son las playas, bahías, lagos, acuíferos, islas en nuestro país. Miren, señores, si ustedes quieren cambiar la lógica del Código Civil que yo aprendí, primero yo tengo que ir como abogada, para poder darles el voto, que sí ir a devolver mi título a la universidad, porque Andrés Belío se retorcería en la tumba escuchando que pretendemos crear hipotecas sobre bienes que son del Estado. Ojo. Y no solamente eso, aquí se dijo que debemos titularizar las playas. Por amor a Dios, las playas nos pertenecen a todos los ecuatorianos. Claro, unos más abusivos que otros cierran y se toman las playas y hacen playas privadas. Pero por favor, en las playas no puede haber título de propiedad, las playas no pueden hipotecarse. Quien, institución financiera va a poder permitir hacer un crédito sobre un bien al que no le puede caer para cobrarse en caso de morosidad. Entiendo la preocupación que tiene el sector, las políticas ahí son otras, políticas de créditos blandos, pueden ser prendas de la producción, entre otras. Las vías jurídicas existen. Pero, señores, no seamos la burla del Ecuador entero y de los estudiantes de derecho y de las facultades que nos enseñan jurisprudencia. No podemos ir hacia una figura que atenta absolutamente contra la Constitución y contra el Código Civil de nuestro país. Sé que hay otras legislaciones como la legislación peruana que ha analizado esos avances. Bueno, entonces reformemos la Constitución, reformemos el Código Civil, digamos que las hipotecas no son sobre bienes inmuebles, excepcionalmente sobre bienes muebles como las naves, y podamos ir así a hipotecar nuestras playas y zonas de bahía. Pero no podemos hacer las cosas así a cuenta de que un sector ha tratado de pretender darle ilusiones a un sector que necesita crédito. No juguemos con las ilusiones del pueblo. Y eso es lo que están haciendo, engañando a cierto sector pesquero artesanal. Adicionalmente a esto, Presidente, tengo como cincuenta observaciones pero se las haré



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

llegar a la Comisión. Me preocupan las concesiones de camaronerías. Por Dios, ¿han leído esto? Primero se permiten concesiones de camaronerías, concesiones, ojo, en bienes nacionales de uso público, no en tierras privadas, concesiones. Se permite a personas naturales de doscientas cincuenta hectáreas hasta mil hectáreas. ¿Ustedes saben lo que son mil hectáreas? Esos no son pequeños pescadores o camaroneros, son grandes camaroneros. Pero no solamente eso, les permiten unir las concesiones hasta tres mil hectáreas. Aquí solamente hay dos productores que tienen esa capacidad. No me hagan pensar mal y creer que esa norma está hecha para alguien que es segundo mandatario en este país y tiene un pariente que tiene intereses camaroneros muy importantes. No me hagan pensar mal. Esa norma no puede permitirse en este Proyecto. La unificación de concesiones hasta tres mil hectáreas, que pasó, señores. Hay algunos que sí nos damos el tiempo para leer los artículos, porque veo que a más de uno se le ha pasado este tipo de observaciones. Hablan de negar la servidumbre de paso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Permítame, Presidente, solamente estas dos observaciones más. Usted ha sido súper gentil de darme la palabra siempre al último, yo la recibo con mucha cordialidad, regáleme dos minutos. Servidumbres de paso, los camaroneros les cierran las servidumbres de paso a los pescadores artesanales, a los concheros, a los cangrejeros. Hoy se está poniendo que pueden, en caso de incumplimiento porque no carguen el carnet, le pueden quitar la servidumbre de paso a un pescador artesanal. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

quién estamos haciendo esta Ley. Para quién, señores legisladores. Los pescadores artesanales, los camaroneros pequeños, los cangrejeros viven del ecosistema manglar, no es posible que permitamos este tipo de normas. Para concluir, reversión de concesiones de camaroneras. Sorpresivamente todo tiene esta norma, menos cuando a usted le quitan la concesión cómo se la dan a uno nuevo. Ahí está el teje y maneje en el sector camaronero, ojo, el teje y maneje. De ahí salen muchos nuevos ricos, que algunos aquí luchan contra la corrupción. Bueno, ahí está. La reversión de concesiones tiene que tener procedimiento en esta Ley y no está, se ha caído del Proyecto. ¿Por qué se habrá caído? No sabemos. Ojo, señor ponente. Tiene que haber procedimiento de terminación de concesiones. Cuando son concesiones en áreas protegidas, el Ministerio del Ambiente no tiene competencia para administrar camaroneras en áreas protegidas, tiene que tumbarlas, tiene que reforestar manglar. Eso es lo que tiene que hacer el ministro del Ambiente y meter presos a aquellos que, a cuenta de su poderío, amplían sus camaroneras ilegalmente. Termino, Presidente. Creo que en el tema de pesca, la redacción y los contenidos están mejores, mucho mejores. Hay mucha preocupación en el ámbito acuícola y algunas preocupaciones con disposiciones reformatorias y transitorias, ojo con eso. Presidente, póngale ojo a la disposición sexta, por favor, reformatoria. Gracias, esos son todos mis aportes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Más vale tarde que nunca. Y en honor a los que estamos aquí. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

Presidente, aquí no hay quórum hace horas, ¿y sabe qué es lo que me llama más la atención?, yo respeto su decisión de continuar el trámite de una Ley tan importante para el país. Resulta que los proponentes de esta Ley son la bancada del Gobierno, de un Proyecto del Ejecutivo. Y mire usted la bancada del Gobierno ni viene a una Ley tan importante para la República. Hay cuatro, cinco, cuatro, cinco. Pero, bueno, entremos en materia. Ya la asambleísta Aguiñaga ha hecho una muy clara exposición jurídica, técnica, que estoy totalmente acuerdo con los puntos que ella ha tocado. También me uno a la preocupación de Mae Montaña. No puede haber esa agencia de control en una Ley nueva, una Ley nueva, moderna, que se está creando para el país, un nuevo marco jurídico, un Ministerio de la Pesca. Tenemos que ser ágiles, tenemos que ser transparentes, tenemos que dar facilidades. Y por lo tanto, pues, no puede haber dos cabezas que se prestan para muchas cosas. Y tenemos que permitir que un sector tan dinámico de la economía como el camaronero y el pesquero puedan seguir desarrollándose. Pesca y acuicultura hoy son el primer rubro de exportación, cuatro mil ochocientos millones de dólares más o menos, trescientos mil empleados, trabajadores. Esta industria es importante para el país. Somos el segundo productor de atún en el mundo, por lo tanto tenemos que generar facilidades, señor Presidente. Quiero tocar dos temas fundamentales. El tema de la trazabilidad, la trazabilidad es la garantía que tiene el consumidor final de que el producto que llega a su mesa o a la percha donde él compra ha sido elaborado bajo normas de calidad, bajo principios de buena manufactura, bajo transparencia, y eso es lo que tenemos nosotros que cuidar. La trazabilidad tiene que ser transparente, tiene que ser clara, tiene que estar sujeta, como dijo el asambleísta Kronfle, a un programa cibernético de primera tecnología que se tenga que implementar en ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

veinte días. Que cualquier persona tenga acceso gratuito para saber qué, de dónde viene el pescado que ha sido procesado en esta fábrica. Porque cuando usted compra una lata de atún en el Ecuador, en China o en Inglaterra, resulta que usted tiene que saber que ese pescado es de un barco de origen. Si vende en Europa, tiene que ser de origen ecuatoriano o tiene que tener la normativa europea: el cúmulo de origen andino, el cúmulo de origen europeo, el cúmulo de origen centroamericano. Usted no puede mandar a Europa un pescado que viene de un barco chino, prohibido. El pescado chino podría venderse en el Ecuador, siempre y cuando ese barco chino también cumpla con normas ambientales, tenga buenas prácticas de manufactura, el barco esté registrado en el listado regional de barcos, el barco no tenga dualidad en las cubas de pesca, no lleve combustible. Entonces estas cosas son fundamentales, señor Presidente, señores legisladores. Debemos saber los que estamos aquí presentes y los ecuatorianos que el Ecuador procesa más o menos seiscientas mil toneladas al año de atún. Trescientos mil de barcos de bandera ecuatoriana, de barcos que están autorizados a vender en Europa y las otras trescientas mil importa de terceros países, de barcos asiáticos. Por lo tanto, este tema de la trazabilidad que tiene que ver con la tarjeta amarilla y que tiene que ver también con los procesos de importación, que no únicamente es el permiso de importación o la factura comercial para pagar la carta de crédito, sino que tiene que ver con estas prácticas de manufactura: el registro de los barcos, el cumplimiento de las normas ambientales, el cumplimiento de normas de trabajo no infantil, etcétera, etcétera, etcétera. Que lo acoge y que se le obliga a la flota pesquera ecuatoriana y a la industria ecuatoriana, también tiene que ser garantizado de esos barcos de terceros países para que el Ecuador no tenga problemas. Por lo tanto, esto es fundamental y hay un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

documento que se ha enviado al Presidente de la Comisión, esperamos que sea acogido de manera clara y práctica. Otro tema, señor Presidente, que se ha tocado aquí. El tema de la milla uno. La milla uno tiene que ser protegida, ahí está la reproducción de peces. En la milla uno no puede haber actividad pesquera. En la milla uno solo dos cosas se pueden hacer: concha, concheros y cangrejeros, nada más. Tenemos que proteger los recursos. La milla uno a la ocho, qué tiene que ser, para pesca artesanal, ahí no puede entrar la pesca industrial. Y luego queremos en la Ley reglamentar todo. No, para eso está la autoridad pesquera, que tendrá que tomar medidas de conservación. Tenemos vedas, tenemos cierre de espacio temporal de zonas de pesca, tenemos coralito. Hoy hemos escuchado esta mañana a uno de los participantes del sector artesanal que hablaba del coralito y la necesidad de que se mantenga el coralito para poder ejercer la actividad pesquera. Me parece muy bien, pero eso es política de la autoridad, del nuevo ministro de Pesca. Eso no puede estar totalmente reglamentado aquí. Si quiero acoger, señor Presidente, el pedido, el pedido del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Industrias esta mañana, de ayudar a reestructurar obligaciones del sector pesquero en general. Gente que está con problemas de crédito, gente que está ya con coactiva. Tenemos que darle facilidades. No hay perdón, no hay condonación. Lo único que solicitan es plazo, reestructurar obligaciones para poder seguir adelante, para poder seguir trabajando, para poder seguir pescando, para poder seguir pagando. Entonces qué importante es que esta Ley salga con esa transitoria, señor Presidente, para que se pueda facilitar y ayudar a toda esta gente que es inmensa en el sector pesquero ecuatoriano. Comparto la preocupación que hay, choque, como en el artículo ciento cincuenta y uno de competencias con el Ministerio del Ambiente, ese artículo debería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

ser eliminado, entre otras cosas. El tema, señor Presidente, señores legisladores, de la seguridad es algo fundamental. La seguridad de la mar es para todos, para grandes y pequeños, para artesanales y para industriales, tiene que garantizarse la seguridad en el mar. Hoy la tecnología está ahí a las manos de todos. Por lo tanto, podemos utilizar mecanismos de ubicación satelital como el de DMS, que deben tener todas las embarcaciones para que podamos saber dónde están los pescadores. Es más, hasta para poder vigilar si están en la zona que se debe pescar o están en otras zonas donde es prohibido, para poder establecer sistemas de sanción. Todo esto es fundamental. Pero eso tiene que venir dado en una política general para todos. Todos tenemos que ajustarlo a las mismas reglas de juego. Estableciendo pues, como hemos manifestado ya muchos legisladores, respetando la milla uno, respetando la milla ocho, respetando la pesca artesanal. ¿Cuál es el problema de la pesca artesanal? No puede ser solo manual. Comparto el criterio de la asambleísta Aguiñaga. Hoy la tecnología tiene que estar al servicio del desarrollo del hombre. Cómo no pensar que un artesano puede modificar su pesca, sus sistemas de pesca con equipos mecanizados. Hay que ayudarlo, hay que darle facilidades. La regulación internacional en materia de pesca artesanal está dado por el tamaño de la embarcación, lo dije la vez pasada y lo voy a reiterar el día de hoy. En Chile la pesca artesanal es hasta dieciocho metros de eslora. Entonces, muy bien, es el tamaño de la embarcación el que determina si ese barco es artesanal o ese barco es industrial. Hoy hemos escuchado aquí a los artesanales especialmente hablar de la necesidad de una reclasificación industrial, semindustrial, artesanal. Ya no puede haber semiartesanal pues. Podría ser artesanal mecanizado y artesanal manual, para ir ya hilando más fino. Pero eso dejemos abierto para que la autoridad pesquera lo pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 655

regular. Pero el tema de clasificación de barco es fundamental establecer la medida de embarcación para que sea artesanal o industrial. Yo creo que esto es fundamental para poner orden. En términos generales, señor Presidente, me uno a la felicitación de todos los legisladores a la Comisión, ha hecho un gran trabajo, al Presidente, a Lenin Plaza, han sociabilizado el Proyecto. Muchos actores de la pesca han venido, yo diría que todos, esto es bueno. Esto es fundamental para el país, construir una buena Ley. Se han hecho observaciones puntuales que se pueden corregir que no son de fondo, algunas sí en el tema del sector camaronero. En el tema del sector pesquero son puntuales, son más bien de redacción y que se pueden corregir para sacar una buena Ley, una Ley moderna que permita al Ecuador avanzar. La Unión Europea nos ha sacado tarjeta amarilla, tenemos que levantar esa sanción. El Ecuador depende de ese mercado, cincuenta por ciento de la producción del Ecuador va al mercado europeo. Por esa razón es fundamental que actuemos rápido, señor Presidente, que hagamos las correcciones, que mejoremos los textos y que podamos votar esta Ley. Y que usted, señor Presidente, le invite a su bloque que venga a la Asamblea Nacional para que pueda tratar y votar una Ley que es fundamental para el desarrollo nacional. Muchísimas gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mi bloque está aquí presente, asambleísta, y es el BIN. Se suspende la Sesión.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomo nota, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional


Acta 655

VII

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecinueve horas tres minutos.-----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


XAE/LPR